

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 42^a, en miércoles 22 de agosto de 2018

Ordinaria

(De 16:17 a 20)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	4769
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4769
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	4769
IV. CUENTA.....	4769

Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, De Urresti, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria por el que instan a profundizar las buenas relaciones existentes entre nuestro país y la República Popular China, en el período que precede a la celebración del quincuagésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países (S 2.011-12) (se aprueba).....	4773
Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013 (12.031-10) (se aprueba en general y en particular).....	4773

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar (11.971-13) (se aprueba en general y en particular con modificaciones).....	4775
Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (8.924-07) (queda pendiente la discusión del informe).....	4808

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	4814
Efectos de sobreexplotación de recursos hídricos en frontera con Perú. Oficio (Observaciones del Senador señor Durana).....	4816
Mejoramiento de normativas y planes ambientales para zona de Quintero, Región de Valparaíso. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	4817
Requerimiento de antecedentes sobre estado de avance de Plan de Descontaminación de Osorno. Oficio (Observaciones del Senador señor Quinteros).....	4819
Grave riesgo para exportación de fruta chilena y para salud y medioambiente de comuna de Cabrero, por ampliación de planta de lodos. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	4821
Necesidad de erradicación de máquinas de azar informales ante consecuencias negativas en población. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	4823

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 40ª, ordinaria, en martes 14 de agosto de 2018..... 4825

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que sustituye la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de “Rapa Nui” (10.685-07 y 10.692-07, refundidos)..... 4837
- 2.- Informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Menores en materia de revisión periódica de la medida de internación en residencias (11.844-07)..... 4838
- 3.- Moción de los Senadores señor Castro, señora Aravena y señor Pugh con la que inician un proyecto de reforma constitucional sobre reelección de las autoridades que indica y duración del período presidencial (12.035-07)..... 4858
- 4.- Moción del Senador señor Chahuán con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 68 del Código Aeronáutico con el objeto de establecer la obligación que señala para los comandantes de aeronaves en casos de emergencias médicas (12.036-02)..... 4862
- 5.- Moción de los Senadores señoras Allende y Muñoz y señores Latorre y Navarro con la que inician un proyecto de ley que incorpora criterios estrictos para otorgar beneficios a condenados por delitos de lesa humanidad (12.037-07)..... 4863
- 6.- Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Sandoval; señoras Aravena, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer, y señores Bianchi, Castro, Durana, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, implemente las políticas públicas y adopte las medidas necesarias para el tratamiento adecuado del mal de Alzheimer en nuestro país (S 2.010-12)..... 4867

-
-
- 7.— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, De Urresti, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria por el que instan a profundizar las buenas relaciones existentes entre nuestro país y la República Popular China, en el período que precede a la celebración del quincuagésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países (S 2.011-12)..... 4870
- 8.— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Quinteros; señoras Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste, y señores Araya, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, efectúe un estudio para la creación de una Dirección Nacional de Odontología, con su correspondiente Subsecretaría, o bien, se implemente una división especial dentro de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de establecer una nueva política de Estado que fortalezca la salud bucal en nuestro país (S 2.012-12). 4871
- 9.— Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013 (12.031-10)..... 4873
- 10.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013 (12.031-10)..... 4880

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel MacIver; de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández; del Trabajo y Previsión Social, señor Nicolás Monckeberg Díaz, y de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade, y de Derechos Humanos, señora Lorena Recabarren Silva; y el Coordinador Legislativo del Ministerio de Hacienda, señor José Riquelme.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTA

El señor MONTES (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 40ª, ordinaria, en 14 de agosto del año en curso, que no ha sido observada.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional (boletín N° 7.678-02).

Con el segundo retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo al objeto de hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica (boletín N° 11.406-13).

—Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que aprobó el proyecto de reforma constitucional que sustituye la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de “Rapa Nui” (boletines N°s 10.685-07 y 10.692-07) (con urgencia calificada de “suma”) **(Véase en los Anexos, documento 1)**.

—Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Con el segundo informa que accedió a las solicitudes del Senado en orden a archivar las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de ley que autoriza el uso ciudadano de la bandera nacional (boletín N° 5.110-06).

2. Proyecto de ley que establece que la declaración de candidaturas a consejeros regionales deberá ser realizada por los partidos políticos (boletín N° 6.026-06).

3. Proyecto de ley que exceptúa de multa a los ciudadanos mayores de 75 años que no voten (boletín N° 7.052-06).

4. Proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (boletín N° 2.336-06).

5. Proyecto de ley que establece como feriado local en la comuna de Arica el día 7 de junio de cada año (boletín N° 2.685-06).

6. Proyecto de ley que regula la actualización de los padrones electorales (boletín N° 8.972-06).

—Se toma conocimiento y se manda devolver los antecedentes respectivos a la Cámara de origen.

De la señora Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de Valparaíso:

Da respuesta a requerimiento, formulado en nombre de la Senadora señora Allende, relati-

vo a las medidas adoptadas ante la denuncia por manchas de petróleo en aguas del estero Mala Cara, de Quintero.

—Queda a disposición de Sus Señorías.

Informe

De la Comisión Especial encargada de tramitar iniciativas de ley relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Menores en materia de revisión periódica de la medida de internación en residencias (boletín N° 11.844-07) **(Véase en los Anexos, documento 2)**.

—Queda para tabla.

Mociones

De los Senadores señor Castro, señora Aravena y señor Pugh, con la que inician un proyecto de reforma constitucional sobre reelección de las autoridades que indica y duración del período presidencial (boletín N° 12.035-07) **(Véase en los Anexos, documento 3)**.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Senador señor Chahuán, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 68 del Código Aeronáutico con el objeto de establecer la obligación que señala para los comandantes de aeronaves en casos de emergencias médicas (boletín N° 12.036-02) **(Véase en los Anexos, documento 4)**.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

De los Senadores señoras Allende y Muñoz y señores Latorre y Navarro, con la que inician un proyecto de ley que incorpora criterios estrictos para otorgar beneficios a condenados por delitos de lesa humanidad (boletín N° 12.037-07) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proyectos de acuerdo

De los Senadores señor Sandoval; señoras Aravena, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer, y señores Bianchi, Castro, Durana, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, implemente las políticas públicas y adopte las medidas necesarias para el tratamiento adecuado del mal de Alzheimer en nuestro país (boletín N° S 2.010-12) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

De los Senadores señoras Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, De Urresti, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria, por el que instan a profundizar las buenas relaciones existentes entre nuestro país y la República Popular China, en el período que precede a la celebración del quincuagésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países (boletín N° S 2.011-12) **(Véase en los Anexos, documento 7).**

De los Senadores señor Quinteros; señoras Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste, y señores Araya, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, efectúe un estudio para la creación de una Dirección Nacional de Odontología, con su correspondiente Subsecretaría, o bien, se implemente una división especial, dentro de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de establecer una nueva política de Estado que fortalezca la salud bucal en nuestro país (boletín N° S 2.012-

12) **(Véase en los Anexos, documento 8).**

—**Quedan para ser votados en su oportunidad.**

Solicitudes de archivo

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación, propone al Senado, previa consulta a la Cámara de Diputados, el archivo de los siguientes proyectos de ley, que se encuentran en segundo trámite constitucional:

1) El que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el propósito de regular la instalación de centros comerciales y supermercados en áreas urbanas (boletín N° 9.296-14), en atención a que uno de los objetivos centrales de la iniciativa, cual es obligar a esos proyectos a ejecutar las mitigaciones y realizar los aportes que señala la aludida normativa, ha sido abordado por la ley N° 20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público.

2) El que modifica la ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, con el fin de rebajar los *quorums* mínimos requeridos para la realización de asambleas de copropietarios (boletín N° 9.380-14), atendido que su contenido ha sido incorporado al proyecto sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria, recientemente aprobado en general por esta Comisión, que deroga el cuerpo legal y regula la materia.

3) El que modifica el Código de Procedimiento Civil con el objeto de declarar inembargables las viviendas adquiridas con subsidios del Estado que tengan un avalúo fiscal no superior a las quinientas veinte unidades de fomento, cumpliendo los requisitos que indica (boletín N° 9.706-14), en virtud de la segunda causal contemplada en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

4) El que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para disponer la ilumi-

nación de sitios eriazos (boletín N° 9.988-14), en virtud de la segunda causal contemplada en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

5) El que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de cierre de sitios eriazos (boletín N° 9.989-14), en virtud de la segunda causal contemplada en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

—**Se accede a lo solicitado, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.**

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, por la que, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación, propone a la Sala del Senado el archivo del proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica la ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, para impedir que los reglamentos de copropiedad contengan normas discriminatorias (boletín N° 11.055-14). Esto, atendido que su contenido ha sido incorporado al proyecto sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria, recientemente aprobado en general por esta Comisión, que deroga el cuerpo legal y regula la materia.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Comunicaciones

De los Senadores señores Ossandón y Prohens, por las que retiran sus firmas del proyecto de ley sobre protección de glaciares (boletín N° 11.876-12).

—**Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el

proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013 (boletín N° 12.031-10) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10**).

—**Quedan para tabla.**

El señor MONTES (Presidente).— Termina la Cuenta.

El señor MONTES (Presidente).— Según se conversó ayer en la reunión de Comités, votaremos en esta sesión el proyecto de acuerdo relativo al mercurio, que tiene informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, conforme acaba de informar el señor Prosecretario.

Sin embargo, antes pondré en votación el proyecto de acuerdo, presentado por varios Senadores y Senadoras, que profundiza las relaciones existentes con la República Popular China.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, pedí la palabra luego de que usted abrió la sesión...

El señor MONTES (Presidente).— No lo vi, Su Señoría.

El señor PIZARRO.—... para, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana -y espero que de toda la Sala-, solicitar que el martes 4 de septiembre le rindiéramos homenaje al ex Diputado don Andrés Aylwin Azócar, recientemente fallecido.

Sugerimos esa fecha porque, además de estar bastante próxima, sería muy simbólica, por la trayectoria de don Andrés.

De otro lado, quiero agradecer a los Sena-

dores que participaron en los homenajes tributados a don Andrés Aylwin. Y lo hago en representación del Partido Demócrata Cristiano; de la familia del extinto parlamentario, y, por supuesto, de nuestra bancada.

Asimismo, agradezco a las Mesas del Senado y de la Cámara de Diputados por los homenajes que se rindieron en el Congreso Nacional en Santiago.

Es todo lo que deseábamos plantear, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo de la Sala para hacer una sesión de homenaje a don Andrés Aylwin Azócar el 4 de septiembre próximo, como solicitó el Senador señor Pizarro?

—**Así se acuerda.**

PROFUNDIZACIÓN DE RELACIONES CON REPÚBLICA POPULAR CHINA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde votar un proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, De Urresti, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.011-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 42ª, en 22 de agosto de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los suscriptores del proyecto de acuerdo instan a profundizar las buenas relaciones existentes entre nuestro país y la República Popular China, en el período que precede a la celebración del quincuagésimo aniversario del estableci-

miento de relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

El señor MONTES (Presidente).— En votación el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (25 votos a favor).**

Votaron las señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Allamand, Bianchi, Coloma, Durana, García, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Elizalde, García-Huidobro, Chahuán y Soria.

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE MERCURIO

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.031-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite: sesión 41ª, en 21 de agosto de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 42ª, en 22 de agosto de 2018.

Hacienda: sesión 42ª, en 22 de agosto de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal de este proyecto de acuerdo es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto de acuerdo en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Moreira y Ossandón.

Por su parte, la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución por la unanimidad de sus miembros.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor PROKURICA (Ministro de Minería).— Señor Presidente, ante todo, quiero agradecer a los miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda por su excelente voluntad para tramitar con premura este proyecto de acuerdo a fin de que Chile pueda ser parte del Convenio de Minamata sobre el mercurio.

Dicho instrumento constituye la primera instancia internacional que hace frente a la contaminación por mercurio para proteger la salud y el medio ambiente de las emisiones del referido metal.

Ha sido ratificado por 95 países, de 128 que lo firmaron.

La primera Conferencia de las Partes se realizó en septiembre del 2017, y ya se encuentra en calendario la segunda, para noviembre del año en curso.

Los aspectos más destacados del Convenio incluyen la prohibición de nuevas minas de

mercurio y la eliminación gradual de las existentes; la reducción del uso de dicho metal en una serie de productos y procesos; la promoción de medidas de control de las emisiones a la atmósfera y de las liberaciones al agua y al suelo, a los ríos y mares; el almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancía y su eliminación una vez que se convierte en residuo; los sitios contaminados de mercurio, y asuntos sanitarios.

Chile suscribió el mencionado instrumento en 2013 durante una conferencia diplomática en que diversos gobiernos estamparon su firma.

Al día de hoy -como expresé- se cuenta con 95 ratificaciones.

Respondiendo algunas de las consultas que nos han hecho diversos Senadores, puedo decir que la mayoría de los países que están en el sector de la minería han ratificado el Convenio de Minamata. Y, a nuestro entender, Chile hace bien al ingresar a él en esta fecha, pues ello le permitirá participar en las comisiones que se van a crear en las Naciones Unidas a efectos de discutir la forma y las condiciones en que se luchará contra la contaminación por mercurio en las distintas áreas.

Existe un plan dirigido a que los diversos sectores de la economía nacional que utilizan este sistema evolucionen, de manera que, a través de la tecnología, estén a la altura del Convenio y de los países de punta en el concierto mundial.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Termina la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (32 votos favorables).

Votaron las señoras Ebensperger, Goic, Muñoz y Órdenes y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Chahuán.

V. ORDEN DEL DÍA

REAJUSTE DE MONTOS DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL Y DE DIVERSOS BENEFICIOS

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley que reajusta los montos del ingreso mínimo mensual; de las asignaciones familiar y maternal, y del subsidio familiar, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (11.971-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 40ª, en 14 de agosto de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 42ª, en 22 de agosto de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los objetivos de esta iniciativa son reajustar los montos del ingreso mínimo mensual; de las asignaciones familiar y maternal; del subsidio familiar, y del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

La Comisión de Hacienda discutió el pro-

yecto en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, acogiendo por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro, la idea de legislar. Lo aprobó en particular con las votaciones consignadas en el informe.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado en el que se consignan las modificaciones propuestas por el órgano técnico y el texto que quedaría al ser sancionadas.

Nada más.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, quisiera hacer una exposición breve.

Como se sabe, nos corresponde conocer anualmente un proyecto de ley de reajuste del ingreso mínimo mensual. Junto a ello se encuentra el reajuste de asignaciones vinculadas.

La iniciativa sometida a nuestra consideración contempla algo que ha ocurrido tres o cuatro veces en los últimos treinta años, cual es que se plantea, en vez de un porcentaje anual, un modelo más prolongado en el tiempo o plurianual.

La propuesta presentada dice relación con elevar el ingreso mínimo mensual a 286 mil pesos, a partir del 1º agosto de 2018, para todos los trabajadores mayores de 18 años y hasta de 65 años. A partir del 1º de marzo del año 2019 aumentará a 300 mil pesos para el mismo rango etario.

El texto que venía de la Cámara de Diputados contemplaba, a contar del 1º de marzo de 2020, un mecanismo de reajuste del ingreso mínimo mensual para el mismo grupo etario en función de una fórmula vinculada a la proyección de crecimiento del producto interno bruto. Se establecía un piso de dos por ciento real anual a partir de esa fecha, y si el crecimiento era superior a cuatro por ciento, había un agregado. Se planteaba que el proceso tuviera validez hasta el año 2021.

Después de un intercambio de opiniones entre los integrantes de la Comisión y el Ejecutivo, quedó de manifiesto que no había unanimidad respecto del plazo de la plurianualidad ni la convicción de que sería positivo para el país y para los procesos de toma de decisión el que se extendiera desde 2018 hasta el año 2021. Probablemente, es el término más largo que se ha presentado al Senado desde que se creó ese mecanismo.

En el seno del órgano técnico se acordó, por mayoría de votos, un reajuste de 286 mil pesos para el ingreso mínimo a partir del 1° del mes en curso y de 300 mil en marzo del próximo año.

En la misma forma se estableció que el debate siguiente sobre el reajuste ocurra en marzo del año 2020 y que en esa fecha corresponda discutir una nueva propuesta del Ejecutivo, el que verá si usa el mismo mecanismo contemplado aquí u otro.

Esos fueron, en forma resumida, los pronunciamientos registrados en la Comisión.

La minoría planteaba que se acogiera la propuesta proveniente de la Cámara de Diputados, haciendo suyo lo expuesto por el Ejecutivo. El aumento a 300 mil pesos no estaba contemplado inicialmente en el proyecto original y se adelantó para marzo del próximo año. En la otra rama del Congreso eran partidarios de que el plazo plurianual siguiese hasta marzo del año 2021.

Es cuanto puedo informar.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de ofrecer la palabra solicito el acuerdo de la Sala para que ingresen el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado, y el asesor del Ministerio de Hacienda señor José Riquelme.

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— No hay ningún inscrito en este momento.

Puede intervenir el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, deseo explicar el proceso que llevó al Ejecutivo a la presentación original de la iniciativa y el acuerdo a que se llegó en la Cámara.

En primer lugar, somos conscientes de la necesidad de mejorar los ingresos de los que ganan menos. Ello, como asalariados, porque hay gente que gana menos, pero como ingreso laboral.

Como remuneración, el que nos ocupa es el mínimo que puede ganar una persona empleada formalmente. Por lo tanto, no se nos escapa la necesidad de un aumento por sobre la inflación, es decir, de mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores que reciben menos. Pero es preciso hacerlo conforme a lo que ha constituido una tradición, con el cuidado de la empleabilidad, especialmente entre los jóvenes, quienes son los más afectos al ingreso mínimo y enfrentan mayores niveles de desempleo, y también de las pymes, porque la evidencia indica que alrededor del setenta y cinco por ciento de quienes reciben tal remuneración corresponden a este ámbito y que el noventa y cinco por ciento de los que la pagan son estas entidades. Entonces, se trata de un problema de las pymes y de los trabajadores más jóvenes y de los menos calificados.

Sabiendo eso, hicimos una propuesta de plurianualidad, que determinaba un reajuste inicial y luego uno anual, dependiente de las condiciones de crecimiento del país y de la inflación.

Dentro de nuestro acuerdo en la Cámara, mejoramos el planteamiento original del Ejecutivo, aumentando el reajuste inicial de siete mil quinientos pesos a diez mil; adelantando de fines de 2019 a marzo de 2019 el momento en que llegaban los trescientos mil pesos, lo que se transformó en una aspiración bastante sentida, y acortando la plurianualidad a marzo

de 2021, lo que implica volver a negociar ese año.

Ello fue como un paquete y la negociación se tomó como tal. O sea, el Ejecutivo estuvo dispuesto a fijar el momento de los trescientos mil pesos en marzo del año 2019, porque nuestro esquema quedaba protegiendo luego a los trabajadores de la inflación -se encuentra sujeto a este fenómeno- y entregando un reajuste real dependiente del crecimiento de la economía nacional, de tal manera que si al país le fuera mejor, eso también se extendería a los que ganan menos.

Finalmente llegamos a un acuerdo con dos bancadas de la Cámara: la demócratacristiana y la radical, al cual asimismo concurrieron dos independientes.

Lo anterior fue lo aprobado allá, y creemos que es un buen acuerdo. Consideramos que supera, además, dentro de las posibilidades del país hoy día, los reajustes otorgados en períodos similares en los últimos años. Por lo tanto, tampoco se puede estimar que aquel que nos ocupa es inferior o exiguo. Nos gustaría siempre dar más, pero la pregunta es de dónde partimos.

Expusimos también que un trabajador sujeto al ingreso mínimo cuenta con una serie de otros beneficios. Por ejemplo, muchas de estas personas -no todas- reciben una gratificación, que se establece en función del monto del primero y asciende aproximadamente a un veinticinco por ciento. De acuerdo con la encuesta laboral (ENCLA), más del ochenta por ciento de las empresas la pagan.

Ese es el acuerdo que trajimos y que quedó propuesto a la Comisión de Hacienda.

Esta es la posición del Ejecutivo. Nos parece buena la existencia de un reajuste plurianual con contingencia, porque lo que se pueda dar depende de las condiciones económicas del país, se protege a los trabajadores de la inflación y se permite una cierta certeza o seguridad, además, tanto para ellos en cuanto a su ingreso como para los que lo pagan -las pymes,

fundamentalmente- respecto de sus costos laborales.

Por lo tanto, juzgamos que los términos son buenos.

Claro, registramos una discrepancia con relación al período de la plurianualidad. Pero quiero hacer ver que la razón por la cual estuvimos dispuestos a avanzar en la fórmula y a negociar fue por haberse establecido una periodicidad como la descrita.

Ello significa que si se aprobara el proyecto que viene de la Cámara de Diputados, sería preciso negociar nuevamente en una o dos ocasiones más durante el actual Gobierno. Es lo que se tendría que hacer al menos a comienzos de 2021, y, si se fija un reajuste anual, eso llevaría a comienzos del año 2022.

Creemos que este es un avance, una buena cosa.

La evidencia internacional, a la cual muchas veces se alude, indica que el reajuste del ingreso mínimo en la generalidad de los países de la OCDE no se efectúa sobre la base de una negociación anual, sino de períodos distintos y más largos.

Para concluir, deseo consignar que no se trata de algo inédito. En los últimos veinte años se han aplicado en Chile cuatro reajustes plurianuales: el primero, a fines de los años noventa; el siguiente, en 2005; el tercero, en 2014, y el último, en 2016. Es algo que no se ha hecho siempre, pero que ha estado presente.

Eso podría decir respecto de la posición y propuesta del Ejecutivo.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, en la discusión sobre el ingreso mínimo surgen siempre otros temas: la situación de las pymes, los equilibrios macroeconómicos o la productividad. Todos estos asuntos de índole económica aparecen como centrales en el debate, en circunstancias de que las razones que se tuvieron presentes para determinar dicho monto por

ley son otras.

Para mí, la justificación última de la existencia de un ingreso mínimo está dada por la necesidad de asegurar que todo trabajador y su familia reciban una remuneración que permita sufragar sus gastos básicos.

Lo normal sería que ello estuviera afianzado por una negociación colectiva, pero bien sabemos que esta, en la práctica, es una excepción en Chile.

Basta recordar la profunda resistencia generada en el mundo empresarial por la tímida reforma laboral que impulsó el pasado Gobierno, mediante la cual se pretendía fortalecer la acción sindical y el poder negociador de los trabajadores.

Como vastos sectores de la fuerza laboral están excluidos de la negociación colectiva, entonces se presenta la necesidad de contar con un piso mínimo fijado por ley.

Pero no podemos olvidar que el fin último del ingreso mínimo -reitero- es la protección de los trabajadores y sus familias de manera que puedan satisfacer sus necesidades básicas.

Ahora bien, ¿ello ocurre en nuestro país? Claramente, no. Todavía registramos, lamentablemente, un porcentaje importante de trabajadores que viven bajo la línea de la pobreza, es decir, pobres.

¡Ese es un verdadero escándalo a estas alturas del siglo XXI!

Se puede entender que sectores marginados del mercado laboral vivan tal realidad, pero es inaceptable que una persona que trabaja 44 horas a la semana no pueda asegurar el sustento básico de su familia, es decir, alimentación, vestuario, vivienda y transporte.

En Chile, el trabajo no asegura salir de la pobreza.

El Gobierno y los partidos que lo apoyan repiten siempre la cantinela de que la principal receta para salir de esa situación es dar trabajo.

Hoy mismo hemos escuchado versiones sesgadas de autoridades a propósito de los resultados de la última encuesta CASEN, las que

sostienen que el supuesto estancamiento en la disminución de la pobreza se explicaría por la baja de la ocupación producto de las políticas del pasado Gobierno.

Ello es falso, entre otras cosas, porque las políticas de gratuidad de la educación y la propia reforma tributaria han entrado o entrarán en régimen con posterioridad a dicha encuesta, además de que sus plenos efectos solo se harán sentir en el mediano y el largo plazos.

Es falso que el trabajo sea un antídoto de la pobreza en Chile, porque se desconoce la realidad de miles de trabajadores pobres, personas que, a pesar de tener empleo, no logran satisfacer sus necesidades esenciales. Más del 14 por ciento de la masa laboral recibe menos del 50 por ciento del ingreso medio.

Entonces, pido un poco más de pudor de parte de las autoridades.

Se destacan las cifras de más de un cinco por ciento de crecimiento en el segundo trimestre y se señala que es una tendencia, pero se ofrece un porcentaje mucho menor para aumentar la remuneración mínima.

Se anuncia una modernización tributaria que no es sino una contrarreforma para mejorar la situación de un puñado de empresas que estarían muy afectadas por el complejo esquema impositivo que las rige.

¿Y qué hay de la complicada situación en que deben vivir miles de trabajadores que reciben menos de lo básico y que tendrán que esperar hasta 2021 para aspirar a un nuevo aumento?

¿No son una prioridad?

El Gobierno declara tener un compromiso preferente con los pobres y la clase media. El proyecto en debate, como he dicho, trata de los pobres, de un segmento de ellos que son los trabajadores.

¡Pues bien, que el Gobierno demuestre dónde están sus prioridades! ¡Que explique por qué las remuneraciones crecen menos que la economía; por qué el ingreso mínimo lo hará menos que lo proyectado para el país en el

mismo período!

¿O acaso no tiene confianza en sus anuncios de crecimiento?

¿Acaso lo que hay de verdad en el clima pesimista que se vive es que el auge de estos meses es solo el efecto de condiciones que vienen de antes y que lo que se proyecta de verdad para el próximo año es un menor crecimiento?

Señor Presidente, cuando se trata del ingreso mínimo, estamos hablando de pobreza.

Discutamos acerca de cuándo podremos llegar al nivel requerido para que ningún trabajador se encuentre bajo la línea de la pobreza.

Discutamos la gradualidad.

El reajuste actual podrá ser insuficiente, pero cerrar la posibilidad de una negociación, además, hasta dentro de treinta y tantos meses me parece que es un doble portazo al sector laboral.

La mayoría de los trabajadores que reciben el ingreso mínimo son jóvenes y mujeres de baja calificación y de regiones. Esta realidad exige una batería de políticas sociales para dar una respuesta.

Pero los trabajadores requieren saber cuándo y en qué momento la remuneración que perciben por su trabajo alcanzará el nivel mínimo para sustentar su vida.

Creo que sería lo justo.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, entiendo por qué se buscan reajustes plurianuales. En realidad, probablemente no queremos pasar todos los años la misma vergüenza al aprobar un ingreso mínimo inferior a lo que todos los análisis dicen que constituye un ingreso ético.

He tenido a la vista varios estudios. En algunas partes se fija en 376 mil pesos la cifra que debería ser, más o menos, pero siempre se considera un hogar con tres personas que trabajan; o sea, uno que sume más de un millón de pesos. Eso significa que cada uno aporta

376 mil, con lo cual no es categorizado como un hogar pobre.

En realidad, todos sabemos bien que, para que una persona sola pueda subsistir, el salario mínimo debería ser bastante más de 400 mil pesos mensuales.

Nos enorgullecemos mucho de pertenecer a la OCDE. Solamente un país, Australia, que tiene un ingreso per cápita que es algo más que el doble del nuestro, le paga a cada trabajador un sueldo mínimo por hora de 6 mil 500 pesos chilenos, y el nuestro, mil 500 pesos. Estas son cifras de hace un par de años, claro.

Entonces, estamos ante una situación que no vamos a cambiar con este proyecto.

La pregunta que muchos se hacen, a propósito de la encuesta CASEN de ayer, es ¿por qué, si hay menos pobreza, existe mayor desigualdad? La respuesta es bien simple: porque los pobres viven todos en un mismo hogar y, por lo tanto, juntan varios ingresos para no ser pobres. Y un hogar en que los tres miembros de la familia ganen lo que se está ofreciendo acá para el primero de marzo del próximo año, 300 mil pesos, suma 900 mil mensual. Ahí se las arreglan, y hasta se pueden dar algún gusto.

¡Pero la desigualdad es otra cosa!

La desigualdad implica que una cantidad importante de gente no gana lo necesario para vivir.

Un millón de trabajadores chilenos se encuentran debajo de este sueldo mínimo, y, ciertamente, ¡tenemos que reconocer que eso es una vergüenza!

Con respecto a la plurianualidad, yo me opongo a ir más allá de lo que se ha negociado en la Comisión de Hacienda. Eso significaría realmente tapar una vez más el sol con un dedo por cuatro años.

Debemos hacer algo pronto para reducir la inmensa desigualdad en este país. Y no estoy hablando solamente de disminuir la pobreza, porque existen muchas personas que clasificamos dentro de la clase media, pero en realidad son “no pobres”: ganan un poquito más que los

pobres.

Necesitamos un plan concreto.

Quiero ver uno plurianual que permita llegar al objetivo en tres o cuatro años, uno con el cual pasemos los 400 mil pesos al mes y no los 300 mil que se propone pagar.

Considero que debemos evitarnos esa vergüenza, señor Presidente. No podemos seguir todos los años en una situación en que, si no aprobamos el proyecto, ¡no va a haber reajuste al salario mínimo! Estamos obligados a votar a favor.

El próximo año una vez más haremos agujeros en el aire con el dedo y diremos que esto no puede seguir así. Este país realmente ya no soporta tanta desigualdad, como muchos de nosotros lo hemos comprobado en los últimos tiempos.

—(Aplausos y manifestaciones en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— ¡Silencio, por favor, en las tribunas!

No están permitidas las expresiones positivas o negativas respecto a los planteamientos de los Senadores.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, lamento el rumbo hacia el que ha derivado el debate que estamos iniciando.

No voy a discutir acerca de la naturaleza ética del sueldo mínimo, porque sobre ello hemos hablado muchas veces. Obviamente, cada gobierno trata de ir más allá, para que el reajuste sea parte de la lucha contra la pobreza. Pero las cifras nos dicen que muchas de esas cosas no se logran en forma definitiva.

Me quiero concentrar en lo que estamos discutiendo y también corregir, en lo que corresponde, al Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

En primer lugar, el actual Gobierno en esta materia ha hecho un tremendo esfuerzo por asegurar dos propósitos muy difíciles en economía: primero, proponer un ingreso mínimo

más alto sin afectar al empleo y, segundo, ser exigente para que en la secuencia futura del salario mínimo estén claras las reglas del juego con el fin de que, en la medida en que al país le vaya mejor -es el objetivo de toda política económica-, el sueldo mínimo vaya aumentando.

Ello obedece a una lógica virtuosa, que permite alejarse de las negociaciones, particularmente, en épocas preelectorales, tan dañinas para la sociedad, y deja las reglas claras para los trabajadores, a quienes más les importa el asunto, y para los pequeños empresarios, quienes son los que más pagan el salario mínimo, una realidad que a estas alturas -supongo- nadie va a desconocer.

Este tema no se relaciona mucho con un costo para el Estado, pues prácticamente no se presentan salarios de este tipo en el aparato público y tampoco en las grandes empresas. Más bien, tiene que ver con cómo juega directamente la creación de empleos con la dignidad de la vida y con el pequeño empresario.

¿Qué ha hecho el Ejecutivo? Nos ha presentado una propuesta que nadie en forma seria puede decir que está mal formulada.

Se plantea en el corto plazo subir harto el ingreso mínimo, bastante más que en el Gobierno anterior -hago esa pequeña referencia a quienes han hecho uso de la palabra con mucha pasión, sin juzgar alguna otra intención-, seguramente porque la situación económica hoy día es mejor, pues existe mayor confianza, mayor inversión. Hay probablemente un mejor Gobierno.

Lo concreto es que, creciendo al 1,7 por ciento, no se podía ofrecer un salario mínimo mucho más alto. Un buen reajuste se relaciona de alguna manera con la creación de riquezas en el país.

Ahora se ha adoptado una medida que es muy distinta. Se dice: “Mire, vamos a hacer un máximo esfuerzo para aumentar el salario mínimo sin afectar, ojalá, el empleo”. Ello siempre es un riesgo y hay que tenerlo presente en cada caso.

Desde el punto de vista del guarismo, se plantean dos fórmulas importantes.

La primera, subir el sueldo mínimo de 276 mil pesos a 286 mil, a partir de ahora, y desde el 1 de marzo del 2019, incrementarlo a 300 mil pesos, que era una antigua aspiración. Esta cifra es algo emblemático y se había demorado en alcanzar, porque ello resultaba muy complejo. Pero se resolvió avanzar al respecto en la comprensión y en el entendimiento de que este esfuerzo mayor va a ser acompañado con una propuesta plurianual.

La segunda es que, a contar del 1 de marzo del 2020, el salario mínimo se reajustaría en un 2 por ciento real, en caso de que el crecimiento económico fluctuara entre 2 y 4 por ciento. Y en la medida en que este porcentaje sea mayor, el diferencial se aplicaría también al aumento del sueldo.

Entonces, no entiendo bien la lógica respecto de la cual algunos -de buena fe- plantean dudas.

Se dice que lo relativo a la plurianualidad es de una complejidad máxima.

Quisiera recordarle, con todo cariño, a quien me antecedió en el uso de la palabra que fue en el Gobierno del que formó parte, al cual apoyó con entusiasmo, en el que más se establecieron reajustes plurianuales. Se fijaron el 2014 y el 2016. Entonces se dijo en el Parlamento que era la forma seria de hacer las cosas, ¡la forma seria de hacer las cosas!

En su minuto el Ministro de Hacienda de la Nueva Mayoría nos dijo aquí: “Seamos serios. Hagamos un esfuerzo de reajuste asociado a la plurianualidad, para que las reglas del juego estén claras para todos”.

¿Y qué ha hecho el actual Gobierno? Ha juntado los dos elementos virtuosos ya mencionados. Para ello, se obtuvo el máximo esfuerzo producto del valor de llegar a acuerdos.

Señalo esto con harta firmeza: se hizo un esfuerzo grande por alcanzar un acuerdo nacional y se logró en la Cámara de Diputados. Al final, un sector lo aprobó -es obvio que no

puedo manejar lo que resuelvan los parlamentarios que fueron parte de la Nueva Mayoría en la Cámara Baja, como tampoco pueden hacerlo los Senadores; así que lo entiendo- en la lógica de que se hacía el máximo esfuerzo posible en armonía por el bien del país.

Sin embargo, la cosa cambia cuando el proyecto llega al Senado, sin que nadie reclame por el guarismo. No he oído a ningún colega plantear seriamente que el guarismo propuesto es equivocado o mezquino. Analizamos el punto en la Comisión y a todos les pareció que era un planteamiento serio. ¡Eso nadie lo niega!

El problema para la Oposición es la plurianualidad. ¡Pero es la misma que postularon cuando fueron Gobierno! Y no obedece a otra lógica.

En este punto discrepo.

A Chile le hace bien fijar las reglas del juego, a todos nos hace bien que las reglas estén claras y que sepamos que, si el país crece en una dimensión determinada, no solamente se podrán exhibir las cifras, sino que también se incrementará el salario mínimo en la medida de ese crecimiento más un porcentaje, que es la mejor forma de avanzar obviamente hacia un mayor entendimiento.

Entonces, aquí ha habido un buen guarismo; aquí ha habido una buena propuesta de sistema, y aquí ha habido una búsqueda de acuerdos.

Respecto de esto último -y yo puedo ser responsable si alguien considera que eso es un error; pero el Ministro de Hacienda en su momento también lo planteó-, les pido que no traten de ser como el mercado persa: negociar algo en la Cámara de Diputados, otro poquito en el Senado, otro tanto en el tercer trámite, algo más en una eventual Comisión Mixta.

Eso no me parece apropiado para lo que uno debería aspirar a lograr: un buen entendimiento dentro del país.

Y lo mismo puedo decir a la inversa.

Soy uno de los que siempre aprobaron lo

que el Gobierno de la Nueva Mayoría planteó en materia de salario mínimo, porque entiendo que es un tema de país, más allá de la fecha o el minuto en que, en cada caso, tocó negociar.

Aquí estamos hablando de que entre 400 mil y 600 mil personas reciben el salario mínimo, dependiendo de cómo uno vea las cifras. Me preguntó este dato el Senador Moreira, quien está muy preocupado del asunto. Con todo, independiente de la forma de contabilizar a esos trabajadores, cabe señalar que son hartas las personas que necesitan lo antes posible una mejor remuneración.

Insisto: en términos nominales y reales, el presente reajuste de salario mínimo es mejor que todos los entregados por el Gobierno de la Nueva Mayoría. Asumo que ello se debió a que dicha Administración estaba en una situación económica más complicada. Lo aclaro para que nadie piense que estoy haciendo una fuerte crítica al respecto.

Ahora, con la nueva conducción, la realidad cambió y se puede hacer un mayor esfuerzo. Pero, ¡por favor!, tratemos de apoyar ese mayor esfuerzo; tratemos de apoyar ese intento de llegar a acuerdos.

Procuremos ser coherentes con lo que se planteó cuando otros eran gobierno acerca de la importancia de la plurianualidad -palabra siempre compleja de pronunciar- para tener reglas del juego claras en el país.

Sin embargo, hoy día nos llega una cosa trunca desde la Comisión de Hacienda. Se aprobó un poquito de guarismo y se acordó llegar hasta marzo del 2019 solamente, a pesar de que en la plurianualidad originalmente propuesta se contemplaba un reajuste posterior muy relevante asociado al crecimiento del país.

Se prefirió decir no a esto último: “¡Dejémoslo ahí! ¡No generemos altiro buenas reglas en cuanto a cantidad, sobre todo si la economía sigue funcionando de buena manera...!”.

Claro, algunos sostienen que se llegó a acuerdo. Pero es un acuerdo parcial, uno que,

en verdad, no considera el bienestar profundo de los trabajadores.

Me encantaría que existiera intención para ponernos más de acuerdo. Yo tengo siempre la mejor disposición. En la Comisión de Hacienda vi una búsqueda honesta -quiero destacarlo- de los parlamentarios de la Nueva Mayoría por lograr entendimientos. Probablemente, no todos pensaban exactamente igual y, bueno, al final no se dio algo que hubiera sido muy importante.

No puedo decir que este sea un buen resultado. Habría sido mucho mejor si se hubiera aprobado el proyecto completo: con un muy buen guarismo, no hasta el 2019, sino hasta el 2020 y el 2021, gracias a una plurianualidad seria, que es lo que necesita Chile.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, como han dicho mis colegas, siempre la discusión del reajuste del salario mínimo genera un debate no solo acerca de lo que él implica, sino también sobre los temas que nos preocupan a todos como sociedad: los niveles de pobreza; los índices de desempleo o la falta de un empleo estable y permanente, y los aspectos que garanticen que los derechos laborales de los trabajadores serán respetados.

Sabemos que esa es parte de nuestra realidad, nos guste o no. Se han hecho avances, sin duda, pero el desafío sigue pendiente.

Reajustar el ingreso mínimo representa una señal, sobre todo, para un sector de la economía tremendamente importante en materia de empleo. Me refiero a la pequeña empresa, al emprendimiento, a todos los que están desarrollando una actividad económica y que requieren en algún momento contratar a quienes deseen participar de ella.

A mi juicio, ello también debe ser parte del debate, al igual que lo planteado por mi colega Insulza respecto de la desigualdad. ¿En qué momento se garantiza que una persona saldrá

de la línea de la pobreza solo con sus ingresos, si rápidamente vuelven a caer en ella apenas se generan situaciones de inestabilidad laboral?

Tal vez ahí hay que mirar con más cuidado el asunto.

¿Dónde tenemos objetivamente los problemas de empleo hoy día? En los jóvenes y en las mujeres jefas de hogar, fundamentalmente porque en esos ámbitos no hay una capacitación, formación u oficio apropiado, o los niveles de educación son los mínimos. Entonces, cada vez que aspiran a un empleo -sobre todo, los más jóvenes postulando a un primer trabajo-, se les ofrece un salario mínimo y no siempre en las condiciones laborales que todos quisiéramos.

Pero ello forma parte de nuestra realidad.

A veces en el debate nos olvidamos de que el que financia estos reajustes es el sector que genera empleo, no el Estado. El aumento del ingreso mínimo no lo paga el Fisco, sino el emprendedor, las pequeñas, medianas y grandes empresas, con la actividad económica que desarrollan.

Señalo lo anterior, señor Presidente, porque me parece que en esta materia siempre es bueno tratar de dialogar, teniendo a la vista los datos más objetivos posibles y considerando que se trata de un problema integral, que va más allá del empleo. Para ello, la búsqueda de acuerdos siempre es positiva.

El texto presentado por el Gobierno contiene una propuesta que es fruto de un acuerdo de mayoría en la Cámara de Diputados.

Quiero manifestar que nosotros vamos a aprobar la idea de legislar, como lo señalaron antes otros colegas.

En la votación en particular, acogeremos el aumento a 286 mil pesos del salario mínimo, a partir del 1 de agosto de este año hasta el 1 de marzo del 2019. Se trata de un incremento de 10 mil pesos, que es mejor que la propuesta que el Gobierno presentó en el primer trámite.

También vamos a aprobar el alza del ingreso mínimo a 300 mil pesos, a partir del 1 de

marzo del 2019 hasta el 1 de marzo del 2020.

En el mismo artículo en que se establece ese primer criterio, la Cámara Baja introdujo las fórmulas que permitían una plurianualidad que llegaba hasta los treinta y tantos meses.

Ahí fue donde se generó la discusión, respecto de lo cual no hubo posibilidades de acuerdo en el Senado.

Por consiguiente, se busca aprobar lo más urgente e importante: el reajuste del monto del salario mínimo en su primera fase. De esta manera lo demás se iría al tercer trámite, a una Comisión Mixta o a la opción de un veto, si así lo estima conveniente el Gobierno, para proponer una modificación tendiente a propiciar incrementos del ingreso mínimo mensual por un período más amplio.

En el fondo, al no poder llegar a un acuerdo entre todos, fijamos un reajuste por 18 meses. Es más que un año, menos que dos, como habíamos planteado como punto de acuerdo, planteando la posibilidad de acomodar los guarismos en los momentos de aplicar el reajuste. Sin embargo, no pudimos concretar tal propuesta por distintas razones.

Por otro lado, debo manifestar que nosotros no somos partidarios de descartar *a priori* un acuerdo que vaya más allá de un año o que implique una negociación año a año, ¡menos por vergüenza! La verdad es que discutir este tema en un horizonte de uno, dos o tres años no nos puede provocar vergüenza. ¡A lo mejor nos da impotencia!

Cuando hablamos de reajustes de este tipo, se busca hacer un esfuerzo dentro de lo posible y, ojalá, contar con la voluntad de todos para ir aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores y para ir tratando de que esto sea progresivo.

La impotencia está en que muchas veces uno no puede conciliar la voluntad con lo que es la realidad. Lamentablemente, nuestra economía es muy voluble a los vaivenes de los mercados externos e internos, lo cual hace que casi siempre exista gran incertidumbre respec-

to de lo que pasará más adelante.

Tal vez eso sirva para que uno pueda explicarse por qué en los Gobiernos de la Nueva Mayoría o de la Concertación se usó también el mismo sistema.

Lo planteo porque creo que debemos ser coherentes y no decir, lisa y llanamente, que esto o aquello no se puede hacer porque tenemos un prejuicio o porque no es bueno.

Hay momentos y momentos. Y me parece perfectamente legítimo que un gobierno que asume esté planteando la posibilidad de llegar a un acuerdo que abarque más allá de una negociación que se efectúe año a año.

Por supuesto, lo anterior pasa, necesariamente, por que se haga una buena propuesta que vaya en la línea de que, progresivamente, dependiendo de las circunstancias económicas del país, cuando haya un alto crecimiento exista también un mejor reajuste y mayores ingresos para los trabajadores.

Respecto de los acuerdos que se pueden generar en la otra rama del Parlamento -así se lo manifestamos lealmente al señor Ministro de Hacienda al inicio del debate-, ellos no necesariamente implican que vayamos a aceptarlos en el Senado. Así funciona el sistema. El Congreso se compone de dos cámaras. A lo mejor las prioridades pueden ser, legítimamente, distintas, y la búsqueda de acuerdos se puede llevar a cabo en una o en otra. Es parte del proceso legislativo.

Por lo tanto, no se puede venir a argumentar acá que porque algo se acordó en un lado tenemos que decir "sí" o "sí" en el otro. Nosotros hemos buscado hacer un esfuerzo, y vamos a seguir haciéndolo, para mejorar todo lo posible el proyecto en su conjunto. Es cierto que esto forma parte de una propuesta integral, y es lógico que nosotros lo veamos así y no nos quedemos solo con un pedazo de ella.

Yo tengo confianza en que de todas maneras podemos mejorarla en lo que queda de tramitación del proyecto. No se pudo en el Senado; se podrá hacer en el tercer trámite o en una Comi-

sión Mixta, pero creo que siempre es más conveniente lograr acuerdos en estas materias, lo más amplios posibles, y no desacuerdos, que al final lo único que hacen es perjudicar a los trabajadores de Chile.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, en primer lugar, deseo recordar cosas que son obvias, pero que siento que en el debate a veces se nos olvidan.

El salario mínimo lo pagan mayoritariamente las empresas más pequeñas. Estas, en algunos casos, ni siquiera alcanzan a tener la formalidad de una empresa. Son, simplemente, personas naturales que han contratado a un trabajador y le pagan el salario mínimo.

Es bueno tenerlo presente, porque finalmente, si establecemos un ingreso por sobre lo que esas pequeñas empresas o personas naturales pueden pagar, lo que estaremos haciendo es promover que esas pequeñas empresas, muy pequeñas en algunos casos, ubicadas en comunas rurales a lo largo y ancho del país, desaparezcan y, junto con ellas, los empleos que ofrecen.

En consecuencia, el remedio puede ser peor que la enfermedad. Lo que quiero decir, en el fondo, es que no podemos hacer populismo ni demagogia en un tema tan sensible como la fijación del salario mínimo.

Señor Presidente, la propuesta que hizo el Gobierno fue concordada con Diputados de Oposición. Y recalco esto: fue concordada con Diputados de Oposición. Esta no es la postura del Gobierno únicamente. En la otra rama del Parlamento el Ejecutivo negoció y llegó a un acuerdo, no con todos los Diputados de Oposición, pero sí con aquellos que dieron sus votos para que se aprobara esta fórmula. Y yo tengo la convicción de que es una propuesta seria y responsable, que busca reajustar el salario mínimo y, al mismo tiempo, hacerlo cuidando que nadie caiga en la informalidad. Esto es

muy importante.

Un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra dijo: “¡Con qué cara el Gobierno viene a dar un reajuste real inferior a lo que está creciendo la economía!”. Y agregó: “¡Se jactan del crecimiento de la economía, pero, cuando llega el momento de reajustar el salario mínimo, lo hacen en un guarismo muy inferior!”.

Señor Presidente, el reajuste real en un año, para llegar a los 300 mil pesos, es de 5 por ciento en términos reales. Y “en términos reales” significa, por supuesto, descontada la inflación. No es un reajuste menor. Es el mayor reajuste real de los últimos ocho años. ¡El mayor! El Gobierno quisiera más; todos los que estamos en esta Sala quisiéramos más. Pero debemos cuidar el empleo y los pequeños emprendimientos. Y eso obliga a actuar con seriedad y con responsabilidad.

Estuvimos muy cerca de lograr un entendimiento, al menos en la Comisión de Hacienda del Senado. Y no es que no alcanzáramos acuerdo en los guarismos. ¡No! ¡No hubo acuerdo en las fechas! ¡Un par de meses más, un par de meses menos! ¡Y qué bueno habría sido, como señal económica del Congreso Nacional, haber alcanzado consenso en una materia tan sensible como el reajuste del salario mínimo!

Yo lamento que no lo hayamos conseguido, porque significa que en otras materias igualmente sensibles, en lugar de acercarnos, probablemente nos vamos a alejar. Al final, le estamos haciendo daño al país, le estamos haciendo daño a las necesarias confianzas que debe haber para poder recuperar la inversión, recuperar el dinamismo en el crecimiento de la economía, para poder crear más y mejores empleos y entregar más altas remuneraciones. Porque, en definitiva, esa es la receta para que a Chile le vaya mejor.

Y termino con lo siguiente, señor Presidente.

Ayer conocimos las cifras de la encuesta

CASEN 2017. Vienen varios indicadores, pero hay uno que nos impactó a todos respecto de algo que ocurrió entre los años 2015 y 2017: la desigualdad aumentó. ¿Por qué? Porque los trabajos se transformaron en labores más precarias, más informales, y sin el acompañamiento de la legislación social que corresponde.

Debiéramos mirar esa cifra, aprender la lección, y darnos cuenta de que una cosa es lo que nosotros hacemos aquí con las leyes y otra distinta es el país real, el esfuerzo que hacen los empleadores, que todos los meses corren para juntar dinero y pagar los impuestos, las remuneraciones y la previsión social. Pocas veces nos ponemos en el lugar de esos emprendedores, pequeños, modestos y sencillos, pero que al final le dan trabajo a muchísima gente.

Por supuesto, voto a favor. ¡Pero cómo me hubiese gustado haber llegado a un entendimiento y que este hubiese respetado o se hubiera acercado al acuerdo que alcanzó el Gobierno con Diputados de Oposición!

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, esta no es una discusión fácil, como nunca lo ha sido cuando hemos debatido el salario mínimo, sea uno del oficialismo o de la Oposición.

Quiero, sí, hacer una reflexión previa antes de entrar al análisis del proyecto propiamente tal, a partir de lo que dijo, creo, el Senador José Miguel Insulza, quien introdujo en cierta forma el tema y trató de darle un marco al debate.

Puede haber opiniones distintas. El Senador García habló de la desigualdad que evidencia la encuesta CASEN. El salario mínimo debe expresar un equilibrio razonable entre el ordenamiento macro y microeconómico y reflejar, entre otras cosas, la productividad de los trabajadores chilenos. Y esto es válido no solamente para el ingreso mínimo, sino también para el empleo en general.

Y junto con la productividad, que puede definir “cuánto” (entre comillas) cuesta o vale la mano de obra, el sueldo mínimo debe definirse también en función de una legislación laboral que permita fijar mejores condiciones.

Hago este alcance porque el tema no es solo el salario mínimo, sino que tiene que ver, además, con las políticas públicas en general. Un trabajador o una trabajadora chilena no va a generar más productividad por el hecho de que se fije un mínimo más alto. ¡No somos lesos! Ello se determinará por cuánta educación le haya dado la sociedad chilena a esa persona, por cuántas oportunidades haya tenido ese trabajador o esa trabajadora.

Por eso, estas materias no las vamos a resolver con una discusión sobre el salario mínimo, pero sí con otros debates que se dan acá: gratuidad y calidad en la educación, seguridad social, vivienda, todos los elementos en los que hay estancamiento según la encuesta CASEN de ayer. ¡No retroceso: estancamiento!

Digo esto porque no cuesta nada que empecemos a ponernos populistas. Muchos no lo somos, pero tratamos de estirar las cosas lo más posible en función de ciertos equilibrios.

En Chile, históricamente, el ingreso mínimo se ha debatido, no desde hace 20 años, como escuché, sino desde hace más de 28 años en forma anual, salvo en cuatro excepciones. Es cierto, en muchos países, en particular los de la OCDE, esta discusión no se realiza todos los años. Y, más aún, podría agregar que no se efectúa necesariamente en el Parlamento, sino en instancias que le corresponden al Ejecutivo.

Pero nuestra realidad es esta.

Entonces, ahora nos plantean plurianualidad.

Bueno, ¡discutámosla! Ya la hemos aprobado en el pasado.

Sin embargo, el Gobierno presentó un mecanismo plurianual que en la Cámara de Diputados obtuvo el resultado que todos conocemos y que no consiguió lo que buscaba. Y nosotros, en vez de negar la plurianualidad

desde la Oposición -lo que sí habría sido populista, diciendo: “No, ¡qué injusto!”-, estuvimos disponibles para reducirla. No para eliminarla, lo que no hubiera costado nada porque estaban los votos para ello, pero -repito- eso sí habría sido populismo: “Tengo los votos, soy mayoría, rechazo”.

¿Qué propusimos nosotros, entonces? ¡Dos años! Y el Gobierno decidió no llegar a acuerdo.

Hago un repaso para que sepamos de qué estamos hablando.

El proyecto que llegó de la Cámara de Diputados establece que el salario mínimo será: desde el 1° de agosto de este año hasta febrero del 2019, de 286 mil pesos; desde marzo del 2019 hasta febrero del 2020, de 300 mil pesos, y a contar del 1 de marzo de 2020 se reajustará en un 2 por ciento real. Pero eso significa más de treinta meses en los cuales no habrá discusión sobre las remuneraciones mínimas de los trabajadores.

Hay quienes creen que la plurianualidad no es buena, o que no es buena de esa manera excesiva. Y el Gobierno -aquí no lo ha dicho nadie, pero se trasunta- deseaba evitar, tal vez con razón, que el debate sobre el salario mínimo quedara próximo a la siguiente elección municipal y de gobernadores regionales, a celebrarse en octubre del 2020. O sea, quería que la nueva negociación se resolviera en una fecha posterior.

Y lo dijo el Gobierno, en realidad, como alguien me acota aquí. ¡Perdón por la equivocación!

Entonces, como uno no es obtuso ni populista, ni niega la sal y el agua, señaló: “Entiendo su razonamiento. Usted no quiere que esa negociación coincida con aquella próxima elección. Pues bien, le ofrezco una solución: adelántela cuatro o cinco meses y así la aleja del ciclo político”. Yo entiendo que el ciclo político puede generar una presión y una incomodidad al gobierno de turno. Pero, así y todo, el actual no estuvo en condiciones de aceptar

la proposición.

¡Dos años se le ofrecían! ¡Dos años en que no habría vuelto a tener esta discusión acá! Sin embargo, el Ejecutivo, por alguna razón que desconozco o que no logro entender, desechó esa posibilidad y, muy importante -se lo digo al Senador García, por su intermedio, señor Presidente-, desechó el acuerdo. Tal vez hubiese sido positiva, para el Gobierno y para muchos de nosotros, una plurianualidad acotada a dos años con un reajuste significativo.

Aquí no está en cuestión el guarismo. No estamos discutiendo los 300 mil pesos, pero creo que aquello hubiese sido bastante más razonable que lo que se plantea ahora.

Ciertamente, el arreglo a que se llegó por parte del Gobierno fue en la Cámara de Diputados. No quiero entrar en los detalles de esa negociación ni opinar sobre si esta fue buena o mala. Pero lo que hubo en dicha Corporación no fue un acuerdo: una mayoría, una mayoría legítima, aprobó un reajuste contenido en una propuesta del Gobierno. Sin embargo -insisto-, ese no fue un acuerdo.

Se puede hablar de acuerdo cuando se alcanza prácticamente la unanimidad o al menos una buena mayoría. Y no es lo que ocurrió en la Cámara de Diputados.

Por último, el nuestro es un sistema bicameral que obliga a sostener conversaciones y llegar a entendimientos en ambos lados. Yo en ningún momento me sentí parte, como Senador y miembro de la Comisión de Hacienda de nuestra Corporación, de la negociación que se llevó adelante en la otra rama del Parlamento. Tal vez si hubiésemos participado y el Gobierno hubiera aceptado, el resultado habría sido otro.

No se puede, o no es razonable -no es que no se pueda- pedir que los arreglos que se alcanzan en una de las dos cámaras, por muy buenos que sean los argumentos, se traduzcan necesariamente en una ratificación por parte de la otra.

¿Qué se va a aprobar, al final del día? Un

monto de 280 mil pesos para el ingreso mínimo, desde el 1° de agosto de este año hasta febrero del 2019. A partir de marzo del 2019 y hasta febrero del 2020 -porque así lo resolvimos en la Comisión de Hacienda, en forma unánime-, dicho monto aumenta a 300 mil pesos. ¿Y qué ocurrirá en marzo del 2020? En enero o febrero de ese año el Gobierno deberá presentar una nueva propuesta y, una vez más, habrá que negociar.

Lo lamentable es que, si se mantiene aquel escenario, el próximo reajuste va a rondar -lo garantizo- las cifras que andan dando vueltas hoy. No veo que pueda otorgarse un aumento significativamente mayor.

Habría sido mejor haber trabajado, en acuerdo, la plurianualidad, porque, en mi opinión, la plurianualidad es sana. Por eso estamos disponibles para fijarla en dos años. Pero aquí lo que se está haciendo es forzar el rechazo. Y vamos a quedar con dieciocho meses en vez de, tal vez, dos años, período que nos hubiera permitido estar tranquilos para poder abordar otros temas.

Por último, si de crear climas se trata, el día de ayer conocimos una propuesta de reforma tributaria que habrá que revisar en detalle. Bueno, generemos un clima positivo para esa discusión. Si me hablan de desigualdad, de preocuparse de la pequeña y mediana empresa, es indispensable generar un buen clima, porque, de lo que trasunta la reforma tributaria, uno ve que hay cosas muy positivas, y otras que, a mi juicio, pueden significar una seria regresión en ciertas áreas.

En resumen, hicimos el mejor esfuerzo -el mismo Senador García lo reconoció- y estuvimos a punto de llegar a un entendimiento, pero esos pocos meses de diferencia tenían como punto de referencia una fecha clave: antes o después de las elecciones. Nos pareció que el plazo propuesto resultaba muy largo; de hecho, es el más largo. Creo que habríamos acordado en el Parlamento una plurianualidad que nunca antes habíamos aprobado.

Pienso que no era desmedido ni egoísta con el Gobierno decirle: “¿Usted quiere plurianualidad? No le voy a dar treinta y seis meses, sino dos años”, teniendo, además, la posibilidad de concordar un reajuste de 300 mil pesos, que considero muy importante. No se puede desconocer y yo no lo voy a hacer. Pero, para otorgar ese monto, no veo por qué la próxima negociación sobre reajuste del salario mínimo tendría que efectuarse después y no antes de cierta fecha, considerando además que los meses de diferencia son muy escasos.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, pienso que efectivamente tenemos que hablar desde el realismo y no desde el populismo. Y lo real es que resulta falso cuando aquí se afirma que las grandes empresas no pagan el salario mínimo. Lo digo con mucho énfasis.

Hoy en la mañana me enteré del caso de un trabajador de una automotora que se encuentra en delicado estado de salud y al que se le impone por el mínimo, pese a que se le pagan bonos adicionales. Por lo tanto, todos los presentes entendemos cuál será la situación futura de esa persona al momento de jubilarse. O sea, hay empresas que efectivamente abusan pagando el salario mínimo.

Con la plurianualidad, señor Presidente, se pretende que este Congreso cierre la puerta a la discusión que año a año abordamos respecto a un tema tan sensible como lo es el salario mínimo.

¿Es esto lo que quieren los trabajadores? ¿Que el Gobierno y el Congreso no hablemos del salario mínimo cada dos, tres o cuatro años?

¡Yo no estoy de acuerdo con eso!

¿A quién le sirve lo anterior, señor Presidente? ¿A los trabajadores o a los gobiernos de turno?

La reflexión que debemos hacer radica en lo que he señalado permanentemente: ¿Cuán-

do vamos a detener, a cerrar esta fábrica de pobreza?

Esta modalidad, más que una política pública favorable al trabajador, la veo como una conveniencia política que permitirá, entre otras cosas, justo cuando hay elecciones, volver a hablar sobre el salario mínimo a quienes lo reciben y deben realizar milagros para poder subsistir mes a mes.

¿Alguien de los aquí presentes, de todos quienes estamos acá, podrían elegir vivir sano (programa del Gobierno) si cobraran un sueldo mínimo? ¡Ni aquellos que trabajan con ese sueldo, ni menos los jubilados, los pensionados!

Sobre los pensionados, señor Presidente, hice un ejercicio que deseo traer a la Sala -a mi juicio, es interesante-. ¡Y esto no es populismo; esto es realismo!

Ese ejercicio se refiere a una persona de 40 años de edad, con una proyección futura de pensión a 25 años, que trabaja e impone sin lagunas previsionales durante 22 años y con un reajuste real de 4,5 por ciento -hicimos la simulación con la AFP Modelo que, entiendo, es de aquellas que menos cobra), con una cotización de 10,77 por ciento.

Esa persona que trabajó toda su vida con el salario mínimo recibiría 220 mil 445 pesos

¡Esta es la fábrica de pobreza, señor Presidente!

De esto se trata esta discusión

Ahora bien, nosotros hemos hecho propuestas y no solamente un juicio crítico. Además, expresamos que cuando se establece una política pública de salario mínimo, esta se hace igual para todo el país sin diferencia alguna respecto de los costos de vida existentes, por ejemplo, en una macrozona como la patagónica, desde la Región de Los Lagos a la de Magallanes. Allá hay una realidad muy distinta a la zona central o a la zona norte. Pero en el proyecto se aplica el salario mínimo exactamente igual para todo Chile.

¡Existen enormes diferencias en las regio-

nes, señor Presidente, en relación con los costos de vida! Y a la hora de cancelar el consumo de luz, gas, agua, usted ya tiene 120 mil, 140 mil pesos en gastos. A ello hay que agregar la locomoción, el alimento, las cosas mínimas de una familia. Obviamente, hoy día el salario mínimo no permite que una persona pueda proyectar una familia.

Hemos hecho otras propuestas, señor Presidente.

Elaboramos un proyecto de reforma constitucional, en que le decíamos a los gobiernos: “Miren, ¿saben qué? Al momento de nacer una persona en Chile, deposítenle un millón y medio de pesos, proyectado a 65 años, más el aporte que haga posteriormente la trabajadora o el trabajador”.

Esa propuesta significaba pensiones del orden de los 448 mil pesos mensuales al momento de jubilarse.

Por consiguiente, a mí me parece bien que se intente llegar a acuerdos. Yo los celebro (aunque no he sido parte del acuerdo alcanzado en esta oportunidad). Pero hablar de la plurianualidad implica que el Congreso deje de debatir año a año sobre esta materia e impide reconocer la realidad de mujeres y hombres que, habiendo trabajado quince, veinte, treinta años o más, al momento de jubilarse terminan en una situación de pobreza total. La situación laboral del presente tiene mucho que ver con su condición futura en cuanto a la jubilación.

Señor Presidente, sé que se tienen los votos (se van a dividir, probablemente, en este acuerdo; a lo mejor, no se va a votar favorablemente la plurianualidad, pero sí la otra parte del proyecto). Y quiero decir que por moral he tratado de colaborar año a año en esta materia; pero uno se agota de ver que, en definitiva, no le hablamos a la trabajadora o al trabajador que está en esa situación, ¡nos tratamos de convencer entre nosotros! Y eso, obviamente, de nada le sirve a la trabajadora o al trabajador que recibe mes a mes un salario mínimo.

Voy a votar en contra de esta propuesta del

Gobierno.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de ofrecer la palabra al Senador señor Letelier, solicito autorización para que ingrese a la Sala la Subsecretaria de Derechos Humanos, la señora Lorena Recabarren.

¿Habría acuerdo?

—**Se autoriza.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, cuando discutimos el tema del sueldo mínimo, habitualmente hablamos de los siguientes parámetros: la línea de pobreza; la situación de contexto en que se realiza el debate; las variables sobre la base de las cuales se racionaliza la toma de decisión de por qué se llega a un guarismo o a otro de aumento.

Y hubo un hombre muy sabio que en un momento habló de un nuevo concepto para tratar de unificar este debate: “sueldo ético”.

¡Sin duda que en nuestro país hay un problema de sueldo ético!

Ello no hace más que representar la aspiración de una sociedad que quiere que la determinación del sueldo mínimo sea capaz de superar los niveles de pobreza en una sociedad.

Hoy, como se ha dicho y reconocido por todos -lo discutimos con el Ministro de Hacienda-, el salario mínimo está muy por debajo de la línea de pobreza. La línea de pobreza en términos formales está en 422 mil pesos, y lo que tenemos hoy como ingreso mínimo es muy inferior a aquello.

¿Qué es lo que se conversa habitualmente? Que el sueldo mínimo más las transferencias no monetarias son lo que permiten enfrentar la situación de satisfacción de las necesidades básicas.

En tal sentido, quiero expresar mi discrepancia con el Gobierno respecto de a cuánto alcanzan las transferencias no monetarias que recibe una persona con salario mínimo.

El Ministro de Hacienda nos habla de que cada trabajador con un sueldo mínimo recibe

69 mil pesos mensuales adicionales por concepto de gratificaciones; y que su ingreso mensual en términos brutos debería alcanzar a 345 mil pesos.

Sin embargo, la verdad es que -por lo menos en la región que represento, donde los que más cobran un sueldo mínimo no son mujeres jefas de hogar o jóvenes, sino quienes trabajan en la agricultura, en los fundos, día a día, independiente de su edad- la remuneración líquida alcanza a alrededor de 224 mil pesos. ¡Eso es lo que sacan a pago!

El Ministro nos habló de otras transferencias no monetarias. Nos señaló que si uno sumaba el bono de marzo, las asignaciones familiares, el bono de transporte escolar, la beca de alimentación de educación superior, los subsidios de agua, los subsidios de pago de electricidad, los subsidios para inserción laboral de mujeres, todo ello debería sumar una transferencia equivalente, mensual, de más de cien mil pesos.

Señor Presidente, en la propuesta presentada nos quieren decir que, entre sueldo mínimo y transferencias, con este reajuste sí logramos llegar a la línea de pobreza.

Nosotros no compartimos esa afirmación.

A mi juicio, es necesario avanzar cuanto antes, dado el ingreso per cápita de 20 mil dólares que tiene nuestro país. Algunos dicen que este alcanza a 24 mil dólares, es decir, si se repartiera la riqueza de Chile por parejo, cada persona, niño, joven, adulto y adulto mayor debería recibir 24 mil dólares por cabeza al año. De modo que una familia de cuatro personas tendría un ingreso familiar de más de 2 millones 400 mil pesos. Pero sabemos que eso no es así.

Con este debate, señor Presidente, pretendemos ver cómo nos aproximamos, cómo generamos las condiciones para converger entre el ingreso mínimo y la línea de pobreza.

La propuesta que nos hace el Ejecutivo, sin duda, al plantear que el reajuste del ingreso mínimo sea en forma plurianual, no contribu-

ye a aquello. Esta es nuestra primera objeción.

Llegar a un acuerdo de más de 30 meses, como lo propone el Ejecutivo, no permite avanzar en el cierre de las brechas salariales, sino que las mantiene.

No me voy a referir a la afirmación formulada por un colega sobre la encuesta CASEN, porque hizo una declaración parcial en el sentido de que los niveles de pobreza subieron en Chile. Eso es cierto. Pero más que hablar de “niveles de pobreza”, debería referirse a los “niveles de desigualdad”. Porque la desigualdad sí aumentó en nuestro país, y no fue debido a que el piso haya bajado; sino a que el techo subió.

En períodos de restricciones económicas las comparaciones que realiza la encuesta CASEN permiten demostrar que en la mayoría de las regiones la pobreza se redujo en el tiempo, independiente del período que se analice. Es decir, en la gran mayoría de las regiones la pobreza se redujo; pero la desigualdad creció en trece regiones. Ello debido a que el techo de los que más tienen, de los que más ganan, fue mayor que la superación de niveles de pobreza en la región.

Lo que necesitamos, señor Presidente, es buscar un acuerdo nacional para cerrar tales brechas.

La razón por la que rechazamos la propuesta del Ejecutivo -quiero ser muy claro en estos que, aunque parece bien que uno pueda discutir algo plurianual, el Convenio N° 131 de la OIT plantea un criterio sano, el cual establece que de tiempo en tiempo se debe generar un diálogo social entre el Gobierno y las organizaciones de los trabajadores. “De tiempo en tiempo” es un período no específico; no determinado.

Nuestra tradición es negociar anualmente, y en ciertas ocasiones se ha hecho por más de un año. Pero avanzar hasta cerca de tres años lo consideramos del todo imprudente. Y decimos imprudente, porque reajustar el sueldo mínimo en 10 mil pesos, a partir del próximo

mes, y, luego, a 300 mil pesos, desde marzo del próximo año, permitiría dar un salto para cerrar la brecha entre sueldo mínimo y nivel de pobreza; pero el mecanismo de reajuste que se establece posteriormente tiene dos debilidades, a nuestro juicio muy fuertes.

Dicho mecanismo plantea que sea la mitad de las tasas de crecimiento del país, en términos reales. Y en vez de establecer que la variable sea crecimiento, inflación, productividad o equidad, determina que los sueldos mínimos deban incrementarse solo en una parte de lo que crece la economía, y no en su totalidad. Es decir, no hace posible que el mecanismo de reajuste que propone el Ejecutivo efectivamente ayude a cerrar la brecha salarial, sino que la mantiene.

En los mismos cálculos entregados por la autoridad, la brecha entre salario mínimo y nivel de pobreza no se cierra en menos de 15 años.

Y eso es lo que no les importa a algunos de quienes están en las tribunas que ganan más. Pero a la gente que vive de este sueldo, señor Presidente, sí que le importa.

Es un debate sustantivo...

—(**Manifestaciones en tribunas**).

El señor HARBOE.— ¡Ya van cuatro interrupciones! ¿Por qué no los desaloja, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Le pido al grupo de Capitalismo Revolucionario que está en las tribunas que, por favor, guarde silencio. Porque aquí debemos respetarnos todos.

Ya en varias ocasiones han vertido expresiones que no corresponden y se las he dejado pasar. Pero hay que mantener silencio, como una manera de respetarnos en democracia.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor HARBOE.— ¡Desalójelos, señor Presidente!

—(**Aplausos en tribunas**).

El señor LETELIER.— Señor Presidente, en ese contexto le planteamos nuestra opinión al Ejecutivo, porque no nos gusta, ni estamos

convencidos de que el mecanismo que propuso, incluso en un período más amplio, permita cerrar las brechas. Además, establece un piso de reajuste muy bajo, muy bajo.

Por ende, no solo se establece un sistema que tiende a ser automático en el futuro y que no permite cerrar las brechas, sino que también evita el diálogo entre autoridades y trabajadores de tiempo en tiempo, el cual es necesario para ver la forma en que, como país, abordamos un debate que, evidentemente, no es fácil, a fin de generar las condiciones ideales para fijar el sueldo mínimo.

Señor Presidente, en esta ocasión, hemos propuesto otra solución, que consideramos la mejor para los trabajadores.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, en relación con el proyecto de reajuste al monto del ingreso mínimo, hay que considerar que el acuerdo generado por la Cámara de Diputados permitirá incrementarlo, aun considerando que, como es de público conocimiento, la economía chilena se encuentra debilitada desde hace más de cuatro años.

Durante el período 2014-2017 nuestra economía creció, en promedio, solo 1,6 por ciento, muy por debajo del crecimiento del período 2010-2013, que se empinó por sobre 5,3 por ciento.

Si bien para este 2018 se espera un crecimiento de más del doble que el cuatrienio anterior, en torno al 4 por ciento, con lo que volveríamos a ser el país de mayor crecimiento en Latinoamérica, superando el promedio mundial, nuestra economía aún se encuentra débil, considerando el aumento de la deuda fiscal, los gastos proyectados para el futuro, la mala calidad de los empleos generados en el último tiempo.

La principal causa de la abrupta caída del crecimiento en el país estuvo dada por el efecto provocado por las **reformas** impulsadas durante la anterior Administración, que fueron

cruciales para la disminución del crecimiento. Y todo este tiempo solo lo atribuyeron a que dicha situación, casi en su totalidad, se debía al escenario externo.

Los bajos resultados económicos del país impactaron directamente en muchas materias:

Empleo. Se crearon más de 150 mil empleos públicos.

Índice de competitividad global. Si bien Chile se mantiene en el lugar 33, de 137 países, en los últimos años experimentó un fuerte retroceso en el entorno macroeconómico.

Índice de libertad económica. En 2017 Chile retrocedió tres lugares, bajando del lugar 12 al 15.

Clasificación de riesgo. En julio del 2017, y luego de 25 años, nuestro país sufrió una rebaja en su clasificación de riesgo, debido principalmente a la prolongación del débil crecimiento económico y al incremento de la deuda pública.

Por otra parte, el crecimiento inmediato del salario mínimo será de 10 mil pesos, cifra bastante superior al incremento entregado por el Gobierno pasado, que fue solo de 6 mil pesos.

La deficiente situación económica por la que atravesó el país durante los últimos cuatro años no permite proponer un gran aumento del salario mínimo. La irresponsabilidad del ex Ministro de Hacienda, Alberto Arenas, quien propuso un aumento nominal del salario mínimo superior al 11 por ciento para 2015, por los supuestos “brotes verdes” que experimentaría nuestra economía, generó un aumento salarial que no tenía justificación alguna en las tasas de crecimiento que había experimentado el país.

En definitiva, voto a favor del proyecto, porque el aumento propuesto por el Gobierno permite equilibrar adecuadamente el aumento del salario mínimo con el resguardo de los empleos formales y de la actividad de nuestras pequeñas empresas.

Asimismo, se constituye en un precedente importante el relacionar directamente el aumento del salario mínimo con el crecimiento

económico, con la finalidad de evitar el populismo que se puede dar en la discusión política en el Congreso.

Además, la adaptabilidad es clave para que los jóvenes puedan estudiar y trabajar, y también los adultos mayores. De igual forma, para que las mujeres puedan conciliar su maternidad con el trabajo es preciso que la institucionalidad laboral permita y ayude a los empleadores a ofrecer trabajos que sean compatibles con un proyecto familiar.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Ministro señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, en verdad, varios hemos participado, desde distintas posiciones, en este debate. Y pareciera que se reitera, una y otra vez, lo que aquí se escucha.

La presente discusión, a mi juicio, es de las más injustas que uno puede sostener, porque, efectivamente, da la impresión de que algunos son partidarios de subir hasta el infinito o todo lo posible el salario mínimo y otros, de que eso no ocurra, de que más bien se mantenga acotado.

Y lo cierto es que ninguna de las dos aseveraciones resulta válida.

¿Quién puede estar en contra de que el salario mínimo que fijemos aquí sea lo más alto posible? El punto radica en que nosotros no pagamos el salario mínimo, ni siquiera lo hace el Estado, sino, en un 90 por ciento, empresas de menos de diez trabajadores, o sea, las pequeñas empresas.

Y es evidente que si nosotros fijamos por un acto de ley o de voluntarismo un salario mínimo que aquellas empresas no pueden financiar, por querer ayudar, vamos a terminar perjudicando a los trabajadores.

Por lo mismo, este debate -y sé que constituye un esfuerzo especial- no debe perder la objetividad en cuanto a cuáles han sido los impactos en los reajustes históricos que ha experimentado el salario mínimo.

Cuando uno revisa los reajustes que se han aplicado en los últimos veinte años y los compara con el que hoy día está sometido a votación del Senado, solo puede concluir que el monto que aquí se presenta es un ¡muy buen reajuste!

Después de sostener conversaciones democráticas -porque aquí se ha intentado hacer ver que lo que pasó en la Cámara de Diputados fue casi una conversación informal o con ninguna validez- con distintas bancadas, con alternativas que se votaron, con participación en la Comisión respectiva; después de habernos reunido en más de siete oportunidades con la Central Unitaria de Trabajadores en el Ministerio de Hacienda, finalmente se propone lo siguiente.

En marzo de 2019 habrá un primer reajuste que subirá el salario mínimo a 300 mil pesos, el cual significa un incremento anual cercano al 8,7 por ciento nominal. Yo emplazo a los señores Senadores a que consulten los reajustes de los últimos quince años para ver si alguno se parece a este.

Y también se plantea que doce meses después, en marzo de 2020, habrá un reajuste base del 5 por ciento nominal. Analicemos la historia de los reajustes de todos los gobiernos hacia atrás y nos daremos cuenta de que el ofrecido es, en cifras -y las cifras no mienten-, un ¡muy buen reajuste!

Algunos han señalado en la discusión que les habría gustado que la plurianualidad, la extensión del reajuste, hubiera sido menor. Por supuesto que resulta legítimo pensar aquello. Pero eso implica, obviamente, que el guarismo también debe ser menor, porque, de lo contrario, tendríamos un reajuste sobre otro. Y podría suceder, por ejemplo, si la plurianualidad fuera hasta julio de 2020, que en ese año volveríamos a negociar un reajuste de 5 por ciento nominal, con lo que llegaríamos a un incremento anual que podría superar, de nuevo, el 8 por ciento nominal.

Esto es matemática, señor Presidente, y creo

tremendamente importante tenerlo presente.

Unos gobiernan un período; otros gobiernan otro, pero no podemos hacer del reajuste del salario mínimo una especie de gallito, dependiendo de quién sea el encargado.

Por otra parte, aquí se ha invocado el Convenio 131 de la OIT. Dicho instrumento precisamente garantiza también, a partir de sus recomendaciones, que se escuche a todos los involucrados: trabajadores, empleadores. En ninguna parte el Convenio obliga a llegar a un acuerdo. Y nadie puede discutir que hicimos todos los esfuerzos humanos posibles para arribar a consenso con la Central Unitaria de Trabajadores. Y no solo eso, en la Cámara de Diputados establecimos un acuerdo que constituyó mayoría.

Señor Presidente, me preocupa que instalemos una metodología según la cual los acuerdos que se celebran en el Senado no son válidos en la Cámara de Diputados, y viceversa, porque así no vamos a construir un mejor país.

Evidentemente, los acuerdos siguen canales institucionales. Pero, en este caso, el alcanzado en la Cámara de Diputados no fue una cosa rara ni excepcional: representa guarismos superiores -insisto- a los promedios de los últimos diez años; representa una plurianualidad que reajusta más que al menos tres de las cuatro plurianualidades que este mismo Senado aprobó con anterioridad, incluso con los votos de aquellos que hoy día se han declarado contrarios a la plurianualidad.

Reitero: si uno ve las cuatro plurianualidades que se han aprobado en esta Corporación y las compara con la que aquí se somete a votación, se percatará de que nuestra propuesta es mejor, al menos, en tres casos.

Entonces, quisiera reivindicar, señor Presidente -y con esto termino-, la capacidad de un Gobierno de llegar a acuerdos. Y les quiero transmitir que la voluntad del Ministro que habla, y, en general, del Ejecutivo, será jugarse por los consensos y por el diálogo ¡siempre!, sin importar si se originan en la Cámara de Di-

putados o en el Senado. Y con la misma fuerza con que hoy día quiero reivindicar el acuerdo a que se llegó en la Cámara de Diputados, voy a reivindicar en dicha rama legislativa, cuando corresponda, los acuerdos que podamos constituir el día de mañana en el Senado, porque la considero una regla básica de la democracia.

Gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— A usted, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, Honorable Sala, quiero partir haciéndome cargo de las palabras que recién hemos escuchado del Ministro del Trabajo, de quien valoro que formule hoy día expresiones distintas a las que uno le escuchaba cuando él era Diputado de Oposición.

Y con el cariño y el respeto que uno siente por los excolegas, le digo: ¡cómo cambia la vida, Ministro! ¡Cómo cambian las circunstancias cuando se está con la guitarra y se debe convencer acerca del guarismo que ahora se plantea!

Es su tarea. Es la tarea de los Ministros. Es la tarea del Gobierno. Pero distintas eran las palabras que escuchaba hace un par de años.

¡Pero así es la vida...! ¡Todo cambia...!

Y también quiero señalarle al señor Ministro del Trabajo, con la fuerza que me da ser integrante de la bancada del Partido Socialista, que nosotros, como bancada, no hemos llegado en la Cámara Baja a ningún acuerdo con el Gobierno en materia de salario mínimo.

¡Y que eso quede claro!

Cóbreles la palabra a los partidos con los cuales llegaron a acuerdo. Al Partido Socialista no le vengán con esa monserga. Seamos claros y precisos: no confundamos a la opinión pública. Los 19 Diputados del Partido Socialista votaron en contra del guarismo que ustedes plantean.

Insisto: seamos claros; no confundamos las cosas.

Y señalo, asimismo, antes de entrar al tema que nos convoca, que el Ministro del Trabajo debiera estar bastante preocupado no solo de mejorar la oferta de un salario mínimo, como hoy día estamos discutiendo -el guarismo, el carácter plurianual o no-, sino además de saber cuántos trabajadores de nuestro país están efectivamente ganando el salario mínimo y se encuentran sujetos a este tipo de condiciones. Porque no nos vengán con la otra monserga de que son los que laboran en las pequeñas empresas.

En el mundo laboral campesino y de agricultores de la Región de Los Ríos, sector que a mí me toca representar, se paga el sueldo mínimo. Y con buen o mal precio de la leche se sigue cancelando lo mismo. Mientras no cuenten con sindicatos y capacidad de organizarse, a esos trabajadores les continuarán pagando el mínimo.

Y eso sucede en gran cantidad de empresas. En el *retail*, por ejemplo, donde el Gobierno pretende con el estatuto joven perforar la capacidad de negociación de sus sindicatos, también se les paga el mínimo y comisiones.

Lo decía muy bien aquí el Senador Bianchi, quien preside la sesión desde la testera.

Lo mismo sucede en las empresas constructoras, automotoras: el mínimo y porcentaje.

Y consulten qué sucede en la gran industria del *retail*, con enormes utilidades. Y le pediría, Ministro -por su intermedio, señor Presidente-, que revisara cómo están los salarios ahí.

O pregúntele a su colega de al lado, el Ministro de Hacienda, quien el día de ayer señalaba: “Actividad económica crece al 5,2 por ciento en el segundo trimestre y anota su mejor registro desde el 2012”. ¿No se atribuirá el Ministro de Hacienda la gestión de marzo? ¿No sostendrá que desde ahí en adelante comenzó el crecimiento? El año pasado, precisamente con reformas que se hicieron por parte del Gobierno de la Presidenta Bachelet, se logró reencastrar la actividad económica, y mostramos hoy día estas cifras.

Pero el asunto resulta contradictorio. Mientras por un lado nos dicen que el país está progresando, que tenemos las tasas más grandes de crecimiento desde 2012, se quiere negociar y se quiere establecer un sistema de incremento del salario mínimo sujetándolo, precisamente, a un carácter plurianual. Y no es que estemos en contra de esa modalidad.

Seamos claros: ustedes quieren separar la negociación, la discusión del salario mínimo de las elecciones municipales y de gobernadores regionales.

Señor Presidente, qué bueno que esté presente el Ministro del Trabajo, porque me imagino que estará preocupado de lo que pasó en IANSA; en San Antonio, con mil 200 trabajadores; en fideos Suazo, en Curicó. Supongo que estará preocupado de esos miles de trabajadores, a los cuales les aseguraron nuevos tiempos y hoy día están en la calle.

Volviendo a lo que señalaba, me imagino que querrán evitar el 2020, en plenas elecciones municipales y de gobernadores regionales, tener que discutir de cara a la comunidad un reajuste, que corresponde ir nivelando y subiendo, pues hoy constituye un salario absolutamente indigno para un país con buenas cifras de crecimiento y que paga no a miles, sino a millones de ciudadanos ese sueldo mínimo.

Entonces, fuerte y claro, señores Ministros del Trabajo y de Hacienda: el Partido Socialista no va a estar disponible para este tipo de propuestas.

Se debe mejorar la propuesta; se debe dar capacidad de negociación a los distintos actores.

La distribución del crecimiento se mejora con el fortalecimiento de las organizaciones laborales, de los trabajadores y sus sindicatos, no con propuestas como la que hemos visto en los últimos meses, de un estatuto de trabajo para jóvenes, con un salario para jóvenes, que simplemente van a ser la mano de obra barata en una serie de empresas donde hoy día ya es complicado el tema de los salarios.

Reitero, fuerte y claro: el Partido Socialista no va a apoyar el guarismo ni el carácter plurianual que se ha planteado para esta propuesta.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el Senador García nos decía: “¡No podemos hacer populismo!”. Pero, en verdad, pienso que estamos haciendo masoquismo, porque no hay nadie en la Sala, a excepción del Ministro de Hacienda, Felipe Larraín, que está a mis espaldas, con el poder de subir o bajar el guarismo.

La única autoridad política-económica es el Presidente de la República, pero tenemos a su delegado.

El Ministro Larraín es el brazo derecho -¡y bien derecho...!- en materia económica del Presidente Sebastián Piñera. Por tanto, es el único en la Sala que puede decir: “Sí, aumentamos el sueldo mínimo”. Ninguno de los Senadores presentes tiene, porque nos está prohibido constitucionalmente, la facultad de incrementar los gastos del Estado.

Por lo tanto, ¡nos sometemos anualmente!

Llevamos -y veo en la Sala a varios colegas con tres, cuatro, cinco periodos- muchos años votando el sueldo mínimo. Y en cada oportunidad debemos enfrentar este debate, sobre el cual hay que opinar y votar sin tener capacidad alguna de modificar la cifra, a pesar de la voluntad positiva de aumentarla.

Por lo tanto, es masoquismo -por su intermedio, señor Presidente, para el Senador García-, ¡no es populismo!

Este tema lo estamos discutiendo los Senadores, que tenemos un sueldo ¡34 veces mayor al sueldo mínimo! Y ello debiera darnos al menos pudor.

La capacidad de votar el monto de un sueldo para un millón y medio de trabajadores está en manos de un Senado que no puede aumentarlo.

Hay un 2,3 por ciento de extrema pobreza en Chile. Es decir, 412 mil 839 chilenos no ga-

nan lo suficiente para subsistir.

Pero tenemos un problema mayor: la concentración de la riqueza en nuestro país.

Como ha dicho Thomas Piketty, autor de *El capital en el siglo XXI* y que estuvo en Chile, el uno por ciento más rico tiene el 35 por ciento de la riqueza nacional, y es la cifra más alta del mundo.

Señor Presidente, no solo lo dice este autor, sino también la OCDE: Chile es el país con mayor desigualdad de entre sus miembros, ¡el de mayor desigualdad!

Por cierto, también somos la nación que ha crecido más en su ingreso per cápita en los últimos años en América Latina.

Entonces, la ecuación que debíamos discutir es por qué el país que más crece en ingreso per cápita en América Latina tiene a su vez la mayor tasa de desigualdad y la mayor concentración de la riqueza.

El mecanismo que debíamos debatir es cómo reducimos la desigualdad, cómo distribuimos mejor la riqueza en Chile, porque, en términos campesinos, “está mal pelado el chanco”. O sea, este país crece, pero no se distribuye el crecimiento.

El Gobierno ha anunciado una reforma tributaria que significa una rebaja de impuestos. El Ministro no ha hablado sobre ella. ¿Qué va a significar la reforma tributaria?

El Presidente Piñera dijo: “¡No le voy a bajar los impuestos a los más ricos!”.

Espero ver en el proyecto, cuando ingrese, si se le va a seguir bajando los impuestos a los más ricos. Y si se reducen, me gustaría saber cómo se van a compensar las bajas, porque el gasto social en Chile es cada vez más creciente, por la desigualdad.

La propuesta del Ejecutivo es plurianual. Nos ha dicho que serán 300 mil pesos para marzo del 2019, y luego el 2 por ciento de crecimiento garantizado.

Señor Presidente, le quiero recordar al Ministro de Hacienda, con mucho respeto -respeto que alguna vez él no ha tenido para referirse

a mi persona como Senador en esta Sala-, que en noviembre de 2013, el último año del primer Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, asistió a esta Sala y nos presentó un Presupuesto para el 2014 -es decir, para el primer año de la Presidenta Bachelet (todavía no se decidía quién ganaba la elección)- con un crecimiento proyectado de 4,9 por ciento.

El Ministro estudió en Harvard. ¡Todos los Ministros de Hacienda cortados por la misma tijera, no importa del partido que sean! ¡Cortados por la misma tijera! ¡Formados en las mismas universidades! Y nos dijo que la economía en Chile iba a crecer al 4,9 por ciento el 2014. ¡Pero al final creció al 2,1 por ciento!

Los economistas, que son un poco las vacas sagradas que rigen los destinos de la gente, se podrán equivocar, ¡pero no en el cien por ciento! Porque si se equivocan en el cien por ciento, ¡de qué profesionalismo me hablan!

Mi pregunta de esa época -solo repito lo que dije en la Sala- fue cómo se puede equivocar un Ministro de Hacienda en la proyección del crecimiento en un cien por ciento.

Pero ¡claro!, se proyectaba un crecimiento de la economía de 4,9 por ciento porque existía la posibilidad de que el oficialismo de la época ganara. ¡Y no ganaron! ¡Ganó Bachelet!

Sin embargo, la verdad se impuso, los porfiados hechos dijeron que era el 2,1 por ciento.

Nadie niega los créditos profesionales del Ministro. Es un gran economista. Pero se equivocó, al menos el 2013, en predecir el crecimiento de la economía en Chile.

¿La proyección de la economía para el próximo año va a cumplirse? ¿Vienen los tiempos mejores? ¿Va a crecer?

Se nos ha intentado decir que la baja de la economía en Chile comenzó cuando llegó Bachelet. Pero todos los analistas mundiales han señalado que empezó el 2012, durante el Gobierno de Sebastián Piñera. Ahí comenzó el descenso en el ciclo del cobre: los chinos compraron menos cobre y empezó a bajar la economía.

Entonces, como en materia económica lo peor son las estadísticas, porque se pueden manejar, uno diría: “Aquí hay que apelar a un criterio de racionalidad”.

Alguna vez en el PS se habló de los llamados “autoflagelantes” (que veían todo mal) y “autocomplacientes” (que veían todo bien).

Y frente a esa fórmula uno planteaba aplicar el hiperrealismo. Ni autocomplaciente ni autoflagelante: hiperrealismo. Es decir, no hay confianza en que la economía vaya a crecer adecuadamente. Y si lo hace adecuadamente, no hay confianza en que se vaya a reflejar en el crecimiento de los salarios de los trabajadores, porque la desigualdad se ha profundizado.

Y esto no lo ha garantizado -digámoslo francamente- ningún gobierno. La desigualdad sigue siendo parte de la política económica en Chile, y no hemos logrado enfrentarla; no hemos conseguido vencer el ciclo de la desigualdad.

¿Qué dice la Fundación Sol? En un estudio de 2018, usando cifras de 2017, menciona que 50,6 por ciento de los trabajadores chilenos gana menos de 380 mil pesos; 70,6 por ciento recibe menos de 550 mil pesos; 79,5 por ciento -una cifra brutal que debiera llamarnos a una profunda reflexión- gana menos de 700 mil pesos, y solo 15,3 por ciento recibe un monto superior a los 850 mil pesos.

¡Y en mi Región las pesqueras hacen contrato por día!

Esto lo conoce el Ministro del Trabajo, Nicolás Monckeberg, porque fue Diputado por la Región del Biobío. Él sabe que las pesqueras les hacen contrato por el día -¡por el día!- a las trabajadoras.

Por cierto, también sabrá que el sueldo mínimo es el ingreso que les permite a los trabajadores acceder a la distribución de la riqueza.

¿Cuáles son los otros mecanismos?

Uno, la educación. Y hemos tenido un largo debate para ver cómo redistribuimos a través de ella.

Otro, los bonos.

Y ahí surge la pregunta -tema clásico de la economía-: ¿es el chorreo -o sea, cuando les sobra a los ricos algo llega a los más pobres- un sistema adecuado?

Señor Presidente, estamos en una situación que vale la pena revisar desde su origen.

El sistema neoliberal produce riqueza, pero no la redistribuye.

Aun más: es capitalista para las ganancias y socialista para las pérdidas. Porque cuando se pierde hay condonación tributaria masiva para las grandes empresas, de deudas con Impuestos Internos, en fin.

¡Ese es el sistema!

Entonces, cuando nos señalan que en esta materia debe haber plurianualidad, yo solo digo que si aquí estuviera Michael Moore e hiciera un video loco que recogiera las opiniones que varios Senadores de Gobierno que han intervenido hoy emitieron cuando estaban en la Oposición, veríamos que son del todo contrarias a las de entonces, o más bien, exactamente las mismas que han expresado esta tarde el colega Insulza y otros oradores.

¡Otra cosa es con guitarra...! ¡Otra cosa es ser Gobierno...!

Entonces, sería un video loco maravilloso, pues nos permitiría contrastar las opiniones entregadas desde dos lados del escritorio.

Por lo tanto, desconfío de las cifras de crecimiento que nos entregan. Y asimismo, de que solo el tema político no se discuta el año 2020.

Señor Presidente, hoy día debatíamos en esta Sala si había o no plata del Transantiago para implementar el perímetro de exclusión, para rebajar el precio de los pasajes, para mejorar la calidad del transporte público.

El señor MONTES (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

Su Señoría dispone de un minuto adicional.

El señor NAVARRO.— Muchas gracias.

La Ministra, señor Presidente -retomo la idea-, nos dijo que no existían recursos para tales efectos.

Cuando discutimos en torno a la asignación

de zona para los asistentes de la educación, la Ministra del ramo nos expresó que no había plata para ello.

¡Todo está proyectado para el 2020, año en que le van a poner un chorro inmenso a la economía!

¡Eso sí que es populismo: concentrar todo para el 2020, año de elecciones!

Yo voy a votar en contra, señor Presidente. Por pudor, no puedo aceptar una proposición de esta naturaleza. No tenemos facultad para aumentar los montos planteados. En la práctica, solo nos resulta factible aprobar o rechazar lo que se nos sugiere.

Solo me queda recordar que me he pronunciado en contra durante los últimos años, sin importarme el gobierno de turno.

Los díscolos deben ser díscolos siempre y no solo cuando les conviene.

Voto que no.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, se ha dicho que quienes estamos a favor de que exista un salario mínimo que supere la línea de la pobreza somos irresponsables y populistas.

No es así.

Sabemos que si cambiamos el ingreso mínimo de un día para otro, obviamente ello va a tener un efecto en la economía. Sin embargo, queremos ver de qué manera como país nos ponemos una meta ambiciosa pero responsable para alcanzar gradualmente un salario mínimo que le permita a un trabajador o a una trabajadora sustentar con dignidad a una familia.

Como Frente Amplio, en la Cámara de Diputados propusimos que el salario mínimo avanzara gradualmente: desde 325 mil pesos el año 2019, para en seis años llegar a 420 mil, que hoy es la línea de la pobreza en Chile.

Los datos recientes de la encuesta CASEN muestran cómo nuestro país ha bajado significativamente las tasas de pobreza por ingresos: 8 por ciento. Sin embargo, la pobreza multidimensional sigue estando en 20 por ciento,

mientras la concentración y la desigual distribución de los ingresos se mantienen estancadas.

Algunos han sostenido que la desigualdad aumentó. Sin embargo, el incremento de la tasa pertinente no es significativo estadísticamente.

Sí, hay una noticia triste: en Chile la desigual distribución de los ingresos se mantiene estancada.

Nosotros vemos en el salario mínimo distintos objetivos desde el punto de vista de la política pública.

Creemos que, en primer lugar, debe servir para que una persona pueda vivir de manera digna en la sociedad, según el patrón de consumo actual.

Asimismo, ha de ser una herramienta para superar la pobreza y una herramienta para la distribución de la riqueza.

Hoy el salario mínimo es insuficiente. El gasto promedio mensual de un hogar del 20 por ciento de la población más pobre es de 595 mil pesos (casi el doble del salario mínimo).

Además, nuestro salario mínimo representa solo 33,5 por ciento del PIB per cápita, lo que está en el nivel inferior de lo que recomienda la OCDE.

Hace algún tiempo, países de dicha Organización con PIB per cápita similares al de Chile tenían un salario mínimo superior al nuestro.

Como herramienta para la superación de la pobreza, en Chile no hemos planteado la discusión sobre la manera de impedir que personas que trabajan estén bajo la línea de la pobreza.

¡Eso no es ético en una comunidad: transgrede su pacto social!

En general tomamos otro tipo de variables al momento de debatirlo.

Nos parece que debemos reflexionar en torno a cuál es la señal que le damos a la comunidad cuando legislamos sobre esta materia.

Si aprobamos este aumento del salario mínimo, estaremos diciéndoles a casi un millón de trabajadores que, aun cuando se esfuercen,

se levanten temprano, tengan un empleo formal con 45 horas a la semana y cumplan las reglas de la sociedad capitalista, no pueden contar con una fuente de ingresos que les permita vivir dignamente y van a quedar permanentemente condenados a la pobreza. Incluso más: cuando jubilen estarán condenados a las pensiones de miseria que otorga el sistema de las AFP.

Por ello, como Frente Amplio, le planteamos al Gobierno la posibilidad de poner un plazo gradual, a seis años -no de un año a otro-, para establecer un salario mínimo como el que Chile puede tener hoy día a fin de superar la línea de la pobreza.

En cuanto al salario mínimo como política pública, la Organización Internacional del Trabajo ha dicho que constituye una protección de los trabajadores contra las remuneraciones indebidamente bajas y contribuye a que todos se beneficien con una justa distribución de los frutos del progreso.

Hoy sabemos que no podemos pedirle todo al salario mínimo; sabemos que este se complementa con otras transferencias monetarias, con otras políticas sociales.

Pero ocurre que también eludimos la discusión sobre la negociación colectiva; por ejemplo, en cuanto a la negociación por rama productiva, para posibilitar que los trabajadores, según el estado económico de determinada área, negocien condiciones laborales distintas. Igualmente, evitamos el debate en torno a la existencia de un sistema tributario equitativo que permita redistribuir la riqueza.

Sabemos que hay empresas que actúan de manera democrática y regulan el salario máximo.

Así proceden, por ejemplo, las cooperativas de trabajadores.

Existen experiencias de muchos países del mundo, incluido Chile, donde a veces hay diferencias de 1 a 4, de 1 a 5, de 1 a 6 entre el salario mínimo y el salario máximo que pagan las empresas.

Lamentablemente, en nuestro país, en las empresas capitalistas, sobre todo en las grandes, esa diferencia se dispara en forma abismante.

Por eso también estamos a favor -sabemos que se trata de una discusión en paralelo- de la reducción de la dieta parlamentaria, para que tenga una relación de equidad con el salario mínimo: de veinte veces.

Nosotros proponemos reducir a la mitad la dieta parlamentaria, al objeto de que tenga una relación de veinte veces con el salario mínimo y no de cuarenta como sucede hoy.

Empleados de Televisión Nacional nos decían que algunos periodistas ganan 500 mil pesos y trabajan sin horario hasta los fines de semana, mientras un director ejecutivo percibe 18 millones. Eso, ¿en una empresa estatal!

El Estado es el primero que debe dar el ejemplo en esta materia.

Las empresas estatales, las universidades del Estado, el Parlamento, el Gobierno deben reducir los salarios máximos para que tengan alguna relación de equidad con el ingreso mínimo y así ir promoviendo un cambio cultural.

Como Frente Amplio, en la Cámara de Diputados no concurrimos al acuerdo porque la propuesta nos pareció mezquina.

No nos gusta la plurianualidad hasta el año 2021, y la consideramos muy menguada con relación al minisalario mínimo existente hoy en Chile.

Por eso, de algún modo el acuerdo a que arribó hoy día la Comisión de Hacienda del Senado es mucho más favorable que aquel a que se llegó en la Cámara Baja.

Por lo tanto, no nos pueden pedir o exigir que estemos a favor del acuerdo a que arribaron parlamentarios de Oposición -de la Democracia Cristiana, del Partido Radical- e independientes, quienes lograron un entendimiento con el Ejecutivo.

Acá estamos en otro escenario. Y en una de esas, si no existe consenso entre ambas ramas del Parlamento, esta iniciativa va a tener que ir

a Comisión Mixta.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, de este debate quedan absolutamente claras algunas cosas en las que me interesa bastante hacer especial énfasis.

Una, la voluntad de diálogo del Gobierno.

Sin duda, el esfuerzo que hizo en la Cámara de Diputados, el trabajo prelegislativo, la voluntad de diálogo para resolver materias siempre difíciles y complejas son algo valorable y que, en lo personal, quiero destacar.

Todos los años tenemos esta discusión, que genera pasiones y problemas, pero que debe ser resuelta a base de la voluntad de diálogo, que el Gobierno ha demostrado de sobra.

A ese respecto, valoro el accionar de los Ministros de Estado ante este proyecto de ley.

En segundo lugar, he escuchado con atención las intervenciones de los distintos señores Senadores y señoras Senadoras.

En esta Sala, señor Presidente, hubo dos afirmaciones del colega García que nadie ha desmentido. Se ha pasado por el lado de ellas, pero no se las ha abordado para los efectos de ilustrar adecuadamente el debate.

El Senador García -y con razón- dijo que el reajuste y los guarismos que se están proponiendo son los mayores de los últimos 8 años.

¡Nadie lo ha controvertido!

O sea, hoy día, cuando estamos ante una economía con grandes posibilidades de crecer después de años de estancamiento, existe disposición para reajustar el salario mínimo como no se había hecho en los últimos 8 años, lo que significa -segunda afirmación del colega García- un aumento real de cinco por ciento.

Esos son datos que debemos considerar y debatir para estar en contra o a favor de la propuesta sometida a nuestra resolución.

Aquí el Senador De Urresti plantea ¡fuerte y claro! que el Partido Socialista no está ni con el guarismo ni con la plurianualidad.

En los últimos 28 años, esa colectividad po-

lítica ha gobernado durante 24. Y en esos 24 años ha estado con guarismos mucho menores que estos. A decir verdad, en los últimos 8 años, ¡fuerte y claro!, votó por guarismos más bajos.

Incluso, el Partido Socialista ha estado con situaciones de plurianualidad dando los mismos argumentos en contrario que acabamos de escuchar al Senador De Urresti, mi estimado contradictor.

Del debate de 2016 sobre el reajuste, en cuanto a la plurianualidad, voy a leer lo que dijo un destacado Senador de la Nueva Mayoría:

“Pero con relación al país,” -porque después decía que a lo mejor el reajuste no era bueno para los trabajadores- “no quepa duda de que es mucho mejor dar una señal sobre la base de dos años, con la gradualidad que se plantea, que estar negociando en 2017 en pleno periodo de la campaña presidencial y parlamentaria, o bien, de las elecciones.”.

“Es un signo de responsabilidad” -política- “en la forma de gobernar y de flexibilidad en la Administración que se acceda a un planteamiento” -que habían hecho- “de los Diputados de la Nueva Mayoría.”.

Y señaló que por ello se pronunciaban a favor.

¡Esos son datos exactos!

La plurianualidad era buena el año 2016 porque no se iba a discutir el asunto en las elecciones.

Ahora, no: hoy es bueno discutirlo en las elecciones.

¡Pongámonos de acuerdo!

Porque, como expresaba el Senador Navarro, uno podrá tener una postura como opositor o como gobiernista. Pero no resulta admisible usar los datos de manera mañosa para justificar los fundamentos.

Por lo tanto, señor Presidente, al votar queremos reiterar nuestra valoración a la voluntad de diálogo del Gobierno, expresada por el Ministro Monckeberg, porque creemos que ese es

el camino adecuado.

El salario mínimo es uno de los instrumentos de la economía para mejorarles la vida a los ciudadanos. Los otros son el crecimiento; la posibilidad de que los trabajadores tengan empleos que les permitan de verdad mejoramientos en sus remuneraciones, en fin. Y Chile está iniciando un camino que lleve a eso.

Por consiguiente -reitero-, discutamos en serio y sobre la base de cifras y datos como los entregados acá, que son indesmentibles.

Señor Presidente, el guarismo que propone el Gobierno, al cual llegó luego de conversaciones con distintas organizaciones gremiales y de un acuerdo con Diputados de la Oposición, es el mayor que se ha otorgado en los últimos 8 años. Y eso, en mi concepto, debe valorarse.

Aquello es demostrativo de que se está haciendo un esfuerzo y de que existe una visión en torno a la necesidad de que nuestro país camine por una senda que le permita ir ajustando socialmente las remuneraciones de los trabajadores, en particular las de los más desvalidos. Porque la ley en proyecto se dirige especialmente a estos, que tienen menos competencias y, por ende, enfrentan mayores dificultades en las zonas donde existe menos oferta ocupacional.

Es bueno, señor Presidente, que asumamos los datos, que discutamos sobre ellos y que veamos si están verdaderamente en la línea correcta con relación a las posibilidades y necesidades de nuestro país.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, Chile crece gracias al esfuerzo de todos, pero especialmente al de los trabajadores y las trabajadoras.

Por tanto, los frutos del crecimiento deben golpear las puertas de todos los hogares.

Ese es un desafío común, que se debe traducir en algo muy simple: todo trabajador o trabajadora, obviamente con jornada comple-

ta, debe tener un ingreso suficiente para no ser pobre, para salir de la pobreza.

Desafortunadamente, las cifras en nuestros países distan, porque el salario mínimo, que debe ser concebido como un piso, en muchas oportunidades en Chile es el techo. Así, mientras más numerosas son las familias y en tanto no existen fuentes de ingreso alternativas, se produce algo lamentable: trabajadores con jornada completa viven en la pobreza.

Por eso, desde hace ya bastante tiempo se ha debatido sobre la necesidad de avanzar hacia un salario ético que permita que los ingresos generados por el trabajo sean suficientes para garantizar una vida mínimamente digna.

Por cierto, nuestro desafío como país para reducir la pobreza (y desde que recuperamos la democracia hemos avanzado de manera sustantiva en esta materia) consiste en reforzar los ingresos autónomos, los ingresos que prioritariamente genera el trabajo. Ello, independiente de las transferencias monetarias y no monetarias que realiza el Estado, que por cierto deben servir de complemento a los ingresos de las personas y a los de las familias.

Existen múltiples instrumentos para aumentar las remuneraciones.

Uno muy relevante es la capacitación: a mayor calificación, mejor remuneración.

Otro, la negociación colectiva, que les posibilita a los trabajadores organizados contar con herramientas para mejorar sus condiciones laborales y, particularmente, sus remuneraciones.

Y sin duda, también el salario mínimo, cuyo incremento discutimos sobre la base del proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Esta iniciativa establece un aumento, a contar del mes en curso, a 286 mil pesos, y a partir del 1° de marzo de 2019, a 300 mil.

De otro lado, agrega una fórmula pluriannual, la que lamentablemente comprende un incremento bajo el crecimiento económico.

A ese respecto hay que ser categórico, pues en sucesivas intervenciones se ha escuchado

en esta Sala la palabra “acuerdo”. Se esgrime un supuesto acuerdo que sería vinculante para el Senado en términos de votar favorablemente el proyecto que nos ocupa.

A ese respecto hay que ser bien categórico.

Los acuerdos pueden ser estrechos o amplios, pero son formales.

Lo que ha sucedido aquí es que una mayoría de Diputados apoyó y aprobó el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo tras las modificaciones hechas por el propio Gobierno, que debía mejorar su oferta.

Ahora bien, el Senado tiene que debatir los proyectos ya aprobados por la Cámara de Diputados. Conforme al sistema bicameral, nuestra Corporación evalúa en su mérito esas iniciativas, sin la obligación de ratificarlas. Por cierto, puede hacerlo, pero -repito- no está obligada a ello.

En seguida, aquí no ha habido acuerdo con el sector laboral. Las principales organizaciones -entre ellas, la Central Unitaria de Trabajadores- no han concordado ni con los guarismos ni con los plazos contenidos en la propuesta del Gobierno. Por lo tanto, mal se puede hablar de una coincidencia.

El problema es que la plurianualidad se transforma, en los términos de la propuesta del Gobierno, no en un piso, sino en un techo, e impide negociar en un tiempo más un aumento adicional al ingreso mínimo, conforme al crecimiento de la economía, para reducir la brecha existente con el ingreso ético.

La regla general ha consistido históricamente en la revisión periódica de los reajustes del ingreso mínimo. La excepción han sido los acuerdos plurianuales. Pero estos deben contar con fundamento, ya sea para enfrentar una situación económica compleja, ya sea para que el país dé un salto, con un incremento sistemático de dicha remuneración a fin de garantizar entradas que permitan salir de la pobreza a todos los chilenos con trabajo.

Lo anterior no es el caso que debatimos en la actualidad. Y, por eso, la plurianualidad ob-

viamente no cumple con los requisitos esenciales para asegurar que en un tiempo próximo podamos seguir dando pasos en orden a mejorar con un sentido de responsabilidad las remuneraciones de los trabajadores, pero también con la ambición de hacer otro tanto con sus condiciones de vida.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, en marzo recién pasado, la línea de pobreza por persona equivalía a 159 mil 902 pesos. Eso quiere decir que en una familia de cuatro integrantes la pobreza estaría “superada” -si podemos usar esa palabra- con un ingreso de 639 mil pesos.

La primera pregunta que tenemos que hacernos es cómo un país que aspira al desarrollo solo puede otorgar un ingreso mínimo de 286 mil pesos.

Como queremos ser coherentes, trataré de ocuparme en el asunto en los minutos que me quedan, porque es el planteamiento que por lo menos estas bancas les formulamos también a los gobiernos en el pasado.

Una familia con un solo trabajador estaría muy por debajo, entonces, de la línea de la pobreza.

Por eso, hemos señalado que enfrentamos un problema de modelo, estructural, de cómo se halla construida nuestra economía, basada en la extracción de materias primas, pues solo en la medida en que se base en el talento, el capital humano, la innovación, se obtendrán mejores remuneraciones.

Las señales que vemos a diario no van en esta última dirección. Por el contrario. La familia se hallará ante mayores gastos.

Ayer sosteníamos un debate respecto de la educación. Bueno, lo que ofrece el Gobierno es volver al endeudamiento. Para reemplazar el CAE, un nuevo CAE consagra indefinidamente el endeudamiento de las familias chilenas. Eso va a tener un impacto, desde luego, en

las de menores ingresos.

Entonces, entendiendo que esta es nuestra realidad, debemos referirnos al mecanismo plurianual, que a todas luces resulta excesivo. Un reajuste de tres años solo se justificaría en un país con una alta tasa de sindicalización y de organización de los trabajadores, pues, en tal caso, no se les estaría quitando poder de negociación.

Mas eso no sucede en Chile: se registra un veinte por ciento de sindicalización en el mundo de los trabajadores dependientes. Ello ha aumentado considerablemente gracias a la reforma laboral de la Presidenta Bachelet, medida tan criticada por algunos, pero que, desde luego, sigue siendo insuficiente.

En el pasado fijamos dos años, período planteado en estos días al Ministro de Hacienda por Senadores de las filas de la Oposición.

Evitar por tres años una negociación con los trabajadores parece un exceso, siendo prudente que la propuesta de ingreso mínimo se revise en marzo del año 2020, más aún con las señales que entrega a diario el Gobierno, en todos los horarios. Veíamos ayer al Presidente de la República en una cadena nacional, pero también intervienen ministros, entre ellos el de Hacienda. La actividad económica creció un 5,2 por ciento en el segundo trimestre y ha anotado su mejor registro desde 2012.

Toda la responsabilidad se achaca al Gobierno anterior, pero se olvida que la economía empieza a decaer en Chile el tercer trimestre del año 2013. El actual titular de Hacienda es el mismo de esa época. La recuperación comienza el segundo semestre del año pasado.

Si vamos a decir que las responsabilidades son externas, es preciso que tengamos un discurso siempre. Si vamos a hacer referencia a ciclos económicos, es preciso que tengamos un discurso siempre. No cabe la aseveración de que en un período la responsabilidad es interna y en otro, externa.

Incluso, las señales del Gobierno han sido más bien tranquilizadoras respecto de la guerra

comercial entre Estados Unidos y China. Ello nos parece bien si se cuenta con datos en esa dirección.

Pero, cuando se dan señales de que existe una economía pujante, que va a crecer un 5,2 por ciento, como se ha dicho, ¿por qué tendríamos que dejar con remuneraciones congeladas a más de un millón de trabajadores que ganan el mínimo? Eso no se entiende.

Por eso es que la plurianualidad resulta inaceptable en los términos planteados por la Cámara de Diputados y el Ejecutivo.

Los trabajadores están inquietos por las señales del Gobierno, mientras que los empresarios se manifiestan felices, aliviados. Con el proyecto queda de manifiesto el verdadero interés del Ejecutivo: por un lado, propone un aumento exiguo del ingreso mínimo, con una plurianualidad que vamos a rechazar, y por el otro, anuncia una rebaja de impuestos a las empresas. Porque esa es finalmente la propuesta: una rebaja de impuestos. No se dice cómo se recuperará la menor recaudación para el Estado.

Entonces, si a los trabajadores les aumentaremos solo un poquito, ¿por qué a las grandes empresas las eximiremos de entre 300 millones de dólares a mil millones por la propuesta de integración tributaria planteada recién?

Por todos estos antecedentes, vamos a rechazar la plurianualidad.

El señor PIZARRO.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Hay un problema reglamentario.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, seré muy breve. Simplemente deseo consignar que se ha pedido reiteradamente en el Hemiciclo establecer una fijación del ingreso mínimo con criterios de plurianualidad, lo que permitiría que los efectos del crecimiento económico finalmente llegaran a todos los trabajadores.

Por supuesto que nosotros hemos planteado metas ambiciosas para poder dotarlos de una

remuneración cada vez más digna.

El criterio expuesto por el Presidente Piñera al enviar la iniciativa en términos de establecer un sistema plurianual, pero además con la posibilidad de que el crecimiento económico pueda redituárles también a los trabajadores, va en la dirección correcta.

Por primera vez contamos con un proyecto de ley que establece elementos técnicos que se traducirán en que el sector laboral asimismo pueda compartir los frutos del desarrollo del país.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Coloma para una cuestión reglamentaria.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, deseo formular una solicitud.

El artículo 126 del Reglamento establece que, cuando hay una discusión general y particular a la vez, por “la sola aprobación general del proyecto se entenderán aprobados todos los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones”. Entonces, si se abriera la votación, podría quedar acogido lo que se acordó por unanimidad en su momento y quienes pensamos que la plurianualidad es muy importante no tendríamos la posibilidad de un pronunciamiento.

Sugiero votar en general, dar por aprobado lo que registró unanimidad y, después, para no hacer cinco votaciones, ya que los artículos son otros tantos -y para que ojalá hagamos un esfuerzo por ver el proyecto siguiente-, realizar una sola, para los efectos de proceder de buena manera.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario, quien expresará su opinión respecto de las cinco votaciones adicionales.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El planteamiento del señor Senador lo entiendo en el sentido de que, en el fondo, la votación separada se refiere al artículo 1, porque los otros son consecuenciales de lo que suceda

con la segunda parte de la disposición.

El señor MONTES (Presidente).— En votación general el proyecto de reajuste del ingreso mínimo.

El señor LETELIER.— Que se hagan sonar los timbres.

El señor MONTES (Presidente).— Así se hará, Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto por 35 votos contra 3 y 2 abstenciones.**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa los señores Bianchi, Montes y Navarro.

Se abstuvieron los señores Elizalde y Latorre.

El señor MONTES (Presidente).— Ahora se votaría en particular lo aprobado respecto del artículo 1 por la Comisión, entonces.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Entiendo que la petición de un pronunciamiento separado se refiere a la segunda parte de ese texto, con la cual se hallan ligadas, consecuentemente, las modificaciones de los otros artículos.

Cabe dar antes por aprobado todo lo que registró unanimidad, vale decir, la primera parte. Eso simplificará, naturalmente.

El señor COLOMA.— Exacto.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, no sé si estaríamos de acuerdo, para los pronunciamientos venideros, con que se pueda votar a favor o en contra de lo propuesto en el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor COLOMA.— Respecto de la plurianualidad.

El señor LETELIER.— Varios aspectos registraron unanimidad y en otros hubo discrepancias.

Creo que la aprobación permitiría simplificar. Si no, se repetirán varias votaciones.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, hagámoslo más fácil.

En el guarismo estamos de acuerdo, sin perjuicio de que, si lo quieren Sus Señorías, pueden pedir que se vote.

La diferencia radica en la plurianualidad. Nosotros votaremos a favor, por ejemplo, y las bancadas del frente en contra, o viceversa, según cómo se entienda.

Esa es la votación real.

El señor MONTES (Presidente).— Lo más directo es pronunciarse sobre lo aprobado por la Comisión, que contiene lo expresado por Su Señoría. Porque el resto, que no fue acogido por unanimidad, queda fuera.

En consecuencia, se votará el artículo 1,...

El señor COLOMA.— Y después el resto.

El señor MONTES (Presidente).—... y de ahí se desprenderán los otros...

El señor COLOMA.— No, señor Presidente. Nosotros estamos a favor.

El señor MONTES (Presidente).— ¿De qué?

El señor COLOMA.— Del guarismo. Hay un acuerdo al respecto. Se puede dar por sancionado.

El señor MONTES (Presidente).— Por unanimidad.

El señor COLOMA.— ¡Eso! Votaremos solo sobre lo que se rechazó.

El señor MONTES (Presidente).— Que no se incluye en lo concordado.

Si le parece a la Sala, la primera parte del artículo 1 se aprobará por unanimidad.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Al igual que todo lo demás acordado por la Comisión en la misma forma.

El señor MONTES (Presidente).— Por supuesto.

El señor LETELIER.— Se trata de las dos oraciones iniciales del inciso primero.

El señor MONTES (Presidente).— Es lo que se consigna en la última columna del boletín comparado.

—**Por unanimidad, se aprueban las dos primeras oraciones del artículo 1.**

El señor MONTES (Presidente).— Ahora se votaría el resto del texto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esa parte va desde la frase “A contar del 1 de marzo del 2020, el monto del ingreso mínimo mensual”, etcétera, hasta “cuya fecha de publicación sea la más reciente a la del reajuste que corresponda.”.

Si ello se rechaza, las demás disposiciones ligadas a esa normativa quedan fuera del proyecto, consecuencialmente.

El señor MONTES (Presidente).— Quedan eliminadas.

En votación en esos términos.

El señor COLOMA.— ¿Cómo se vota?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los que no estén de acuerdo con la parte que se señaló tienen que hacerlo en contra.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, hubo recién un debate bien intenso.

Algunos señores Senadores han entendido que median acuerdos, y otros, que había un reclamo sobre el monto del reajuste, de acuerdo con lo que escuché. Eso no es cierto.

Quiero consignar, para evitar la posverdad, que todos vamos a acoger entusiastamente los trescientos mil pesos a contar de marzo del año

próximo y los doscientos ochenta y seis mil a partir del mes en curso, con efecto retroactivo al día 1°.

En consecuencia, no hay un cuestionamiento al reajuste. No se trata de sentirse insatisfecho, si bien uno quisiera más.

La diferencia radicó en las oportunidades en que será preciso negociar nuevamente el ingreso mínimo. El Gobierno quería tres años. Se le dijo que no había espacio para eso y se propuso que fueran dos, exactamente lo acordado la última vez por el Senado.

¿Por qué hago la prevención?

El señor PIZARRO.— ¡No lo sabemos...!

El señor LAGOS.— Porque quiero tener claro, Su Señoría, que la aprobación unánime de trescientos mil pesos va a perseverar, cualquiera que sea el destino del proyecto. Como algunos llegaron a cierto acuerdo con otros sectores, espero que no porque este no se haya visto reflejado vamos a retroceder en la cantidad mencionada.

Eso es muy importante y quiero dejar una constancia al respecto. Por eso, fundamento el voto, para que después no se diga que hay un rechazo. No. Todos aprobamos gustosos los trescientos mil pesos -repito- a partir de marzo.

Esperamos que no haya un retroceso si, por alguna razón, no se logra establecer la plurianualidad de tres años, a pesar de haberse ofrecido dos al Gobierno y un acuerdo.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, seré muy breve.

Nosotros hemos acogido la parte inicial, relativa al guarismo propuesto por el Gobierno.

Lamentamos que la segunda parte, que asegura un reajuste muy importante en el período siguiente, haya sido rechazada por la Nueva Mayoría...

La señora RINCÓN.— Por la Oposición.

La Nueva Mayoría ya murió.

El señor COLOMA.— Por la Oposición.

Disculpe, Su Señoría.

Ello, a pesar de que un sector de dicha coalición había dado su aprobación, en un momento, en la Cámara de Diputados, como una forma de llegar a un acuerdo.

Deploramos que la plurianualidad, que es clave para dar seriedad a las políticas públicas y fue requerida por el Gobierno anterior, hoy día sea rechazada.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Termina la votación.

—**Se rechaza el resto del artículo 1 por 22 votos contra 19.**

Votaron por la negativa las señoras Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Secretario, indique las normas que, consecuentemente, han quedado rechazadas.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quedan fuera las siguientes disposiciones:

—Los incisos tercero y cuarto del artículo 2 (página 3 del comparado).

—Los incisos tercero y cuarto del artículo 3 (página 4).

—El inciso segundo del artículo 4 (página 6).

—En el inciso sexto del artículo 4 (página 9) se proponía suprimir la frase “,y se les aplicará también el reajuste indicado en el inciso segundo”. Esta modificación también está ligada

a lo que ya se rechazó.

El señor MONTES (Presidente).— Así es.

¿Algo más, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la página 10 se planteaba una enmienda al artículo 5: reemplazar la frase “las mismas fechas, proporciones y mecanismo” por “la misma fecha y proporción”.

El señor MONTES (Presidente).— También queda fuera.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Y en la página 11, el artículo 6 del texto de la Cámara Baja había sido rechazado.

El señor MONTES (Presidente).— Muy bien.

Entonces, queda despachado el proyecto que reajusta el monto del salario mínimo mensual en los términos ya indicados.

El señor MONTES (Presidente).— Señoras y señores Senadores, con relación al asunto que sigue en el Orden del Día, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto sobre identidad de género, sugiero que, al menos, se rinda el informe respectivo y se inicie el debate.

El señor COLOMA.— Tiene urgencia, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Pero vence el 31 de este mes, señor Senador.

Además, en esta iniciativa la urgencia “simple” se renovó diez veces.

¿Habría acuerdo para rendir el informe y comenzar la discusión?

El señor LETELIER.— Sí.

El señor COLOMA.— Okay.

El señor MONTES (Presidente).— Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo de la Sala con el objeto de ampliar el plazo para formular indicaciones hasta el martes 2 de octubre al proyecto que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dado que el Ejecutivo necesita más tiempo para tales efectos.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

—Así se acuerda.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, solamente quiero recordarle -usted lo sabe- que el proyecto sobre identidad de género está sometido a una urgencia que vence el día 31 del mes en curso.

El artículo 28 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional señala que cada Cámara tendrá diez días para pronunciarse sobre la iniciativa que despache la Comisión Mixta.

Reitero: ese plazo vence el 31.

En consecuencia, insto a que votemos hoy el informe de la Comisión Mixta. De lo contrario, solicito que se convoque a la Sala dentro del plazo que indica la urgencia.

Lo que no me parece adecuado -y hemos hecho un esfuerzo entre todos como parlamentarios- es eximirnos de la urgencia.

Creo que el debate será más bien breve, pues estamos en la etapa de Comisión Mixta. No se trata de una discusión de todo el texto.

Sin perjuicio de ello, este es un proyecto muy importante, decisivo. Yo tengo mi opinión.

Por lo tanto, insto a mis colegas a cumplir con la urgencia que la ley establece para estos efectos.

El señor MONTES (Presidente).— Entonces, iniciaremos el debate, previo informe del

señor Secretario, y ahí veremos cómo se desenvuelve la discusión.

A partir de ello, la Mesa conversará con el Ejecutivo las alternativas para resolver.

RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor MONTES (Presidente).— Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, con urgencia calificada de “simple”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (8.924-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señoras Lily Pérez y Rincón y señores Lagos, Letelier y del entonces Senador señor Escalona):

En primer trámite: sesión 20ª, en 7 de mayo de 2013 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 84ª, en 24 de enero de 2018.

Informes de Comisión:

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía: sesión 49ª, en 27 de agosto de 2013.

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (segundo): sesión 58ª, en 26 de octubre de 2016.

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (segundo informe complementario): sesión 58ª, en 26 de octubre de 2016.

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (nuevo informe complementario del segundo informe): sesión 17ª, en 30 de mayo de 2017.

Mixta: sesión 41ª, en 21 de agosto de 2018.

Discusión:

Sesiones 87ª, en 21 de enero de 2014 (se aprueba en general); 19ª, en 31 de mayo de 2017 (queda pendiente la discusión en par-

ticular); 20ª, en 6 de junio de 2017 (queda pendiente la discusión en particular); 21ª, en 7 de junio de 2017 (queda pendiente la discusión en particular); 22ª, en 13 de junio de 2017 (queda pendiente la discusión en particular); 23ª, en 14 de junio de 2017 (se aprueba en particular); 87ª, en 6 de marzo de 2018 (se rechazan las enmiendas de la Cámara de Diputados y el proyecto pasa a Comisión Mixta).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte del Senado, en el tercer trámite constitucional, de la totalidad de las enmiendas introducidas al proyecto por la Cámara de Diputados.

La Comisión Mixta, como forma de resolver las diferencias entre ambas ramas del Parlamento, efectúa las siguientes proposiciones:

1.— Votar el texto que se consigna en las páginas 306 a 321 de su informe, que acordó con las votaciones que se registran y que comprenden las normas en controversia y otras disposiciones de la iniciativa.

2.— Votar la incorporación en dicho texto de un inciso segundo en el artículo 14 y un párrafo 2º en el Título IV.

Cabe hacer presente que, para su aprobación, requieren *quorum* calificado la propuesta de la Comisión Mixta recaída en los ARTÍCULOS 5º, letra c); 8º, y 22, incisos tercero y sexto; esto es, 22 votos favorables.

Asimismo, el inciso primero del ARTÍCULO 13, el inciso segundo del ARTÍCULO 14, el inciso primero del ARTÍCULO 19 y el ARTÍCULO 20 son normas de rango orgánico constitucional, por lo que, para ser aprobadas, se necesitan 24 votos afirmativos.

Dicho de otra forma, señores Senadores, ambas proposiciones son de *quorum* especial.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición figuran la proposición de la Comisión Mixta y el texto que resultaría

de aprobarse el informe del órgano técnico.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión las proposiciones de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Mixta, constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tengo el honor de informar que, con el objeto de resolver las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, dicho órgano técnico tuvo en consideración que los aspectos centrales de discrepancia se refieren principalmente a los siguientes cuatro puntos:

1.— Establecer la identidad de género como un derecho y no solo como un procedimiento de cambio de sexo registral.

2.— Incorporar a los menores de edad en la ley.

3.— La situación de las personas que tienen vínculo matrimonial vigente, y,

4.— La exigencia de evaluaciones médicas para los mayores de edad.

Con relación al primer punto (la identidad de género como un derecho), ambas Corporaciones definen el concepto de “identidad de género” en términos similares. No obstante, la Cámara de Diputados lo consagra como un derecho propiamente tal y considera diversas garantías y principios vinculados a ese respecto.

La propuesta de la Cámara Baja es mucho más nutrida que la del Senado.

En cuanto al segundo punto (incorporación de los menores de edad en la ley), el Senado confiere el derecho a la rectificación solo a los mayores de edad, sean solteros o casados.

En cambio, la Cámara de Diputados no distingue y establece que tal derecho puede ejercerlo toda persona, es decir, mayores y menores de edad. Sin embargo, en la Sala de dicha Corporación no se alcanzó el *quorum* requerido, por lo que el texto no contempla el procedimiento judicial pertinente.

Respecto el tercer punto (la situación de las

personas que tienen vínculo matrimonial vigente), el Senado aprobó que la sentencia que acoge la solicitud de rectificación de sexo y nombre pone fin al matrimonio.

Por su parte, la Cámara Baja, si bien mantuvo la causal de término, estableció que ello procederá solo en el caso de que así lo requiera expresamente el cónyuge del solicitante.

Con relación al cuarto punto (las evaluaciones médicas para los mayores de edad), el Senado las exige para determinar que el solicitante cuenta con las condiciones psicológicas y psiquiátricas necesarias para formular la solicitud. En cambio, la Cámara de Diputados las eliminó.

Esas son las diferencias centrales a las que se abocó la Comisión Mixta.

En el ánimo de contribuir a resolver las divergencias surgidas entre ambas ramas del Congreso Nacional, la Comisión acordó recibir las propuestas que presentaron tanto Su Excelencia el Presidente de la República como las señoras y los señores parlamentarios para su estudio y posterior votación, las cuales alcanzaron un total de 201.

Asimismo, teniendo presente que parte de los integrantes de la Comisión Mixta no habían participado de la discusión del proyecto en sus diferentes trámites, se acordó invitar a distintos profesionales y grupos relacionados con la materia (médicos, abogados, centros de estudios, fundaciones y agrupaciones), tanto a favor como en contra del proyecto.

Del mismo modo, la Comisión escuchó importantes y sensibles testimonios de familiares de niños trans.

En esa línea y luego de un extenso y complejo debate (catorce sesiones en total), la Comisión Mixta logró formular un texto que consagró los principios, derechos y garantías de la identidad de género y recogió en gran medida lo planteado por el Ejecutivo en su propuesta -con excepción de las normas referidas a los menores de catorce años-, que contempla los siguientes puntos, que sometemos a la consi-

deración de esta Sala:

1.— Considerar la identidad de género como un derecho que consiste en la facultad de toda persona, cuando su identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de estos.

2.— Establecer garantías y principios asociados al goce y ejercicio de este derecho.

3.— Respecto de las personas mayores de edad y sin vínculo matrimonial vigente, establecer un procedimiento administrativo ante el Servicio de Registro Civil e Identificación para solicitar, hasta por dos veces, la rectificación del sexo y nombre registral.

4.— Los mayores de catorce y menores de dieciocho años podrán solicitar la rectificación de su sexo y nombre registral, la cual deberá ser presentada por sus representantes legales ante el tribunal de familia de su domicilio.

A falta de autorización del representante legal o si este no es habido, el mayor de catorce y menor de dieciocho años podrá solicitar la intervención del juez.

En este caso, el juez deberá constatar la correcta fundamentación de la solicitud y determinar que cuenta con las condiciones necesarias para formularla. Además, deberá oír al solicitante y citar al representante legal que haya negado la autorización.

Para estos efectos, se fija un procedimiento especial con una audiencia preliminar y una preparatoria y de juicio, en las que el juez podrá ordenar informes psicológicos o psicosociales y las diligencias que se estimen necesarias para la resolución de la causa del mayor de catorce y menor de dieciocho años.

5.— Respecto de los menores de catorce años, también se podrá solicitar la rectificación del nombre y sexo registral ante los tribunales de familia, pero de manera más estricta, en el sentido de que la solicitud deberá estar siempre acompañada de autorización expresa de sus representantes legales, y no podrán concurrir directamente ante el juez en caso de que el representante legal se oponga o no sea habido.

6.— Se establece un programa de acompañamiento profesional para los niños, las niñas y adolescentes y sus familias, que consistirá en una orientación profesional cuyas acciones serán diseñadas por el Ministerio de Desarrollo Social en colaboración con el Ministerio de Salud.

7.— Respecto de las personas con vínculo matrimonial, el procedimiento será ante el tribunal con competencia en materia de familia. Los cónyuges podrán demandar compensación económica y la sentencia que acoja la solicitud dará por terminado el matrimonio, considerando a los cónyuges para todos los efectos como divorciados.

8.— Se sanciona el uso malicioso de los antiguos o nuevos documentos de identidad, con presidio menor en su grado mínimo.

9.— Se prohíbe expresamente realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad de género y expresión de género.

En virtud de lo expuesto, señor Presidente, la Comisión Mixta acordó, por mayoría de sus miembros, proponer votación separada de las normas correspondientes a la solicitud de cambio de nombre y sexo registral de los menores de catorce años y a la autorización supletoria que se concede al mayor de catorce y menor de dieciocho años en caso de que el representante legal se oponga o no sea habido.

Lo anterior considera que dicha propuesta se ajusta a la interpretación consolidada de las normas legales aplicables, basada en un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del año 1991 y respaldada por el Tribunal Constitucional y la opinión de la doctrina. Ello ha sido confirmado por precedentes legislativos a los que ha concurrido la Cámara de Diputados, materia ratificada por los Reglamentos de ambas Corporaciones.

Una vez que el Parlamento despache el pro-

yecto y se publique la ley, el Gobierno tendrá seis meses para elaborar el reglamento respectivo, y transcurridos 120 días (cuatro meses) a partir de la dictación de este, la ley entrará en vigencia (diez meses en total).

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra a la Senadora señora Van Rysselberghe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Señor Presidente, la verdad es que este ha sido un proyecto largamente discutido, sobre todo en el Senado. Participaron en la Comisión de Derechos Humanos especialistas de diversas áreas, quienes plantearon sus posiciones, y diferentes personas que expusieron sus posturas y compartieron sus vivencias con relación a este tema, lo cual, sin duda, es extremadamente complejo.

Nadie puede desconocer que existen personas que efectivamente tienen una sensación de vivencia de su sexo psicológico distinto del sexo biológico con el que nacieron.

Esta diferencia entre sexo biológico y sexo psicológico indudablemente genera no solo una serie de conflictos internos, sino también problemas en torno a la posibilidad de desarrollarse, ser felices y adaptarse.

Lo cierto es que en algunos casos, para poder resolver esa situación -se la describe de distintas maneras y, en general, se conoce como “transgénero”-, se requiere ajustar el sexo biológico al sexo psicológico mediante un cambio de sexo registral.

Respecto de ello, no hay dudas.

Nosotros tenemos algunas diferencias con el proyecto en cómo debiera adecuarse esto en personas mayores de edad. Con todo, creemos que a aquellas que presentan esta situación de transgénero, sin duda, hay que facilitarles la vida, para que puedan adecuar su sexo biológico a su sexo psicológico.

El problema se nos genera con los menores de edad.

Efectivamente, un número pequeño de ellos

-¡por suerte son pocos, porque lo pasan muy mal!- vive esta situación de no congruencia entre su sexo biológico y su sexo psicológico; tiene la condición de transgénero.

La experiencia y los estudios han demostrado que la realidad de estos menores transgénero tiende a resolverse espontáneamente en un porcentaje bastante alto de los casos, producto de la maduración natural.

Por esa razón, nosotros, al igual que la gran mayoría de los países donde existe una legislación de esta naturaleza, creemos que con los menores de edad transgénero, lo prudente, lo adecuado es generar un acompañamiento. Si dicha situación se mantiene después de la adolescencia, en ese momento habrá que concurrir a resolver, a través del cambio registral o de tratamientos médicos o quirúrgicos, la disconformidad que se presenta entre esos dos aspectos de su sexualidad.

No estamos de acuerdo con que se incorpore a los menores en esta iniciativa de ley.

Como ya señalé, consideramos que es mucho más sano, mucho mejor, establecer un acompañamiento para ellos y sus familias, con el fin de evaluarlos. Y si permanece tal situación, entonces, una vez que ellos sean mayores de edad, por sí mismos, podrán tomar la decisión de cambiar su sexo registral y, eventualmente, realizar los tratamientos que correspondan para adecuarse al sexo psicológico que tienen.

¿Por qué planteamos esto?

Nos decían que este asunto se refería solo al sexo registral.

Sí, pero también es cierto que no tiene ningún sentido que un adolescente cambie su nombre a uno de mujer y no modifique su aspecto físico con un tratamiento médico. ¡No tiene ningún sentido!

Por lo tanto, lo normal que va a ocurrir es que, cambiando su sexo registral, también va a acceder a tratamiento médico. ¿Por qué? Porque un preadolescente, cuando inicia su período de crecimiento, inicia igualmente su

desarrollo hormonal. Por lo tanto, un hombre biológico va a comenzar con el crecimiento de su barba, se le va a engrosar la voz, va a empezar a desarrollarse como hombre porque comienzan a funcionar las hormonas de la pre-adolescencia.

Por esa razón, entonces, se van a generar bloqueos hormonales que le cerrarán el paso a la pubertad, como si la pubertad fuese una enfermedad.

Nosotros creemos que eso no es correcto.

Pensamos que bloquear la pubertad por un par de años, hasta que la persona ya sea un poco mayor, para después bombardearla con hormonas del sexo contrario con el propósito de que su cuerpo se desarrolle con las características sexuales secundarias del sexo con el cual se siente identificada psicológicamente, no es lo más adecuado.

Nos parece mucho mejor, mucho más conveniente, tal como ocurre en distintos países con experiencia en estas materias, que aquello tenga lugar después de la adolescencia, cuando la persona ya sea mayor de edad y tenga autonomía plena para tomar una decisión de tal naturaleza.

Por lo tanto, nosotros solicitamos en la Comisión que se pudiesen votar en forma separada los siguientes grupos: mayores de 18 años; menores entre 14 y 18, que era otra propuesta que existía, y menores de 14, que es la tercera opción que se plantea, para que en la Sala de cada una de las Cámaras pudieran expresarse las distintas posturas que hay en relación con el tema.

Sin embargo, de manera absolutamente incomprensible para nosotros, ello no fue aceptado por la instancia bicameral, que no quiso dar la posibilidad de votar por separado el grupo constituido por los mayores de 18 años, e incorporó en la misma votación de los mayores de 18 a los adolescentes entre 14 y 18.

Por tal razón, señor Presidente, porque no estamos de acuerdo en que los menores de edad puedan cambiar de sexo, nosotros, lamentable-

mente, vamos a tener que votar en contra.

Muchas gracias.

—**(Aplausos y manifestaciones en tribunas).**

El señor MONTES (Presidente).— ¡Silencio, por favor!

Le ofrezco la palabra al Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, primero quisiera valorar el acuerdo transversal a que se llegó en la Comisión Mixta, al que concurrieron los Diputados Matías Walker, de la Democracia Cristiana, y Raúl Saldívar, del Partido Socialista; el Senador Felipe Kast, de Evópoli, y parlamentarios del Frente Amplio.

Hubo una gran mayoría que llegó a acuerdos -la Senadora Adriana Muñoz fue la Presidenta de la instancia bicameral-, no unánimes, por supuesto, entre los diez miembros del referido organismo. Pero hubo una gran mayoría -repito- que estuvo por legislar y tener ahora una ley de identidad de género. Llevamos cinco años esperando esta normativa, que una vez ya se cayó en el Senado.

Hay que escuchar los testimonios de las organizaciones de diversidad sexual, de los padres y madres de niños trans, que pueden ser personas comunes y corrientes que tuvieron que ir asumiendo el proceso de acompañar a sus hijos, sin saber mucho de qué se trataba esto de tener hijos en esa condición y sin haber tampoco muchas organizaciones ni instituciones que acompañaran.

Pues bien, esas mismas personas se organizaron en fundaciones, en distintas organizaciones, y nos entregaron testimonios de cómo sus hijos sufrían, en el ámbito escolar, en el ámbito social, discriminación, bullying, violencia. Y es por eso que hay investigaciones que dan cuenta de que los intentos de suicidio y los suicidios consumados son mayores en la población infantojuvenil que sufre esta realidad de discriminación y violencia.

Por ello y no por un capricho ideológico, ni por ideología de género, ni por ninguna de

las cosas que se argumentan como caricatura, es que nosotros apelamos siempre a un criterio de realidad que incorporara a los menores de edad en esta legislación que, para que entiendan bien la opinión pública y también los Senadores que no participaron en la discusión en la Comisión, es un cambio de sexo registral, es una ley de mínimos.

Falta mucho por avanzar aún en políticas públicas en el ámbito laboral, en el ámbito social, en el ámbito de la salud. Hubo una propuesta de la Senadora Carolina Goic, que yo suscribí sin dudar, para fomentar políticas de salud mental en la población infantojuvenil.

Pero nos falta mucho, como país, para prevenir la exclusión social que las personas trans han sufrido a lo largo de su vida.

Por eso estamos ante una ley de mínimos, que simplemente cambia el sexo registral y consagra el derecho a la identidad de género, el cual, por lo demás, es un derecho constitucional: el derecho a la identidad.

Fuimos muy precavidos y muy prudentes al momento de incorporar a los menores de edad. Y lo hicimos vía juzgados de familia, para dar la seguridad de que acá va a haber tribunales que supervisarán este proceso, con etapas previas de orientación y de acompañamiento a las familias y a los niños y niñas trans.

Los mayores de edad, como adultos y adultas, obviamente podrán concurrir al Servicio de Registro Civil para efectuar el cambio registral a través de la vía administrativa.

Entonces, en comparación con otros países que ya han legislado sobre la materia, la verdad es que esta es una ley sensata, producto de un acuerdo razonable, que -insisto- involucra a un espectro transversal de la política chilena que incluye a la Democracia Cristiana, al Frente Amplio, al Partido Socialista y a Evópoli. No había representantes de Renovación Nacional, pero muchos de sus Diputados dijeron en la Cámara que esto era absolutamente razonable y sensato.

¡Después de cinco años de espera, creo que

llegó la hora de legislar, ahora ya, por el derecho a la identidad de género!

Gracias.

—(Aplausos y manifestaciones en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— ¡Silencio, por favor!

Le ofrezco la palabra al Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, tal como se ha señalado, este ha sido un debate largo y particularmente complejo por las materias que están envueltas.

Lo que yo voy a hacer es fijar, a título personal, mi posición frente a los que, a mi juicio, son los problemas que aún subsisten y que de alguna manera van a ser objeto de las votaciones del día de hoy.

En primer lugar, creo que las personas que padecen disforia de género, es decir, una incongruencia entre lo que podríamos denominar, de manera simple, su sexo fisiológico y su sexo psicológico, deben tener derecho a cambiar su identidad registral en la forma que se plantea en el proyecto. Tengo esa firme convicción y pienso que deben poder hacerlo las personas mayores de edad.

Para tal efecto, los requisitos de cada solicitud se hallan establecidos en el ARTÍCULO 6° del proyecto, el que, al mismo tiempo, dispone que será un órgano administrativo y no un órgano judicial el competente para llevar adelante estos trámites.

El oficial del Registro Civil tendrá que constatar la mayoría de edad, así como la inexistencia de un vínculo matrimonial no disuelto, y deberá asegurarse de que, en definitiva, la persona que está solicitando el cambio registral de sexo está plenamente consciente de las implicancias que reviste tan importante decisión.

Después viene un segundo escalón: los mayores de 14 y menores de 18 años. Yo voy a apoyar la propuesta que formuló el Gobierno en esta materia, de modo tal que sea posible proceder al cambio registral cuando estos me-

nores concurren acompañados por sus padres, por sus representantes legales, o por al menos uno de ellos en cualquiera de los casos.

Vamos a tener que votar por separado una norma a la cual yo anticipo mi rechazo y que permite a los menores de 18 años que no cuentan con la aquiescencia de sus padres continuar adelante el trámite.

Para mí, lo fundamental es que entre los 14 y los 18 años se pueda acceder al cambio, siempre que medie la aquiescencia de los representantes legales y los padres del solicitante.

En cuanto a los menores de 14 años, creo que la prudencia aconseja que exista una restricción en esta materia. A mí me hicieron mucha fuerza las opiniones que escuché durante la tramitación del proyecto, en particular las de especialistas médicos, que hicieron ver que en la etapa de la pubertad, a partir de los 14 años, muchas veces las disforias de género se despejan en forma absolutamente espontánea.

Por lo tanto, me parece prudente que, frente a esa posibilidad, el derecho se pueda ejercer en la forma que he señalado: entre los 14 y los 18 años, con la aquiescencia de los padres; y los mayores de edad, sin, por supuesto, el asentimiento de nadie. Y ese es el modo en que voy a proceder a votar, señor Presidente.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Estamos en la siguiente situación.

Son las 19:25, el Orden del Día termina a las 19:30 y aún quedan tres oradores inscritos.

Por lo tanto, deberíamos continuar el debate y hacer la votación en una sesión posterior.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, si solamente quedan tres inscritos y hay muchas personas que están siguiendo este debate, considero que perfectamente podríamos extender el Orden del Día hasta la votación.

El señor MONTES (Presidente).— No hay acuerdo para ello, señor Senador.

El señor COLOMA.— ¿Cuándo va a citar, entonces?

El señor MONTES (Presidente).— Lo voy a conversar con el Ejecutivo, señor Senador.

Me ha pedido la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).— Señor Presidente, como aquí han expresado varios Senadores y Senadoras, este es un proyecto que lleva muchos años tramitándose.

Se produjo un razonable acuerdo en la Comisión Mixta, con dos temas a resolver. Y todos tenemos claros los argumentos en uno y en otro sentido. Por eso, para no perder el tiempo, el Ejecutivo solicita hacer un esfuerzo para despachar la iniciativa el día de hoy.

Esta materia, que lleva años de debate, no puede seguir esperando, cuando actualmente contamos con todos los antecedentes y elementos de juicio para resolverla.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Ministro, el proyecto estuvo tres meses en la Comisión Mixta, donde se trabajó bastante, y hubo muchos cambios en las urgencias.

Ahora no hay acuerdo en la Sala para despacharlo en esta ocasión, por lo que me veo obligado a dar por terminado el Orden del Día y pasar a la hora de Incidentes.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor MONTES (Presidente).— Se han apuntado para intervenir otros Senadores más y los inscritos ya suman ocho, por lo que no alcanzábamos a terminar en esta oportunidad.

—**Queda pendiente la discusión.**

El señor MONTES (Presidente).— Pasamos a la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor MONTES (Presidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

De la señora ALLENDE:

Al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, a los fines de que informe en cuanto a **REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES A COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD, COMPETENCIAS DE TRABAJADORES, RECLAMOS DE CLIENTES EN ÚLTIMO BIENIO Y APLICACIÓN DE NUEVA NORMA SOBRE CALIDAD DE SERVICIO.**

Del señor ELIZALDE:

Al señor Ministro de Desarrollo Social, formulándole **INTERROGANTES EN TORNO A DESPIDOS EN FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A RAÍZ DE EVENTUAL REESTRUCTURACIÓN.**

Y al señor Intendente del Maule, a los efectos de consultarle acerca de **MEDIDAS GUBERNATIVAS ANTE REBASE DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE POBLACIÓN VISTA HERMOSA, DE CALETA DE BOYERUCA, COMUNA DE VICHUQUÉN.**

De la señora MUÑOZ:

Al señor Ministro de Desarrollo Social, al objeto de plantearle **POSIBILIDAD DE ENMIENDA A REGISTRO SOCIAL DE HOGARES PARA MEJORAMIENTO DE SITUACIÓN DE MUJER JEFA DE HOGAR TRAS SEPARACIÓN.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de requerirle **LISTADO DE ZONAS DE RIESGO ANTE CATÁSTROFES NATURALES, POR COMUNA Y CON INDICACIÓN DE TIPO DE SUCESO EN CADA CASO, y de pedirle opinión con respecto a PROCEDENCIA, FRENTE A EVACUACIONES POR EMERGENCIAS, DE COBRO Y OBSTRUCCIÓN DE SALIDA ANTE NO PAGO EN ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES.**

Al señor Ministro de Salud, para que dé

respuesta detallada a las siguientes consultas: **TOTAL DE FONDOS PÚBLICOS QUE EL ESTADO PAGA A ISAPRES; LABORATORIOS O INTERMEDIARIOS A LOS CUALES COMPRA MEDICAMENTOS; CANTIDAD DE HOSPITALES QUE CUENTAN CON UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PSIQUIATRÍA (UHCIP) Y PSIQUIATRÍA INFANTOJUVENIL; INGRESOS POR DIAGNÓSTICOS DE SALUD MENTAL REGISTRADOS EN SERVICIOS DE URGENCIA EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS; CANTIDAD DE HOSPITALIZACIONES PSIQUIÁTRICAS INFANTOJUVENILES Y DE ADULTOS EN IDÉNTICO PERÍODO; ESTADO DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE LOTAY DE SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD PARA COMUNA DE TIRÚA; CANTIDAD DE CIRUGÍAS BARIÁTRICAS Y ABDOMINOPLASTÍAS REGISTRADAS EN EL PAÍS (COSTO DE CADA UNA Y PERSONAS EN LISTA DE ESPERA POR CADA SERVICIO), Y COPIA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CEMENTERIO PARQUE CRUZ DE FROWARD, DE PUNTA ARENAS.**

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, para que se informe acerca de **POSTULACIONES EN 2018 A PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL; CATASTRO DE CALZADAS EN MAL ESTADO EN TALCAHUANO Y CONCEPCIÓN Y PLANES DE ARREGLO; SITIOS ERIAZOS POR COMUNA EN REGIÓN DEL BIOBÍO, Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE FALLA DE SAN RAMÓN.**

A la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que se proporcionen **ANTECEDENTES ACERCA DE FUNCIONAMIENTO DE TRANSANTIAGO: EMPRESAS, RECORRIDOS, CANTIDAD DE BUSES, CONDICIONES LABORALES, REQUISITOS DE TERMINALES,**

FISCALIZACIÓN Y MULTAS.

Al señor Intendente del Biobío, pidiéndole informar sobre **ESPACIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE COMUNA DE CAÑETE DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS**; remitir copia de **PLANES DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD DE MALL PLAZA DEL TRÉBOL Y MALL DEL CENTRO EN CASO DE INCENDIO, TERREMOTO Y FUGA DE GAS**, y antecedentes respecto de **ZONIFICACIÓN DE BORDE COSTERO Y LISTADO DE ÁREAS APTAS PARA ACUICULTURA**.

Al señor Alcalde de Talcahuano, para que informe acerca de **RECLAMOS Y SOLICITUDES DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZADOS POR MUNICIPIO EN ÚLTIMOS 5 AÑOS**.

Al señor Alcalde de Lota, solicitándole **NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON CALEFACCIÓN, CON INDICACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA UTILIZADO**.

A la señora Alcaldesa de Hualpén, requiriéndole diversos antecedentes relativos a **COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS SERVIDAS EN PASAJES ROMA Y SARAJEVO DE AVENIDA GRAN BRETAÑA**.

Al señor Alcalde de Cañete, solicitándole información sobre **COMUNIDADES INDÍGENAS REGISTRADAS EN MUNICIPIO, DESAGREGADA POR ZONAS GEOGRÁFICAS, PLANO REGULADOR Y ESPACIOS DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS; ESTADO DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS (FUNCIONALIDAD ACTUAL Y LIMPIEZA DURANTE EL AÑO)**, y acerca de **NECESIDAD DE EXISTENCIA Y MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE AVENIDA O'HIGGINS CON COCHRANE Y AVENIDA 8 ORIENTE CON LAS**

VIOLETAS.

Al señor Alcalde de Chiguayante, consultándole por **NÚMERO Y UBICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMOS DE TORO) EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CUÁNTOS HAY EN CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA ELLO**.

Al señor Alcalde de Hualqui, consultándole por **SUPERFICIE DE PERÍMETRO URBANO DE LA COMUNA Y PUNTOS LÍMITES O CONCOMITANTES CON EL SECTOR RURAL**.

Al señor Alcalde de Tomé, solicitándole remitir **DETALLES DE LOTEOS DE VILLA FRESIA, EN DICHATO**.

A cada una de las municipalidades de Chile, pidiéndoles antecedentes sobre **COSTO POR VIVIENDA Y MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN DE COBRO EN MATERIA DE RETIRO DE BASURA DOMICILIARIA**.

Al señor Superintendente de Educación, solicitándole información detallada respecto de **IMPLEMENTACIÓN DE CALEFACCIÓN EN JARDINES INFANTILES JUNJI, INTEGRAL Y VTF DE CHILOÉ**.

Y al señor Gerente General de Ferrocarriles del Sur, consultándole por **FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCE FERROVIARIO QUE CONECTE LAS AVENIDAS O'HIGGINS Y MANUEL RODRÍGUEZ EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**.

El señor MONTES (Presidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Partido Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el Senador señor Durana.

EFFECTOS DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN FRONTERA CON PERÚ. OFICIO

El señor DURANA.— Señor Presidente, se-

manas atrás denuncié la sobreexplotación de pozos por parte del Perú en la zona del acuífero Concordia, cuyas aguas forman parte de un recurso hídrico compartido entre Chile y el país vecino. Sin embargo, estamos no solo ante un hecho puntual, sino frente a una problemática que se extiende a lo largo de la frontera.

En el territorio chileno aledaño a la frontera con el Perú se pueden constatar siete pozos inscritos para el proyecto agrícola Pampa Concordia, de los que, efectivamente, solo se usan cuatro, dando un uso racional a los recursos hídricos de la zona.

Además, Chile cuenta con un pozo para atender los requerimientos del Parque Industrial ZOFRI, junto al aeropuerto Chacalluta, y otro más para el abastecimiento del aeropuerto.

En total, Chile usa siete pozos, con cantidades limitadas para no dañar la sustentabilidad y recarga del acuífero Concordia.

En el caso del territorio peruano aledaño a la frontera, se observan, de conformidad con los propios registros peruanos, 1.400 pozos que explotan el acuífero Concordia, de los cuales 750 se consideran ilegales y 450 se consideran para uso agrícola. Esta sobreexplotación conlleva un alto riesgo de salinización y colapso del mencionado acuífero.

Asimismo, el proyecto peruano de Pucamarca extrae aguas subterráneas que naturalmente fluyen hacia Chile y afecta, de esta forma, a la cuenca del río Lluta, recurso hídrico fundamental para el desarrollo agrícola de la Región de Arica y Parinacota.

Finalmente, la sobreexplotación de estas fuentes hídricas por parte del Perú ha provocado un grave daño a Laguna Blanca, situada en la frontera de Chile y el país vecino, lo que acarrea múltiples efectos. La sobreexplotación se manifiesta en el desvío del canal natural de agua que la abastece y la irracional intervención de la laguna, con el objeto de aumentar el caudal del canal peruano de Uchusuma, y se traduce en su actual situación, que deriva

en que hoy exista un equivalente a más de 500 canchas de fútbol que antes estaban cubiertas de agua y que hoy están secas.

Asimismo, se cementó el canal Uchusuma en el lado chileno, lo que provocó el inmediato colapso de bofedales aledaños que dejaron de irrigarse por la filtración de sus aguas.

Todo ello, en el curso de los últimos 30 años.

En consecuencia, a través de la Presidencia, solicito saber si la Cancillería autorizó a Perú a cementar el canal en el lado chileno, y en qué año se llevaron a cabo esas obras, tan gravosas y dañinas.

También es necesario saber qué acciones concretas emprendió el Ministerio de Relaciones Exteriores en el pasado, en vista del progresivo y acelerado desecamiento de Laguna Blanca.

En consecuencia, pido que se envíe a la Cancillería, a través de la Presidencia, el oficio correspondiente.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.**

El señor MONTES (Presidente).— En el tiempo del Comité Partido Por la Democracia e Independientes, nadie hará uso de la palabra.

En el turno del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

MEJORAMIENTO DE NORMATIVAS Y PLANES AMBIENTALES PARA ZONA DE QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO. OFICIO

El señor PUGH.— Señor Presidente, el día de ayer fuimos testigos de una grave situación medioambiental que ocurrió en la bahía de Quintero y que causó que al menos 15 jóvenes estudiantes sufrieran una intoxicación de origen desconocido.

Fue una intoxicación aérea producida por un gas cuyo origen y contenido aún se desco-

nocen.

Nuestra normativa medioambiental es pobre. El día lunes parlamentarios de la Quinta Región, de todas las bancadas, nos reunimos con la Ministra del Medio Ambiente, el Alcalde de Concón, la Alcaldesa de Puchuncaví y el representante del Alcalde de Quintero, porque creemos que el tema medioambiental es de todos, especialmente de quienes vivimos en la zona. Todos somos parlamentarios que habitamos en diversos sectores y vemos cómo nuestros vecinos están sufriendo.

En tal sentido, es necesario mejorar la normativa medioambiental para que incluso pueda ser objeto de revisión aunque se tenga la autorización correspondiente. Es posible perfeccionarla quizás usando tecnología. Hoy en día los sensores son capaces de estar desplegados permanentemente. No es un tema de gasto: ya la tecnología permite, a bajo costo, disponer de los medios no solo para determinar si existe contaminación, sino también para triangular. ¿Qué significa esto? Poder establecer de forma precisa, georreferenciada, el origen de tales emanaciones.

Esta es la necesidad que existe en una zona fundamental para el desarrollo del país. Esa área marítima es la interfaz natural de la llegada de ¡todos! los combustibles fósiles que necesita Santiago. Santiago, que decimos que es Chile, representa casi la mitad de la población, pero el 72 por ciento de sus recursos y el cien por ciento de sus decisiones necesita del sector Quintero-Ventanas.

Por lo tanto, es preciso que esa zona, vital para el desarrollo, para la generación de energía, y también para trabajar nuestros minerales, tenga una condición especial. Asimismo, requiere inversión, de aquella que vaya a hacerse cargo de un problema que es recurrente, constante y que deja en evidencia nuestra poca capacidad para entender qué está pasando con nuestro entorno.

Las comunidades sostenibles son la base del futuro del crecimiento de un país que se

desarrolla. Y ese es quizás el mayor desafío de una Región que se quiere no solo descentralizar, sino además que genere los talentos necesarios para que sea gestionada y que estos talentos permanezcan en ella a fin de hacerla crecer y prosperar.

Hoy nuestras universidades locales, que tienen aproximadamente el 25 por ciento de los talentos de Chile -entiendo que en la Región es apenas el 10 por ciento-, perfectamente se pueden hacer cargo de esto, y también el Gobierno regional, en la medida que disponga de recursos para generar planes que vayan en ayuda de estas comunidades que deben coexistir con el desarrollo.

En consecuencia, me he propuesto personalmente hacer lo que sea conveniente para que nuestra capacidad de monitoreo en tiempo real sea efectiva y tomar a nuestro puerto, a esa bahía como ejemplo en lo que llamaré la “Ley Quintero”.

¿Cómo desarrollar comunidades sostenibles en el siglo XXI? Usando la tecnología para verificar que efectivamente se pueda determinar el origen de la contaminación y alertar a la población.

Por cierto, la contaminación de gases es muy peligrosa, porque los vientos generan una pluma que se desplaza sobre sectores urbanos, afectando, en este caso, a lugares donde estudian los jóvenes.

Y eso se puede advertir también con una alarma, dado que es imposible que un lugar no tenga riesgo.

La matriz de riesgo, que nos indica la probabilidad de ocurrencia de un evento y el daño que este podría causar, nos dice efectivamente que esto puede acontecer; que si bien tiene una baja probabilidad de ocurrencia, posiblemente genere un daño muy alto. ¿Qué se necesita, entonces? Mitigarlo, pero mitigarlo en tiempo real, no una vez que haya ocurrido el hecho. Tal como se previene un incendio que se está monitoreando para ver cómo avanza, uno debe usar las mismas técnicas, para evitar que la po-

blación sea afectada.

Esto, que parecería de ciencia ficción, es la base de lo que hoy en día se conoce como “la guerra química”. En este sentido, precisamente nuestro país está firmando un acuerdo para poder controlarla y evitar su proliferación.

En consecuencia, tecnología disponible para determinar la presencia de agentes nocivos en el aire, existe. Capacidad para tenerla disponible a fin de monitorear en tiempo real, también existe. Por consiguiente, se puede generar un sistema de alerta, de alarma, que permita advertir a la población de los riesgos, utilizando a ese sector alta y densamente poblado de empresas, que son las que dan energía y movimiento al país.

Por eso mismo, hay que invitarlos para que, conforme a planes de responsabilidad social, sean capaces de contribuir y hacer de esto una realidad.

Necesitamos convivir todos y determinar que esos riesgos se pueden controlar; pero tenemos que ser capaces de hacerlo. La “Ley Quintero” buscará, entonces, cómo lograr efectuar monitoreo para determinar si efectivamente una población está bajo el riesgo de una contaminación de este tipo.

La otra contaminación importante que sufren las bahías es en sus océanos. A este respecto, Chile se ha propuesto, dentro de los objetivos sostenibles al 2030 de las Naciones Unidas, tener precisamente solucionado aquello. Por tanto, necesitamos un plan, de aquí a esa fecha, que nos diga claramente qué debemos hacer.

El desafío medioambiental es una oportunidad para demostrarle al mundo que aquí, en la Región de Valparaíso, existe gente con la capacidad para crear soluciones concretas y así ayudar a resolver estos problemas.

Nuestros océanos son la base del ecosistema que tenemos. De ahí sale toda el agua, la cual se evapora, luego llega a la cordillera, baja por los ríos y, finalmente, se vierte de nuevo en el mar. El agua no se pierde, solamente

se transforma, sigue siendo la misma cantidad. Pero si no nos preocupamos de cuidarla, ella nos va a contaminar; también contaminará a los peces, a nuestro entorno, lo que terminará afectándonos.

En la sesión de hoy analizamos precisamente el Acuerdo que se firmó para evitar que el mercurio llegara al mar. En este sentido, hay que entender que la enfermedad que se produjo en Minamata, en Japón, que afectó a casi tres mil personas, es algo que también se nos puede producir si el mercurio de nuestras operaciones mineras llega al mar.

Por lo tanto, debemos hacer realidad lo que nuestras comunidades requieren: que sean sostenibles, que puedan lograr progreso económico, que tengan la capacidad social para estar bien, pero, y es lo más importante, que sepan cuidar su medio ambiente.

Señor Presidente, agradeceré que esta intervención sea enviada a la señora Ministra del Medio Ambiente.

He dicho.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde su turno al Comité Partido Socialista.

Tiene la palabra al Senador señor Quinteros.

REQUERIMIENTO DE ANTECEDENTES SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE OSORNO. OFICIO

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, por años asumimos que el problema de la contaminación ambiental urbana era una característica exclusiva de la Región Metropolitana, producto de la concentración de industrias y del creciente parque de vehículos motorizados. Sin embargo, mientras los medios de comunicación nos informaban de los persistentes y estériles esfuerzos por descontaminar Santiago,

el cielo de las principales ciudades en regiones también se iba tiñendo de gris y el aire comenzaba a dejar de ser tan puro.

En distintos grados, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt enfrentan hoy esta incómoda realidad.

Y hoy quiero apuntar al caso específico de Osorno.

En el año 2016 se comenzó a aplicar en esa comuna un plan de descontaminación ambiental con la intención de hacerse cargo del grave problema de contaminación del aire, que ocurre fundamentalmente entre abril y septiembre, los meses más fríos del año, y es generado por el consumo de leña, principal medio de calefacción doméstico en el sur del país.

Dicha iniciativa, enmarcada en la estrategia de descontaminación atmosférica en Chile y ejecutada por el Ministerio del Medio Ambiente, fue proyectada de modo que al año 2026 los índices de material particulado respirable y de material particulado fino, que hoy alcanzan niveles alarmantes, volvieran a ser normales.

Para lograr ese propósito se establecieron cuatro ejes de acción: recambio de calefactores, acondicionamiento térmico de las viviendas, mejoramiento de la calidad de la leña y educación, además de acciones específicas para gestionar episodios críticos de preemergencia y emergencia.

Sin embargo, al día de hoy, la evaluación del plan no es buena.

Durante el año 2018 se han registrado trece episodios de preemergencia y dieciocho emergencias en la comuna de Osorno. Desde el Ministerio asumen que hay retraso en todos los ejes y que el área menos trabajada es la que tiene que ver con la educación y la sensibilización de la población.

Al respecto, la propia Seremi del Medio Ambiente reconoció hace pocos días que hay un gran número de personas que no entiende en qué consiste el mencionado plan. Y si bien se han aplicado sumarios a viviendas y cursado multas, las acciones están lejos de lograr el

efecto deseado.

Las medidas coercitivas no están ayudando a mejorar las condiciones del aire que respiran los osorninos. De hecho, si en el 2017 hubo menos episodios críticos que el 2016 fue producto de las mejores condiciones climáticas y no de una acción coordinada para reducir las emisiones.

En resumen, en su tercer año de ejecución, el Plan de Descontaminación Ambiental no ha logrado educar a la población respecto de la importancia de tomar medidas para mejorar la calidad del aire.

Este Plan es una política pública. Y cuando las políticas públicas fallan, independiente del Gobierno que las ejecute, es necesario revisarlas, sincerar la realidad y adoptar las medidas para mejorar su funcionamiento.

Es cierto que las principales restricciones implementadas apuntan al uso de la leña húmeda. Pero si la oferta de leña seca es escasa y, además, no se han cumplido los compromisos para el recambio de calefactores y la entrega de subsidios térmicos, no le podemos pedir a la población que no se calefaccione.

Asimismo, debemos entender que en el sur de Chile el uso de leña es un asunto cultural. Es un comportamiento que se puede modificar en el tiempo, con un trabajo a largo plazo. Pero prohibir hoy ese tipo de calefacción no contribuye a descontaminar, solo provoca temor y rechazo en la comunidad.

Desde esa perspectiva, resulta razonable enfatizar en la educación y acelerar el cumplimiento de los compromisos asociados a la ejecución del Plan.

Sobre la base de estos hechos -por su intermedio, señor Presidente- solicito que se oficie al Ministerio del Medio Ambiente para requerir antecedentes sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación Ambiental de Osorno, así como las medidas correctivas que se aplicarán para resolver los problemas y retrasos detectados por la autoridad ambiental y los plazos para normalizar la aplicación de las

medidas relativas al recambio de calefactores, al acondicionamiento térmico de viviendas y al mejoramiento de la calidad de la leña seca que se comercializa en la comuna.

He dicho.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor MONTES (Presidente).— En el turno del Partido País Progresista e Independientes, le ofrezco la palabra al Senador señor Navarro, por 13 minutos como máximo.

GRAVE RIESGO PARA EXPORTACIÓN DE FRUTA CHILENA Y PARA SALUD Y MEDIOAMBIENTE DE COMUNA DE CABRERO, POR AMPLIACIÓN DE PLANTA DE LODOS. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, he recibido una respuesta del señor Ministro de Agricultura de los Estados Unidos (llamado “Secretario de Estado” en ese país), don Sonny Perdue, a una carta que le enviara el 4 de julio pasado.

En aquella le hacemos presente que el acuerdo USDA-APHIS, firmado por el SAG (Servicio Agrícola y Ganadero) y la ASOEX (Asociación de Exportadores de Frutas de Chile) para instalar una planta certificadora de exportación de frutas hacia Estados Unidos en la comuna de Cabrero, con un monto de inversión de 2 mil 712 millones de pesos, aportados por el Gobierno regional para facilitar la exportación, está en riesgo.

Eso ocurre porque ESSBIO, a través de su filial Biodiversa, ha presentado un proyecto para la ampliación de la actual planta de tratamiento de lodos, de fecas humanas, ubicada en la comuna de Cabrero, que pretende expandir su operación de 28 toneladas diarias a 128 toneladas, es decir, en 500 por ciento más.

Cabe señalar que cuando se instaló esta planta certificadora de frutas, la más moderna del sur de Chile (por ahí sale la fruta hacia los

puertos de la Región del Biobío), no existía la planta de lodos. Luego, con 28 toneladas de tratamiento diario, se emplazó ¡a cinco kilómetros de la planta certificadora de fruta que se exporta a los Estados Unidos!

Quiero manifestar que la comunidad de Cabrero, junto con los vecinos del sector Membrillar, quienes poseen viviendas a 800 metros de la planta de lodos (reitero: con un tratamiento de 28 toneladas diarias), han debido soportar ¡millones y millones de moscas! Se trata de una mosca grisácea que ha inundado las casas, que impide comer al aire libre, que se posa sobre la ropa que se está secando. Y, en fin, ¡los olores se han tornado insoportables!

Por eso, junto con Mario Gierke, alcalde de Cabrero, y con concejales y parlamentarios de manera muy transversal, incluyendo a la Senadora Jacqueline van Rysselberghe, solidarizarnos con los vecinos.

Hemos señalado que dicha planta representa un grave riesgo para la integridad de las exportaciones chilenas que salen de los puertos de la Región del Biobío, y también para la salud y el medioambiente de la comuna de Cabrero.

¡No queremos que Cabrero se convierta en la cloaca de la Región del Biobío!

Recordemos que esta comuna produce el 33 por ciento de la energía eléctrica de Chile. ¡Es la zona de mayor producción eléctrica de todo nuestro país!

Y, por cierto: Cabrero tiene otra dimensión y no aquella de ser la cloaca de la Octava Región.

Por tales razones le escribimos al Secretario de Estado, don Sonny Perdue, y le señalamos que el convenio USDA-APHIS está en riesgo. Dicha autoridad nos contestó que, de ocurrir algún incidente (que espera no suceda), existen los mecanismos para enfrentarlos junto con el Gobierno.

Señor Presidente, hemos advertido que esta certificadora ha ayudado al desarrollo de las exportaciones de la Región del Biobío. En

efecto, si en la temporada del 1 de septiembre del 2016 al 31 de mayo del 2017 los envíos de fruta fresca a Estados Unidos fueron de alrededor de 160 mil toneladas, en la última temporada subieron a 564 mil toneladas. ¡Es un tremendo avance!

El 57,6 por ciento de la exportación de fruta a Norteamérica está conformado por uva, ¡por uva! Y cabe recordar lo sucedido en el año 89, cuando la FDA (Agencia de Control de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos) encontró huellas de cianuro en dos granos de uva proveniente de puertos chilenos.

¡Esa situación fue letal! Eran trazas de cianuro que no implicaban un riesgo para quienes las consumieran. Pero la seguridad alimentaria de Estados Unidos es extraordinariamente seria, ruda, y determinó que se detuvieran las exportaciones respectivas. Esto generó que muchos niños de nuestro país comieran por primera vez uva de exportación (bella, preciosa, deliciosa), ya que, para que no se perdiera, tuvo que ser repartida ¡Y se perdieron 330 millones de dólares por huellas, trazos de cianuro en estas uvas!

Hay quienes han dicho que la planta en comentario no representa algún riesgo y que están previstos los incidentes críticos. Señor Presidente, recuerdo cuando Agrosuper instaló en Freirina una planta de procesamiento de cerdos. Se invirtieron 300 millones de dólares. Pero falló la planta y esos 300 millones de dólares tuvieron que ser detenidos. Paró la planta en esta pequeña comunidad del norte de Chile.

Nosotros afirmamos que es mejor prevenir que curar.

Ahora bien, para aquellos que señalan que hemos sido -comillas- alarmistas, ¡alarmistas!, les quiero decir que ojalá que me equivoque profundamente; ojalá se equivoque el alcalde de Cabrero; ojalá se equivoque el Intendente de la Región del Biobío, Jorge Ulloa; el Seremi de Desarrollo Social, Alberto Moraga, o el Seremi de Agricultura, Ruy Bórquez, quienes votaron en contra.

¡Sí! ¡Tal como lo escucha, señor Presidente! ¡El Intendente de la Región del Biobío, el Seremi de Desarrollo Social y el Seremi de Agricultura votaron en contra de que esta planta de lodos aumentara de 28 a 128 toneladas de tratamiento diario!

Por lo tanto, creemos que ha habido seriedad y responsabilidad en nuestro planteamiento. Hemos advertido de esto. Es lo que hemos hecho siempre: hemos denunciado y hemos advertido.

Lamentablemente, ese aumento se aprobó.

Nos hemos encargado de informar a la ASOEX: a su presidente, a su directorio, a los exportadores de frutas, a los productores de fruta que esta planta va a significar un riesgo porque se ubica a solo seis kilómetros de la planta certificadora de frutas, y decenas de camiones transitarán por el lugar.

Señor Presidente, se aproxima un debate entre los biólogos. ¿Cuánto vuelan las moscas? ¿Cuántos pares son tres moscas...?

Las moscas, en tiempos adecuados, pueden volar decenas de kilómetros. ¡Y la planta de lodos está a solo seis de dicha certificadora! ¡Es evidente que existe un riesgo! Es evidente que los camiones que transiten a menos de 30 metros de la puerta de esta planta certificadora (ya que vienen por la Ruta 5 o por la Ruta de Cabrero) efectivamente pueden sufrir un incidente crítico, y, con ello, un problema con las exportaciones de fruta, lo que afectará el empleo y las exportaciones.

Por eso, señor Presidente, solicito que se oficie a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales de la Región del Biobío para que envíe copia del acta de votación respectiva. Porque es muy importante saber por qué el Intendente regional, el Seremi de Agricultura y el Seremi de Desarrollo Social votaron en contra. Quiero ver su fundamentación.

Además, deseo que se oficie al Servicio de Salud, al Ministerio de Agricultura, al Gobierno regional respecto de la evaluación que tienen de esta inversión de 2 mil 712 millo-

nes de pesos aportados por este último; y por qué se autorizó, rompiendo todas las reglas de juego -¡todas las reglas del juego!- una planta de procesamiento de excrementos humanos a cinco kilómetros de la planta certificadora, la más moderna del sur de Chile, y a menos de 800 metros de más de 30 familias, en el sector Membrillar, de la comuna de Cabrero.

No queremos esta planta. Hemos pedido que la relocalicen. Incluso, la comunidad ha señalado que no se amplíe y que se quede solo en 28 toneladas diarias, que es un medio manejable, un volumen que puede ser regulado. El incremento de material en tratamiento genera el aumento de las variables críticas, de lo que, por cierto, nadie se va a hacer responsable.

Señor Presidente, alguien dirá después -ojalá me equivoque-: “Lo advertimos”. Esta situación es una amenaza.

Por tanto, seguiremos luchando junto con la comunidad de Cabrero, junto con los vecinos para que esta planta no se amplíe, para que se respeten los acuerdos internacionales que Chile ha suscrito, a fin de que nuestra fruta certificada no tenga ningún tipo de riesgo.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

NECESIDAD DE ERRADICACIÓN DE MÁQUINAS DE AZAR INFORMALES ANTE CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN POBLACIÓN. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, por otra parte, solicito el envío de los siguientes oficios.

En primer lugar, a la Superintendencia de Casinos, para que nos entregue toda la información que tenga respecto a los llamados “casinos populares”, máquinas de azar que son presentadas como máquinas de destreza.

Nuestro país se ha llenado de estas máquinas. Hay más de 600 mil en todo Chile, generando verdaderos casinos populares, en donde

personas muy humildes se gastan el dinero que no tienen en juegos en que siempre pierden. Porque son máquinas programadas para perder. No se trata de máquinas de destreza, sino de azar. Y, a pesar de que ha habido pronunciamientos contrarios de todos los estamentos, igual siguen funcionando.

En la Comisión de Gobierno se encuentra un proyecto de ley de mi autoría que prohíbe y elimina estas máquinas de manera global. Y hay otra iniciativa que las regula y, por tanto, las legaliza. Nosotros hemos planteado que ambos proyectos no pueden ser refundidos, porque son incompatibles.

¡Yo quiero eliminar las máquinas de azar de todo Chile, en un proceso regulado! ¡Con ello vamos a evitar un grave daño social!

Señor Presidente, existen testimonios que hacen llorar, de gente que se ha gastado 20 mil, 30 mil pesos, la plata para comer de la semana, que en un hogar humilde afecta el estómago de sus hijos y de su familia.

¡La ludopatía se está instalando a través de este mecanismo de manera masiva y silenciosa!

Por tanto, reitero mi petición para que se oficie a la Superintendencia de Casinos con el objeto de que se pronuncie y nos diga qué opinión tiene respecto a estos verdaderos casinos populares.

En segundo término, solicito que la Contraloría General de la República nos remita todos los antecedentes tocantes a los dictámenes sobre la materia, porque, efectivamente, se ha pronunciado frente a la solicitud de municipios que han prohibido estas máquinas, decisiones que han sido revertidas.

En tercer lugar, pido que se oficie a la Policía de Investigaciones y a Carabineros de Chile. Si bien la sesión pertinente fue declarada secreta, no hay nada secreto. Frente a espacios de esta naturaleza hay lacras sociales, ligadas, por cierto, al tráfico de droga.

De modo que, más que hacer una denuncia, solicito que ambas policías nos envíen los

informes respecto a las investigaciones que se han realizado, en cada ciudad de Chile, en relación con este tipo de juegos de azar que se han instalado de manera ilegal e inmoral.

También pido que el Servicio Nacional de Aduanas nos informe cómo se importan estas máquinas si están prohibidas. Estas se importan por partes. Entonces, requerimos que el Director Nacional de Aduanas nos comuniqué cómo ingresan a Chile estas máquinas, cómo se arman. Porque, si efectivamente están prohibidas, no debieran ser importadas. Pero ahí están. Por eso queremos eliminarlas, prohibirlas.

Por otra parte, solicito que el Servicio de Impuestos Internos nos señale cuánto se tributa por dichas máquinas; a qué tipo de impuesto están afectas; cuál es el beneficio que se tiene por el funcionamiento de estas máquinas.

A la vez, pido que la Asociación Chilena de Municipalidades nos informe dónde están ubicadas estas máquinas, cuántas son, en qué comunas se hallan, cuántos recursos recibe cada municipalidad por el funcionamiento de aquellas. Porque, aun cuando hubiera beneficio económico, estas máquinas son perversas y generan un mayor drama social. Ellas no provocan ni siquiera distracción, sino angustia. Así como la pasta base produce angustia, a los ludópatas, a los jugadores empedernidos el juego y el fracaso les produce angustia que determina, paradójicamente, la reiteración de la conducta.

También solicito que se oficie al Ministerio Público, particularmente, al Fiscal Nacional, Jorge Abbott.

La paradoja de todo esto es que el Fiscal Nacional está siendo procesado judicialmente por haber requisado estas máquinas. Sus dueños lo denunciaron y está en la condición de imputado en un proceso que se lleva a cabo

en la Región Metropolitana. Me gustaría que el Fiscal Abbott nos pudiera informar cómo es posible que el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el jefe, el número uno, el “*number one*” esté hoy día en calidad de imputado. ¿Cómo es posible aquello?

Por último, pido que se oficie al Ministerio de Salud respecto a la política destinada a combatir la ludopatía.

Señor Presidente, usted sabe que esta situación es grave y que se ha ido afianzando. De manera que requerimos saber cuál es el diagnóstico que tiene el Ministerio de Salud al respecto; qué está haciendo por combatir la ludopatía; qué hace una persona que carece de recursos cuando está presa de este vicio, dónde recurre; qué puede hacer una familia para salvar a un integrante que sufre ludopatía y que la está llevando a la ruina, porque para jugar los ludópatas mienten, roban (primero en el hogar y después afuera).

Señor Presidente, debemos poner término a este perverso juego de azar.

¡Jorge Mateluna es inocente, y lo vamos a demostrar!

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor MONTES (Presidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 40ª, ORDINARIA, EN MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y accidental del Honorable Senador señor Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel, y, de Salud, señor Santelices. Asimismo, el Subsecretario del Medio Ambiente, señor Riesco.

Actúan de Secretario General el titular del Senado, señor Labbé, y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 42.

ACTAS

Las actas de las sesiones 37ª, ordinaria, del martes 7 de agosto; 38ª, especial, y 39ª, ordinaria, ambas del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Dieciséis de S.E. el Presidente de la República

Con el primero, da inicio a un proyecto de ley que fortalece la fiscalización y la persecución de los delitos de robo y hurto de madera en troza (Boletín N° 12.001-25).

— Pasa a la Comisión de Seguridad Pública y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo inicia un proyecto de ley que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social (Boletín N° 12.002-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Con el tercero, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para el proyecto de ley que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social (Boletín N° 12.002-13).

Con los seis siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (Boletín N° 6.956-07).

2. La que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modifi-

caciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín N° 11.174-07).

3. La que establece el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres (Boletín N° 11.758-07).

4. La que moderniza la legislación bancaria (Boletín N° 11.269-05).

5. La que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública. (Boletín N° 8.805-07).

6. La que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para los siguientes proyectos de ley:

1. El que crea una sociedad anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (Boletín N° 11.554-05).

2. El que fortalece la fiscalización y la persecución de los delitos de robo y hurto de madera en troza (Boletín N° 12.001-25).

Con los cinco últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

2. El que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N° 11.822-04).

3. El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

4. El que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (Boletín N° 11.913-25).

5. El que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia (Boletín N° 8.851-18).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica (Boletín N° 11.406-13) (con urgencia calificada de “suma”).

Con el segundo, comunica que aprobó el proyecto de ley que modifica la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, con el objeto de prohibir la fabricación y comercialización de globos de papel elevados mediante el uso de fuego (Boletín N° 11.558-02).

— Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el tercero, señala que aprobó el proyecto de acuerdo que aprueba el “Tratado de Extradición entre la República de Chile y la República del Perú”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 29 de noviembre de 2016” (Boletín N° 11.834-10).

Con el siguiente, comunica que ha aprobado el proyecto de acuerdo, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y

el Gobierno de la República de Indonesia”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 14 de diciembre de 2017.” (Boletín N° 11.748-10).

— Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Con el subsiguiente, informa que ha prestado su aprobación a la enmienda propuesta por el Senado al proyecto de ley que adecua las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble (Boletín N° 11.720-07).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.

Con el sexto, señala que aprobó el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales, a percibir remuneración por sus creaciones (Boletín N° 11.927-24).

Con el séptimo, informa que aprobó el proyecto de ley, que autoriza erigir un monumento en homenaje al ex primer ministro del Reino de Suecia, señor Sven Olof Joachim Palme (Boletín N° 10.552-24).

— Pasan a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el último, hace presente que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, para resguardar derechos de terceros en relación con la regularización de la pequeña propiedad raíz (Boletín N° 10.802-12).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copias de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículos 195, 195 bis, 196 bis y 196 ter de la ley N° 18.290.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 17 B) de la ley N° 17.798.

- Artículos 1°, 2°, inciso segundo, 15, incisos primero y segundo, y 16, incisos primero y segundo, del D.L. N° 2.695.

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9 del Código de Aguas.

- Artículo 470, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo.

- Artículos 449 y 450 del Código Penal.

- Artículos 5°, inciso segundo, y 10, inciso segundo, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- Artículo 31 bis de la ley N° 19.300.

- Artículos 5°, inciso segundo, y 21, letra b), número 1°, de la ley N° 20.285, y 2°, letra g), de la ley N° 19.628.

- Artículo 1.740, numerales 2 y 3, del Código Civil.

- Artículo 506 del Código del Trabajo.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Da cuenta del cronograma de reuniones de Consejo de Política Antártica para el año

2018 y de la solicitud de que la ciudad de Punta de Arenas sea sede de estos encuentros; en respuesta a petición de la Honorable Senadora señora Goic.

Responde, con documento reservado, el acuerdo del Senado que solicita realizar una declaración formal sobre la legitimidad de diversos órganos públicos de la República Bolivariana de Venezuela (Boletín N° S 1.994-12).

Del señor Ministro de Obras Públicas

Aporta antecedentes sobre las materias consultadas que se señalan a continuación:

-Del Honorable Senador señor Sandoval, sobre mejoramiento y extensión de la Carretera Austral.

-Del Honorable Senador señor García, en lo relativo al estado del proyecto de reparación del camino El Natre-Dollinco, de Vilcún.

- De la Honorable Senadora señora Allende, acerca del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable rural de Horcón, comuna de Puchuncaví.

Del señor Ministro de Salud

Informa sobre la inclusión, en el presupuesto para el año 2019, del financiamiento de los protocolos clínicos para el tratamiento de las enfermedades de colitis ulcerosa y artritis psoriásica; requerido en nombre del Honorable Senador señor García.

Entrega datos referidos a la dictación del decreto para incorporar al sistema de protección financiera, las enfermedades de artritis psoriática y colitis ulcerosa; formulada en nombre de la Honorable Senadora señora Goic.

Del señor Ministro de Agricultura

Remite respuesta al acuerdo del Senado, sobre la adopción de medidas pertinentes para proteger la vida de las abejas (Boletín N° S 1.980-12).

Del señor Subsecretario de Educación

Contesta las siguientes consultas que se consignan a continuación:

- Del Honorable Senador señor Guillier, referente a los cupos para el retiro de asistentes de la educación años 2017 y 2018.

-Del Honorable Senador señor Navarro, relativa a la situación de la Escuela F-687, Valle de Colcura de la comuna de Lota.

- Del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la Escuela Alberto Córdova, de la comuna de Lanco.

Del señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

Referido a la situación de los conjuntos habitacionales “Reconstruyendo Placilla” y “Bosques de Placilla”, de la comuna de Valparaíso; solicitados por la Honorable Senadora señora Allende,

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios

Remite antecedentes sobre los siguientes requerimientos del Honorable Senador señor Navarro, concernientes a la Región del Biobío:

-Presencia de coliformes fecales en localidades costeras.

-Número de grifos de las comunas.

Atiende preocupación del Honorable Senador señor Chahuán, referida a la autorización de paso para el agua potable rural desde las instalaciones de Esval hacia Laguna Verde.

Incluye reporte solicitado por el Honorable Senador señor De Urresti, relativo a las fiscalizaciones realizadas a la planta elevadora de aguas servidas (PEAS), del lago Ranco.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente

Atiende requerimiento del Honorable Senador señor Guillier, en cuanto al pronunciamiento institucional sobre la actividad portuaria de la empresa Antofagasta Terminal Internacional, en escenarios de contaminación.

Del señor Superintendente de Seguridad Social

Consigna solicitud del Honorable Senador señor Navarro, para informar acerca de la

tasa de rechazo de accidentes laborales en mutualidades de empleadores, en el período que se indica.

Del señor Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero

Envía respuesta referida a la exportación de animales vivos y productos de origen animal; preocupación manifestada en nombre del Honorable Senador señor Girardi.

De la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores

Informa, con el carácter de reservado, el requerimiento de la Honorable Senadora señora Rincón, respecto de la situación de los hermanos que se individualizan.

Del señor Director de Servicios Consulares

del Ministerio de Relaciones Exteriores

Contesta petición del Honorable Senador señor Chahuán, en cuanto a la situación de un ciudadano chileno que se encontraba hospitalizado en la ciudad de La Paz, Bolivia.

De la señora Directora Regional del Instituto de Previsión Social

de la Región de Aysén

Da cuenta de las condiciones que afectan a la persona que se señala, para acceder al bono de invierno, y al estado de su crédito con la caja de compensación La Araucana.

Del señor Alcalde (S) de la comuna de Talcahuano

Envía antecedentes relativos al impacto que tendrán los proyectos de gas natural GNL de Penco y Talcahuano; consultados por el Honorable Senador señor Navarro.

De la señora Directora de Tránsito y Transporte Público

de la Municipalidad de San Pedro de La Paz

Se refiere a la factibilidad de instalar un semáforo a la altura de Villa Nueva Jerusalén de la Ruta 160 de esta localidad, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca de la declaración de inadmisibilidad de la moción de los Honorables Senadores señor Elizalde, señoras Órdenes y Provoste y señor Latorre, que establece la paridad de género en los directorios de las empresas públicas y sociedades anónimas (Boletín N° S 2.005-10).

Nuevo segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones e Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en el proyecto de ley que modifica el artículo 3° del decreto ley N° 3.059, de 1979, para autorizar el cabotaje de pasajeros a cruceros de bandera extranjera, en los casos que señala (Boletín N° 9.656-15) (con urgencia calificada de “simple”).

— Quedan para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Provoste y Rincón, y señores Guíllier y Huenchumilla, con la que inician un proyecto de ley sobre responsabilidad penal por la omisión de denunciar delitos cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes (Boletín N° 11.988-25).

— Pasa a la Comisión de Seguridad Pública.

De los Honorables Senadores señor Quintana, señora Provoste y señores Chahuán, Latorre y Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación con el objeto de complementar el sistema de evaluación correspondiente al nivel de educación básica, especialmente a los cursos primero a cuarto básico (Boletín N°

11.992-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

De los Honorables Senadores señora Provoste y señor Huenchumilla, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a fin de incluir en dicha normativa a las autoridades electas (Boletín N° 11.991-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Del Honorable Senador señor Moreira, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que establece la posibilidad de reelección inmediata del Presidente de la República (Boletín N° 12.003-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De la Honorable Senadora señora Goic, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.362 para crear la figura de la Reserva Natural Urbana (Boletín N° 12.009-12).

— Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Proyecto de acuerdo

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes y Rincón, y señores Allamand, Durana, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para dar continuidad al Programa del Control del Visón en las Regiones de Los Ríos, Los Lagos y en todas aquellas en las que esta especie afecte la fauna nativa del lugar y constituya una plaga (Boletín N° S 2.004-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señor Sandoval, señora Ebensperger, y señores Moreira y Pérez, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público con el objeto de regular las reclamaciones contra las actuaciones de los Fiscales Regionales en investigaciones de delitos.

— Se declara inadmisile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Solicitud de archivo

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por la que pide recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para proceder al archivo de las siguientes iniciativas, por las razones que, en cada caso, se señalan:

1. Proyecto de ley que autoriza el uso ciudadano de la Bandera Nacional, correspondiente al Boletín N° 5.110-06, materia resuelta por la ley N° 20.537.

2. Proyecto de ley que establece que la declaración de candidaturas a Consejeros Regionales deberá ser realizada por los partidos políticos, correspondiente al Boletín N° 6.026-06, lo que fue regulado por la ley N° 20.678.

3. Proyecto de ley que exceptúa de multa a los ciudadanos mayores de 75 años que no voten, correspondiente al Boletín N° 7.052-06, materia resuelta por la ley N° 20.568.

4. Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vota-

ciones Populares y Escrutinios, correspondiente al Boletín N° 2.336-06, lo que fue regulado por la ley N° 20.840.

5. Proyecto de ley que establece como feriado local en la comuna de Arica el día 7 de junio de cada año, correspondiente al Boletín N° 2.685-06, materia resuelta por la ley N° 20.663.

6. Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, correspondiente al Boletín N° 4.250-06, lo que fue regulado por la ley N° 20.568.

7. Proyecto de ley que regula la actualización de los padrones electorales, correspondiente al Boletín N° 8.972-06, materia resuelta por la ley N° 20.960.

— Se accede a lo solicitado, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

Comunicación

De los Honorables Senadores señores Coloma y De Urresti por la que informan acerca de su participación en la “V Cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto 2018”, celebrada entre los días 17 y 19 de julio recién pasado.

— Se toma conocimiento.

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Soria, para ausentarse del país a contar del día 13 de agosto de 2018.

— Se accede a lo solicitado.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes asuntos:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar (Boletín N° 11.971-13).

— Pasa a la Comisión de Hacienda.

Informes

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos (Boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 y 11.893-11, refundidos).

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza la legislación bancaria (Boletín N° 11.269-05) (con urgencia calificada de “suma”).

Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública (Boletín N° 11.536-04).

— Quedan para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en segundo lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos (Boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 y 11.893-11, refundidos).

2.– Postergar hasta la próxima sesión ordinaria la votación del proyecto de acuerdo, signado con el número 4 del Tiempo de Votaciones.

3.– Fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el fin de regular el procedimiento de modificación de los contratos de adhesión y al proyecto de ley que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión (Boletines N°s 9.454-03 y 9.728-03), hasta las 12:00 horas del jueves 6 de septiembre.

La Sala acuerda, a petición de la Honorable Senadora señora Von Baer, remitir en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento la declaración de inadmisibilidad de la iniciativa contenida en la Cuenta de la presente sesión respecto de la moción cuya autoría es de los Honorables Senadores señor Sandoval, señora Ebensperger, y señores Moreira y Pérez.

La Sala del Senado, a petición del Honorable Senador señor Sandoval, guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del incendio del Hogar de Ancianos Santa Marta en la comuna de Chiguayante. Se acuerda, asimismo, el envío de condolencias a los familiares.

La Sala acuerda, a petición de la Comisión de Hacienda, fijar un nuevo plazo para formular indicaciones, en la Secretaría de la Comisión de Hacienda, a los siguientes proyectos de ley:

- el que modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados (Boletín N° 10.162-05), hasta el día 31 de agosto a las 12:00 horas y

- el que modifica la ley N° 19.220 que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 9.233-01), hasta el día 10 de septiembre a las 12:00 horas.

La Sala, a proposición del Presidente, acuerda tratar en la sesión del próximo martes 21 de agosto el proyecto de ley que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública (Boletín N° 11.536-04) y en la sesión ordinaria del miércoles 22 el proyecto de ley que moderniza la legislación bancaria (Boletín N° 11.269-05) y, en caso de encontrarse despachado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar (Boletín N° 11.971-13).

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

(Boletín N° 11.256-12)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que su objetivo principal es incorporar en la legislación el concepto de humedal urbano y asegurar su protección.

Agrega que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales discutió la iniciativa solamente en general, aprobando la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Órdenes y señores De Urresti, Prohens y Sandoval.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores De Urresti, Quinteros y Navarro y señora Von Baer.

Enseguida pone en votación en general el proyecto de ley.

El resultado es de 35 votos por la aprobación.

Votan de modo favorable los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señora Goic, señores Chahuán, Quintana y Durana, señoras Ebensperger y Órdenes, señores Insulza y Guillier, señora Aravena y señores De Urresti, Sandoval y Pugh.

Durante la votación asume, con el acuerdo unánime de la Sala, la presidencia accidental el Honorable Senador señor Quintana.

El Presidente accidental declara aprobado en general el proyecto de ley.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 25 de septiembre a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos.

(Boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 Y 11.893-11, refundidos)

El Presidente accidental pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “simple”.

Agrega que de los boletines refundidos referidos a esta materia, dos han sido iniciados en mociones y uno de ellos en mensaje del Presidente de la República y son los que a continuación se enuncian:

-el primero, Boletín N° 11.849-11, que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos, de los Honorables Senadores señor Girardi, señora Aravena y señores Kast y Quintana.

-el segundo, Boletín N° 11.872-11, que complementa la Ley sobre Trasplante y Donación de Órganos, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, y

-el tercero, Boletín N° 11.893-11, que modifica la ley N° 19.451, sobre trasplante y donación de órganos, para precisar la voluntad del donante fallecido, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Chahuán y señora Goic.

Añade que el objetivo principal de la iniciativa es solucionar varias carencias detectadas en la legislación actual, particularmente en lo relativo a la pesquisa y procuración.

Señala enseguida que la Comisión de Salud discutió el proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo de la Sala de fecha 10 de julio de este año, aprobándolo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Chahuán, Girardi y Quinteros.

Hace presente que no obstante haber discutido el proyecto en general y en particular, la Comisión de Salud propone su aprobación solo en general.

El Presidente accidental ofrece la palabra al Honorable Senador señor Chahuán, quien expone las conclusiones y acuerdos contenidos en el informe de la Comisión técnica a la Sala.

Enseguida la Mesa pone en votación en general la iniciativa.

El resultado de la votación es de 22 sufragios por la aprobación y 4 abstenciones.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Pizarro, Quintana y Sandoval.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Coloma, Durana y Pugh.

Fundan su voto por la aprobación los Honorables Senadores señora Goic y señores García Huidobro y Letelier.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Coloma.

El Presidente accidental declara aprobado en general el proyecto de ley.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Salud, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 30 de agosto a las 12:00 horas.

El Presidente accidental ofrece la palabra al Ministro de Salud, señor Santelices, quien agradece el despacho en general de la iniciativa.

El Presidente accidental informa que ha terminado el Orden del Día.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Coloma, Durana, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Montes, Moreira, Pérez, Pugh y Prohens, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, estudie la factibilidad de implementar un sistema de prescripción de recetas médicas electrónicas, mediante una plataforma que asegure la protección de los datos personales de los pacientes.

(Boletín N° S 1.998-12)

El Presidente accidental pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General da lectura al proyecto de acuerdo e individualiza a los autores.

El resultado es de 15 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Órdenes y señores Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana y Sandoval.

Se abstiene la Honorable Senadora señora Provoste.

El Presidente accidental declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto a favor el Honorable Senador señor Guillier.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva encomendar al señor Ministro de Salud el estudio de la factibilidad de implementar un sistema que permita la prescripción de recetas médicas electrónicas mediante una plataforma que asegure la protección de los datos personales de los pacientes.”

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señoras Órdenes, Aravena, Muñoz y Rincón, y señores Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Montes, Navarro, Ossandón, Pugh, Quintana, Quinte-

ros y Sandoval, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se establezca un subsidio permanente al consumo de gas en la Región de Aysén, con el objeto de diversificar la matriz energética y avanzar en el proceso de descontaminación.

(Boletín N° S 1.999-12)

El Presidente accidental pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General da lectura al proyecto de acuerdo e individualiza a los autores.

El resultado es de 15 votos por la aprobación.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Provoste y señores Castro, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Pizarro, Pugh, Quintana y Sandoval.

El Presidente accidental declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva establecer un subsidio permanente al consumo de gas en la Región de Aysén, con el objeto de diversificar la matriz energética y avanzar en el proceso de descontaminación de dicha región.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señores De Urresti y Guillier, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes y Provoste y señores Bianchi, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para la protección y fomento de la producción ganadera del país.

(Boletín N° S 2.000-12)

El Presidente accidental pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General da lectura al proyecto de acuerdo e individualiza a los autores.

El resultado es de 14 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Provoste y señores Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Pugh, Quintana y Sandoval.

El Presidente accidental declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto a favor el Honorable Senador señor Pizarro.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar todas las medidas necesarias de carácter administrativo, reglamentario y legal para el resguardo y fomento de la producción ganadera en el país, en virtud de la importancia que esta industria reviste desde el punto de vista económico, social y alimenticio.

Asimismo, solicitar que, entre tales medidas, el Ejecutivo considere las siguientes:

- Revisar el actual sistema de clasificación y tipificación de la carne, a fin de establecer si es un efectivo orientador de calidad.

- Dotar de mayores recursos al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para su labor de inspección y fiscalización. Asimismo, mejorar las normas pertinentes y hacer más eficiente la gestión supervisora mediante herramientas tecnológicas validadas en el comercio internacional y mayor dotación de personal. Junto a ello, revisar los costos por concepto de inspección oficial de plantas exportadoras.

- Velar por una competencia bajo reglas claras y en igualdad de condiciones con los países desde los cuales Chile importa carne. La actual clasificación y tipificación de la carne, en su aplicación, no permite generar valor agregado, además de significar fuertes pérdidas

para el sector.

- Buscar fórmulas para terminar con la matanza indiscriminada de terneros, que se enmarquen en un proceso que fortalezca la política de responsabilidad social de las distintas cadenas que participan, particularmente en el área de la producción.”.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Órdenes y Rincón y señores Chahuán, De Urresti, Durana, Harboe, Latorre y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,
QUE SUSTITUYE LA DENOMINACIÓN DEL TERRITORIO ESPECIAL DE
ISLA DE PASCUA POR LA DE "RAPA NUI"
(10.685-07 y 10.692-07, refundidos)

Oficio N° 14.159

VALPARAÍSO, 21 de agosto de 2018

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de reforma constitucional, correspondiente a los boletines N°s. 10.685-07 y 10.692-07, refundidos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Sustitúyese en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión “Isla de Pascua” por “Rapa Nui”.”.

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general y en particular con el voto afirmativo de 139 diputados, respecto de un total de 155 diputados en ejercicio.

De esta manera, la Cámara de Diputados ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE TRAMITAR
PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN PRIMER TRÁMITE
CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY DE MENORES EN
MATERIA DE REVISIÓN PERIÓDICA DE LA MEDIDA
DE INTERNACIÓN EN RESIDENCIAS
(11.844-07)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes tiene el honor de informaros respecto de la iniciativa legal de la referencia, originada en moción de los Honorables Senadores señor Letelier, señoras Allende y Rincón, y señores Elizalde y Quintana.

Cabe hacer presente que, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, vuestra Comisión lo discutió sólo en general y acordó proponer a la Sala que adopte igual decisión, con el propósito de introducir los perfeccionamientos que sean necesarios durante la discusión en particular.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta materia, concurrieron quienes se individualizan a continuación. Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Justicia, señor Matías Rodríguez, y la asesora legislativa de la División Jurídica, señora Paula Recabarren. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señora Fernanda Nitsche. Del Instituto Nacional de Derechos Humanos: la abogada asesora, señora Tania Rojas. De la Fundación Cuide Chile: la asesora legislativa, señora Pamela Pizarro, y el abogado, señor Cammas Brangier. De la Corporación Opción: la asesora, señora Francisca González, y la abogada, señora Camila de la Maza. Del Comité del Partido Socialista: la asesora, señora Evelyn Pino. Asesores parlamentarios: de la Honorable Senadora señora Allende, don Rafael Ferrada; del Honorable Senador señor Letelier, don José Fuentes; del Honorable Senador señor Ossandón, don José Tomás Hughes, y del Honorable Senador señor Quintana, don Eduardo Suárez.

Asistieron, especialmente invitados: Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: el Subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa; el Jefe de la División de Reinserción Social, señor Alejandro Fernández, y el asesor de la División de Reinserción Social Juvenil, señor Pedro Pacheco. La Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz. De la Asociación Nacional de Magistrados: el Presidente, señor Álvaro Flores, y la integrante de la Comisión de Infancia y Jueza de Familia de Valdivia, señora Pamela Lobos. La Jueza de Familia, señora Gloria Negroni. La Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares, señora Karen Hoyuelos.

Los documentos acompañados por los invitados fueron debidamente considerados por los miembros de la Comisión y se encuentran a disposición de los Honorables Senadores en la Secretaría de la misma.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto en estudio tiene como propósito ofrecer solución a tres problemas concretos que afectan a los niños separados de sus familias, que se encuentran al cuidado de una

institución residencial.

En primer lugar, se dispone que las medidas de internación sean revisadas periódicamente, en una audiencia especialmente decretada al efecto, evitando de esa forma que el tribunal, tal como ocurre en la actualidad, sólo se imponga de la situación de los niños a través de los informes que envían los establecimientos que tienen bajo su cuidado a los menores.

En segundo orden, se establece que los niños en residencias, en atención a su situación de especial vulnerabilidad, siempre sean oídos en los procesos de internación en los que intervengan, debiendo ello ser instruido de oficio por el tribunal, a fin de que el ejercicio de tal derecho no quede sujeto a la presentación de una solicitud de esa naturaleza por parte de los menores.

Por último, se prescribe que la designación de un curador ad litem, en estos casos, sea obligatoria y no facultativa para el juez, en virtud de la necesidad de protección de derechos de los niños en este contexto.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Ambos numerales del artículo único de la iniciativa en estudio revisten el carácter de normas orgánicas constitucionales, en tanto modifican las atribuciones de los tribunales de familia. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de esa Ley Fundamental.

OPINIÓN DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Cabe dejar constancia de que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, mediante Oficio N° 186/SEC/18, de 3 de julio de 2018, el Senado solicitó el parecer de la Excelentísima Corte Suprema, respecto de ambos numerales del artículo único del proyecto de ley en examen, por ser normas que dicen relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

La Corte emitió su pronunciamiento mediante Oficio N° 85-2018, de fecha 3 de agosto del año en curso, siendo tenido oportunamente a la vista por los miembros de la Comisión. Los fundamentos centrales del referido documento son los que a continuación se indican:

- Que en relación con la obligación de citar al director del establecimiento a la audiencia de revisión, se debe recordar que el artículo 76 de la ley N° 19.968 nada dice sobre alguna audiencia que se deba llevar a efecto, por lo que resulta equívoco que el proyecto aluda a “la audiencia del artículo 76” de la Ley de Tribunales de Familia, siendo aconsejable su reemplazo para referir, por ejemplo, a “una audiencia de revisión de la medida de internación”.

El informe que actualmente exige el inciso final del artículo 30 de la Ley de Menores es el mismo que aquel que contempla el referido artículo 76, siendo ambos preceptos complementarios. En consecuencia, si lo que se pretende es reemplazar los informes del encargado del programa por la realización de audiencias periódicas, la sola modificación al inciso final del aludido artículo 30 resultaría insuficiente.

- Que en cuanto a la designación de curador ad litem, parece de toda lógica establecer la obligación de designar un representante del interés superior del niño, niña o adolescente cuando se disponga el ingreso de éste en un centro de tránsito o distribución, hogar sustituto o en un establecimiento residencial.

- Que respecto al derecho del niño, niña o adolescente a ser oído por un juez, se advierte que mientras la modificación al inciso cuarto busca que la audiencia de revisión de la

medida de internación esté destinada a escuchar, tanto al director de la residencia, como al menor, la incorporación del nuevo inciso sexto obligaría al juez de esa misma audiencia a convocar a otra, también para oír al niño.

Sobre el particular, convendría aclarar si la audiencia servirá para escuchar al director de la residencia o su representante, y para invitar al menor, o si lo que se quiere es que este último sea oído personalmente en esa misma audiencia.

Sin embargo, debe recordarse que el niño tiene derecho a no ejercer ese derecho, ya que para él expresar sus opiniones es una opción, no una obligación.

Así, pudiese ser más adecuado para el interés superior del niño entregarle la posibilidad de ser escuchado en cualquier momento, exigiendo a los jueces de familia que expliquen en qué medida se ha tomado en consideración su opinión y las consecuencias que ello le genera.

- Que ante la obligación legal de coordinación que pesa sobre los distintos órganos públicos, y con miras a contribuir a la decisión del Estado de garantizar la mejor protección de los niños, el máximo tribunal se permite sugerir la consagración legislativa de la obligación de las instituciones que intervienen en los programas respectivos de incorporar en el formulario individual de cada menor los informes que se emitan acerca de la situación en que se encuentra y los avances alcanzados en la consecución de los objetivos establecidos en la sentencia.

Sin perjuicio de los aspectos centrales antes descritos, se hace presente que el informe completo de la Excelentísima Corte Suprema se encuentra disponible en la página web del Senado.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

a. Derecho Interno

1.- Ley N° 16.618, de Menores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Justicia, de 2000.

2.- Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.

b. Derecho Internacional

1.- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, incorporada a nuestra normativa interna mediante decreto supremo N° 830, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1990.

2.- Observaciones del Comité de Derechos del Niño a Chile del año 2015.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la moción en examen señalan que, actualmente, el artículo 30 de la Ley de Menores establece como una facultad del juez ordenar el ingreso del niño en un centro de tránsito o distribución, hogar sustituto o en un establecimiento residencial, cuando sus derechos resulten gravemente vulnerados o amenazados, siempre que sea indispensable separarlo de su medio familiar o de las personas que lo tienen bajo su cuidado.

En efecto, agregan, se trata de la medida más grave que puede adoptar el juez, ya que supone una limitación severa del derecho del menor a vivir con su familia.

A su turno, destacan que dentro de las Observaciones realizadas por el Comité de Derechos del Niño a Chile en el año 2015, se encuentran aquellas vinculadas al referido derecho a vivir en familia, y específicamente, las ligadas a la separación del menor de sus padres,

madres u otros adultos responsables, y su institucionalización en centros de cuidado. En el punto N° 54, indican que se señala que “preocupa al Comité que el número de niños en centros de acogida de tipo residencial no familiar siga siendo muy elevado si se compara con el número de niños ubicados en otros tipos de centros de atención. Preocupan también al Comité la calidad de la atención facilitada y los presuntos casos de violencia contra niños en esos lugares”.

En tal sentido, recuerdan que, en lo pertinente, el artículo 20 de la Convención de Derechos del Niño estipula que “los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”.

Enseguida, subrayan que la presente iniciativa tiene una finalidad simple e inmediata, a saber, dar solución a tres problemas concretos que afectan especialmente a los niños que han sido alejados de sus padres y están bajo el cuidado de una institución residencial.

En primer lugar, expresan que las medidas de internación deben ser revisadas periódicamente. Actualmente, precisan, la ley establece que aquéllas deben ser examinadas cada seis meses, para lo cual el juez solicita los informes que procedan al encargado del centro u hogar respectivo. Esta forma de control, en su opinión, resulta insuficiente para cautelar los derechos del niño. En ese sentido, señalan que tales informes son preparados por quien tiene al menor actualmente bajo su cuidado, por lo que pueden terminar transformándose en meros actos rutinarios que no entreguen información veraz sobre el estado en que se encuentra el niño. Por tal razón, añaden, es que la iniciativa propone que la revisión sea efectuada en una audiencia especialmente decretada al efecto por el juzgado de familia respectivo.

En segundo orden, manifiestan que la moción en estudio propone que los niños, en atención a su especial vulnerabilidad en estos contextos, siempre sean oídos en dichos procedimientos, debiendo ser ello instruido de oficio por el tribunal, sin que dependa, como acontece en la actualidad, de una solicitud de esa naturaleza por parte del menor.

Por último, explican que el proyecto de ley en análisis pretende disponer la obligatoriedad de la designación de un curador ad litem en las hipótesis en comento, sin que ello dependa de la decisión del órgano jurisdiccional, a fin de resguardar la protección de los derechos del niño. Lo anterior, precisan, en tanto es el propio artículo 30 de la Ley de Menores el que reconoce que la internación supone la incompatibilidad de la vida en el medio familiar del menor con el resguardo de tales derechos, por lo que consideran que la antedicha designación contribuye al amparo de las facultades que asisten al niño.

DISCUSIÓN EN GENERAL

En primer término, la Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, comenzó su exposición señalando que la iniciativa en examen releva una necesidad evidente de dotar de información clara y oportuna a los tribunales para la adopción de sus decisiones en materia de internación de menores, a fin de que las mismas sean coherentes con la labor profesional de quienes tratan directamente con los niños más vulnerados.

Asimismo, indicó que el proyecto de ley en estudio permite generar espacios de contradicción entre la institución a cargo del cuidado del menor, el tribunal, asesorado por los consejeros técnicos respectivos, y el letrado que asuma la representación judicial del niño.

Lo anterior, agregó, toda vez que la iniciativa propone que el director de la residencia respectiva, o su representante, concurra trimestralmente a una audiencia especial de revisión de la medida de internación, lo que permite un debate, en sede judicial, entre los distintos intervinientes.

Tales acciones, añadió, apuntan en el sentido correcto tratándose de la institucionali-

zación de menores, en tanto internacionalmente se ha establecido, como características fundamentales de la internación de cualquier niño, que ello debe ser decretado como una medida excepcional y transitoria, siendo la única forma de respetar los derechos básicos que le asisten en este contexto.

En esa línea, resaltó que, precisamente, este último punto fue cuestionado latamente por el Informe, recientemente publicado, del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, sobre la situación de los menores en nuestro país, especialmente respecto de las acciones llevadas a cabo por el Poder Judicial en este ámbito.

Posteriormente, efectuó tres observaciones sobre los aspectos relevantes a considerar en el debate del proyecto de ley en examen.

En primer lugar, sugirió evitar la generación de instancias de revictimización del niño, niña o adolescente, mediante el despliegue de múltiples audiencias en las cuales el menor deba intervenir en el proceso. En efecto, subrayó que cualquier iniciativa relacionada con temas de infancia, especialmente aquellas que abordan la situación de niños vulnerables, debe impedir que se propicien etapas procedimentales en las cuales se pueda ver expuesto el niño, potenciando de ese modo el daño ya experimentado por este último durante su internación.

En coherencia con lo afirmado anteriormente, indicó que más adelante en su exposición efectuará una recomendación de redacción en la cual, precisamente, se aborda la forma adecuada de garantizar el derecho del niño a ser oído en este contexto.

Por otro lado, en segundo orden, manifestó que las finalidades perseguidas por el proyecto de ley en análisis no podrán cumplirse debidamente si no se atiende a la necesidad imperiosa de que todos los niños cuenten con representación jurídica especializada, a fin de que sus derechos sean defendidos eficazmente en un litigio que los involucre.

Así, expresó que sólo con tal asesoría letrada es posible que el menor pueda contradecir eficientemente la información proporcionada por el centro o residencia en el cual se encuentra internado.

En consecuencia, prosiguió, de no considerar lo previamente señalado como una garantía explícita para los niños, se mantendrán, en su opinión, las complicaciones asociadas a la validación de informes sin mayores cuestionamientos reales en términos técnicos.

Por último, en tercer lugar, valoró positivamente que la moción en examen establezca una revisión trimestral de la medida de internación, en tanto el plazo actual de seis meses para su control no se condice con la naturaleza transitoria de la misma, de ahí que la propuesta contemplada en la iniciativa sea mucho más coherente con dicho carácter provisorio.

A continuación, y refiriéndose ahora al contenido del proyecto de ley en estudio propiamente tal, señaló que las modificaciones que la iniciativa establece respecto del inciso cuarto del artículo 30 de la Ley de Menores pretenden disponer que las medidas de internación sean revisadas periódicamente, en una audiencia especialmente decretada al efecto, evitando de esa forma que el tribunal, tal como ocurre en la actualidad, sólo se imponga de la situación de los niños a través de los informes que envían los establecimientos que tienen bajo su cuidado a los menores.

Por su parte, añadió, la incorporación de los incisos quinto y sexto al citado precepto procuran que la designación de un curador ad litem, en estos casos, sea obligatoria y no facultativa para el juez, en virtud de la necesidad de protección de derechos de los niños en este contexto, estableciendo, a su vez, que, en la misma audiencia de revisión, el tribunal cite a otra, de oficio, en la cual se oiga directamente al menor sobre su situación.

De ese modo, en atención de tales objetivos, y frente al tenor actual que presenta la moción, sugirió una redacción que modifique exclusivamente el inciso cuarto del citado artículo 30 de la Ley de Menores, en los siguientes términos:

“Reemplázase en su inciso cuarto la expresión “para lo cual solicitará los informes

que procedan al encargado del Centro u hogar respectivo”, por la siguiente: “para lo cual citará, trimestralmente, al director de la residencia respectiva, o a su representante, y al profesional responsable de la intervención del niño, niña o adolescente, a una audiencia de revisión de la medida de internación, en la que este último deberá comparecer e informar el plan individual de protección diseñado y aplicado al niño, niña o adolescente, su estado de avance y la evaluación de la ejecución del mismo, indicando, finalmente, la posibilidad de revinculación inmediata del niño, niña o adolescente con su entorno familiar directo o extendido o la proyección de tiempo que debiera esperar dicha revinculación. A esta audiencia de revisión de la medida de internación se deberá citar al niño, niña o adolescente sometido a ella, a quien se le deberá designar un curador ad litem y se le dará la oportunidad de ejercer su derecho a ser oído privadamente por el tribunal, una vez concluida la exposición del profesional responsable de su intervención”.

Tal como se aprecia en la propuesta, añadió, se recomienda que sea el profesional responsable de la intervención del niño quien deba comparecer ante el órgano jurisdiccional, ya que de concurrir exclusivamente el director del establecimiento, el tribunal no podrá formarse la convicción técnica necesaria respecto de la situación por la que atraviesa el menor, ni menos acerca de qué medida en concreto deba decretarse para el resguardo de su interés superior.

Por ello, agregó, es que su propuesta contempla que sea la persona responsable de la intervención del niño, que cuenta con los antecedentes más pertinentes, quien deba justificar técnica y profesionalmente los pasos que deben seguirse en el tratamiento del menor.

En la misma línea, resaltó que dicha proposición, además, establece que el referido profesional no sólo dé cuenta de la situación del niño, sino que también explique la evaluación del plan individual de protección aplicado a este último, debiendo, asimismo, referirse acerca de las posibilidades de revinculación del menor con su medio familiar.

Así, expresó que sólo con la rendición de tal información se puede hablar de un seguimiento efectivo de la medida, ya que sin esos datos se carece de los medios necesarios para determinar el impacto que el programa de intervención ha tenido sobre el niño.

Por otra parte, en lo que respecta al derecho del menor a ser oído, precisó que su proposición no contempla una audiencia adicional en la que se cite al niño a comparecer, sino que establece que en la misma en que se revise la medida de internación este último pueda expresar, privadamente, su parecer. Lo anterior, añadió, en coherencia con la designación de un curador ad litem que represente y defienda sus derechos en el proceso judicial.

Finalmente, concluyó su exposición señalando que la proposición que formula no cuestiona el proyecto en estudio, sino que sólo sugiere modificaciones que permitan potenciar su eficacia, con el objetivo de que los tribunales cuenten con mejor y mayor información respecto de la situación de los niños en residencias, a fin de que luego se adopte la mejor decisión jurisdiccional en atención al interés superior del menor.

Concluida la presentación antes descrita, los Honorables Senadores efectuaron las siguientes preguntas y observaciones.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, consultó, en relación a la propuesta de redacción sugerida por la Defensora de la Niñez, si la exposición del profesional del centro, en la audiencia ante el tribunal de familia, se realizaría en frente del niño.

La Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, respondió que el menor no debiese presenciar ninguna acción jurisdiccional distinta al propio ejercicio de su derecho a ser oído. De ahí, agregó, que la proposición en comento contempla que en la audiencia de revisión de la medida de internación el niño sea oído privadamente por el juez, sin que aquél, a su vez, esté presente en la rendición de información del profesional de la residencia.

La Honorable Senadora señora Rincón, resaltó el consenso sobre el contenido sustan-

cial del proyecto de ley en examen, el que también ha sido informado favorablemente por la Excelentísima Corte Suprema.

Asimismo, valoró la redacción sugerida por la señora Muñoz, por lo que propuso que luego la misma sea estudiada en la discusión en particular de la iniciativa.

La Honorable Senadora señora Von Baer, por su parte, consultó si las medidas contempladas por el proyecto de ley pudiesen significar una mayor sobrecarga de trabajo para los tribunales de familia. Esto, explicó, en tanto ha tomado conocimiento de que en ocasiones los profesionales de apoyo a tales órganos jurisdiccionales presentan dificultades para preparar adecuadamente las audiencias, precisamente por el alto número de casos y su considerable complejidad.

A su vez, preguntó si en caso de que no existan los suficientes medios para garantizar la designación de un curador ad litem en las hipótesis de internación, ello pudiese conducir a que los contenidos de la iniciativa en examen no puedan prosperar.

De ese modo, subrayó que sus preguntas se dirigen, básicamente, a la viabilidad efectiva de las medidas contempladas por el proyecto.

El Honorable Senador señor Letelier, a su turno, manifestó que se debe revertir el grave problema social y político relativo a la internación de niños que, en muchos casos, no atiende a la vulneración que esta última conlleva al derecho que asiste a los menores a vivir con su familia, ya sea nuclear o extensa.

Frente a ello, valoró el creciente consenso que existe en el sector de que, tal como lo mencionó la señora Muñoz, las medidas de internación sólo sean decretadas de manera excepcional y siempre con el carácter de transitorias, lo que viene a cristalizar un cambio de paradigma respecto de la institucionalización de los menores en nuestro país.

A su vez, en lo relativo a la moción en análisis, indicó que la misma apunta a que los organismos de la red SENAME se hagan responsables, en virtud de la función pública que desempeñan, de la eficacia de los programas de intervención que desarrollan respecto de los niños en las residencias, comprometiendo, para tal finalidad, que los tribunales de familia se involucren con mayor profundidad en el seguimiento y revisión de las medidas que decretan.

Por último, preguntó a la señora Muñoz si, a su juicio, existen los profesionales suficientes para que se pueda cumplir eficazmente el estándar internacional de representación jurídica especializada para los niños, cuestión que, en su opinión, es un criterio fundamental para que se otorgue a estos últimos las garantías de un debido proceso en aquellos litigios que los involucren.

La Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, respondiendo a las consultas formuladas previamente por los Honorables Senadores, señaló que, en lo relativo a una eventual sobrecarga de los tribunales de familia producto de las medidas establecidas en la iniciativa en análisis, ello no debiese ocurrir, toda vez que el proyecto exige a los centros residenciales, y no a la judicatura, una mayor rigurosidad en las acciones que despliegan respecto de los niños institucionalizados.

En esa línea, señaló que más que una mayor carga de trabajo, los profesionales que se desempeñan en los tribunales tienen el desafío de realizar una formación y especialización continua en materias de infancia, lo que resulta aún más necesario si se pretende que en la audiencia de revisión de la medida de internación exista un eventual espacio de contradicción entre lo sostenido por el profesional del centro, el representante del niño y los conocimientos propios del órgano jurisdiccional.

Por otra parte, en lo atinente a la defensa jurídica de los menores, subrayó que ciertamente en la actualidad no se satisfacen los estándares internacionales tendientes a lograr que todo niño cuente con representación judicial especializada para la protección de sus derechos, cuestión imprescindible para lograr un acceso efectivo a la justicia.

En efecto, agregó, en el caso de los curadores ad litem, y otros letrados a cargo de la representación de niños en procesos litigiosos, se aprecia que, más que una falta de profesionales, existe un déficit en la calidad de la defensa jurídica desempeñada, lo que debe ser progresivamente subsanado.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha desplegado un programa de representación judicial, actualmente con cobertura en la Región Metropolitana, con proyecciones de expansión a nivel nacional para el año 2021, tendiente a otorgar defensa jurídica a los niños en residencias.

Así, y no obstante el referido esfuerzo institucional, advirtió que se trata de una política focalizada y no universal, en tanto no aborda, por ejemplo, a los menores que no se encuentran internados, pero están inmersos en un proceso judicial que, eventualmente, pudiese conducir a su ingreso a una residencia.

En la siguiente sesión, el Subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa, manifestó que el proyecto de ley en análisis se encuentra en línea con el esfuerzo institucional, en materia de infancia, desplegado por el Ejecutivo, y apunta a una mejor coordinación entre los organismos de la red SENAME y los tribunales de familia, en lo relativo a la situación de los menores en las residencias.

Sin perjuicio de lo anterior, observó que la iniciativa podría generar inconvenientes en lo referente a la exigencia de comparecencia de los directores o representantes de tales instituciones ante dichos órganos jurisdiccionales, ya que de seguirse la periodicidad de las audiencias contempladas en la moción, esos personeros debiesen concurrir a aproximadamente veinticinco audiencias mensuales, implicando, en algunos casos, más de una diaria.

Lo anterior, añadió, no resultaría ser un sistema eficiente de control, precisamente por la sobrecarga que ello implicaría tanto para los tribunales, como para los representantes de las residencias.

Por otra parte, en lo concerniente al curador ad litem y al derecho del niño a ser oído -ambas materias abordadas por la iniciativa-, señaló que tales figuras ya se encuentran recogidas en nuestra legislación, por lo que no se trataría de una innovación al ordenamiento de familia.

No obstante lo señalado, y en lo relativo a la defensa jurídica del menor, indicó que la curaduría ad litem, como institución, no ha mostrado buenos resultados, por lo que, más que insistir en la misma, se requiere, en su opinión, el despliegue de un programa de representación judicial para todos los niños del país, precisamente el plan que está llevando a cabo la Secretaría de Estado de la cual es parte, el que pretende introducir una asesoría gradual integral de cobertura a nivel nacional.

Finalmente, manifestó que un mecanismo de esa naturaleza, a juicio del Ejecutivo, es la vía más eficaz para lograr una revisión seria y controlada de las diversas medidas de protección que se decreten, especialmente aquellas que establezcan la internación del niño en un centro residencial.

El Jefe de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Alejandro Fernández, a su turno, indicó que una de las observaciones más relevantes del Informe preliminar del Comité de Derechos del Niño de la ONU, sobre el caso de nuestro país, dice relación con la pérdida del carácter excepcional y transitorio que la medida de institucionalización debe revestir.

En ese orden de cosas, añadió, se hace necesario efectuar modificaciones legislativas que eviten la extensión en el tiempo de tal internación, para lo cual resulta imprescindible, a su vez, disponer de controles periódicos eficaces que velen por la situación del menor.

Enseguida, explicó que la regla actual en materia de revisión establece la remisión de informes trimestrales por parte de las residencias, mientras que la moción en examen fija una audiencia especial para el control de la medida de internación.

Así, continuó, si bien el proyecto sigue un espíritu coherente con los planteamientos del Ejecutivo en este punto, se hace necesario analizar otros mecanismos que eviten la generación de los problemas indicados por el Subsecretario de Justicia.

Luego, reiteró que tanto el curador ad litem como el derecho del niño a ser oído, ya se encuentran contemplados en el ordenamiento, en los artículos 19 y 79, respectivamente, de la Ley de Tribunales de Familia.

Finalmente, expresó que, en opinión del Ejecutivo, la mejor forma de revisión de las medidas de internación es el despliegue de una política que permita garantizar la representación jurídica especializada de los derechos del niño, la que debe ser desarrollada en conjunto con la labor de otros profesionales relacionados.

El Asesor de la División de Reinserción Social Juvenil de la aludida Cartera, señor Pedro Pacheco, indicó que si bien las ideas centrales de la moción se encuentran bien orientadas, existen diversos ámbitos de la misma que deben ser analizados con mayor detención.

En primer lugar, habría que subsanar la remisión normativa que se efectúa al artículo 76 de la ley N° 19.968, en la que se alude a una supuesta audiencia especial, sin perjuicio de que no se consagra en dicha disposición una actuación judicial de esa naturaleza.

En segundo orden, prosiguió, se hace necesario dotar de una efectiva operatividad a las comparecencias que se pretende establecer, ya sea respecto de los directores o representantes de las residencias, o de los profesionales encargados de la intervención del niño, con el objetivo de evitar una sobrecarga administrativa tanto a aquéllos como a los tribunales de familia.

Por otro lado, agregó, en la iniciativa se hace alusión al derecho del niño a ser oído, cuestión que en la actualidad ya se encuentra recogida en el artículo 79 de la Ley de Tribunales de Familia.

A su vez, en lo concerniente a la figura del curador ad litem, reiteró que la misma ya existe en nuestra legislación, la que sólo asegura la asistencia del letrado al niño, sin perjuicio de que una representación jurídica especializada, propiamente tal, debiese estar dirigida, en este contexto, a emplear todas las herramientas que el ordenamiento prevé para la revisión de la internación del menor.

Posteriormente, observó que, asimismo, se debe precisar si la audiencia especial a que se alude en la moción cumple la finalidad de escuchar a los personeros previamente referidos o al niño.

En tal sentido, observó que, a su juicio, la redacción del proyecto en este punto pudiese llevar a pensar que tal facultad del menor se encuentra supeditada a la citación que el juez haga al respecto, cuestión que no se condice con la naturaleza propia de tal derecho.

Así, afirmó que si se pretende avanzar en este punto, lo pertinente sería explicitar la posibilidad de ejercicio de la antedicha facultad cuando el niño está en una residencia, eliminando las eventuales barreras institucionales que en la actualidad pudiesen existir, a fin de que ese derecho sea ejercido adecuadamente por el menor.

La integrante de la Comisión de Infancia de la Asociación Nacional de Magistrados y Jueza de Familia de Valdivia, señora Pamela Lobos, inició su intervención subrayando la necesidad de analizar la legislación en su conjunto al momento de aproximarse al estudio del particular.

No obstante lo anterior, resaltó que uno de los principales problemas que se advierten respecto de la institucionalización de los niños es la facultad cuasi soberana de los órganos jurisdiccionales para desvincularlos de sus familias, por lo que entiende que la moción en examen persigue visibilizar tal situación, a fin de superar los deficitarios resultados actuales sobre el punto.

Así, manifestó que las largas permanencias de los niños en instituciones responde, entre otras causas, a lo dificultoso que resulta una revisión concienzuda de tales medidas, todas

las veces en que ello sea requerido.

Por otra parte, en lo relativo a la citación de los directores o representantes de las residencias a una audiencia especial, señaló que ello, si bien se orienta en la dirección correcta, presenta limitadas posibilidades de superar la problemática antes descrita.

A su vez, subrayó que, en su opinión, lo que sí pudiese cambiar el escenario actual sería establecer un mecanismo que permitiese a los jueces, con mayor frecuencia, poder visitar al niño en el ambiente en que se encuentra, ya sea en instituciones o en familias de acogida.

En esa línea, explicó que en la actualidad la obligación de concurrir a las residencias es sólo semestral, lo que contrasta, por ejemplo, con las labores desarrolladas por los jueces penales, quienes todos los sábados asisten a los centros penitenciarios a verificar el estado de los reos.

En cuanto a lo precedentemente indicado, resaltó que todas las mediciones estadísticas que se realizan a los jueces de familia se efectúan evaluando el proceso desde su inicio hasta su término, lo que normalmente ocurre con la sentencia, pero se pasa por alto que aproximadamente un 50% de la carga de los magistrados dice relación con causas de cumplimiento de lo ya resuelto, lo que no es proyectado para efectos presupuestarios o de dotación, cuestión que, por cierto, afecta al desempeño general de los juzgados.

A su turno, en lo concerniente a los profesionales a cargo del trato directo con los niños, indicó que una de las críticas permanentes que reciben de estos últimos es que deben lidiar con una alta carga burocrática, tal como la confección de múltiples informes, lo que les resta tiempo de atención con el menor, siendo ello confirmado incluso por los mismos niños. Por lo anterior, expresó que este punto debe ser analizado en la discusión de la presente iniciativa.

Por otro lado, en lo relativo al derecho del niño a ser oído, explicó que para que ello se transforme en una facultad efectiva del menor, a fin de que su parecer sea considerado en el proceso, se requiere que los jueces de familia sean capacitados para entrevistarlos de un modo tal que les permita poder generarse una idea del real estado en el que se encuentra, para lo cual pudiese ser útil la experiencia institucional que se está desarrollando en la implementación de la ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Por último, en lo referente al abogado del niño, precisó que cualquier aproximación a esta materia debe abordar las tres preguntas fundamentales a responder en este ámbito: ¿por qué, para qué y cómo se escucha al niño? Lo anterior, prosiguió, en el entendido de que este último es un sujeto de derecho, y que como tal se debe velar para que su interés propio sea analizado y considerado durante el proceso judicial.

Asentado lo anterior, expresó que en nuestra regulación la figura del curador ad litem sólo procede en los casos en que, a criterio del juez, el niño presente un interés independiente o contradictorio con el de los padres, por lo que no reviste la configuración necesaria para garantizar el derecho a defensa jurídica especializada de los menores.

No obstante lo señalado, sugirió que, ante la eventual falta de los recursos necesarios, se utilice algún tipo de estructura institucional ya existente, en la cual se adose una política de mejoramiento en la representación judicial de los niños, a la vez de proyectar mecanismos que faciliten la comunicación entre ellos, sus abogados y los tribunales.

En tal sentido, finalizó, se pudiese estudiar la posibilidad de disponer de un procedimiento especial cuando un niño se encuentre sujeto a una medida de protección, similar a la audiencia de cautela de garantías en materia penal.

La Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares, señora Karen Hoyuelos, por su parte, inició su presentación resaltando que la creación de la entidad que representa nace por el Acta 135, del año 2010, de la Excelentísima Corte Suprema, como respuesta a la lamentable situación padecida por la señora Katherine Casas Cordero, quien, en 2007, en el

intervalo de tiempo entre su denuncia por violencia familiar y la realización de la audiencia respectiva, fue asesinada por su ex cónyuge.

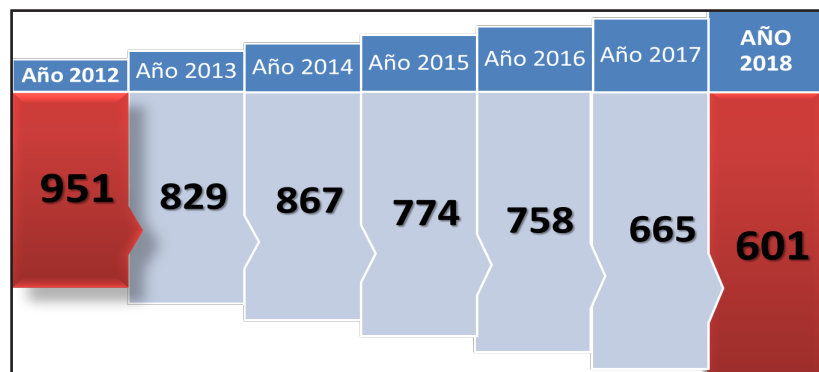
De ese modo, en ese entonces, se dispuso de una posta de urgencia que luego derivó, en el año 2010, a la creación del actual Centro de Medidas Cautelares, cuyo objetivo es realizar funciones jurisdiccionales especializadas en materia de medidas de proyección, violencia intrafamiliar, infracción de ley y entregas inmediatas, a fin de tratar de mejor manera tales situaciones. Lo anterior, agregó, con jueces, funcionarios y consejeros técnicos con capacidades profesionales adecuadas para tratar el particular.

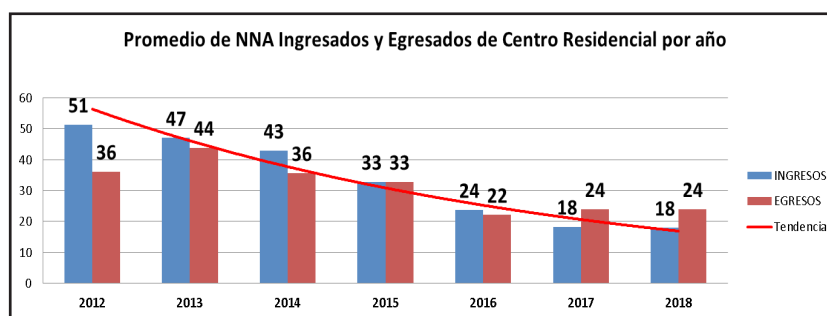
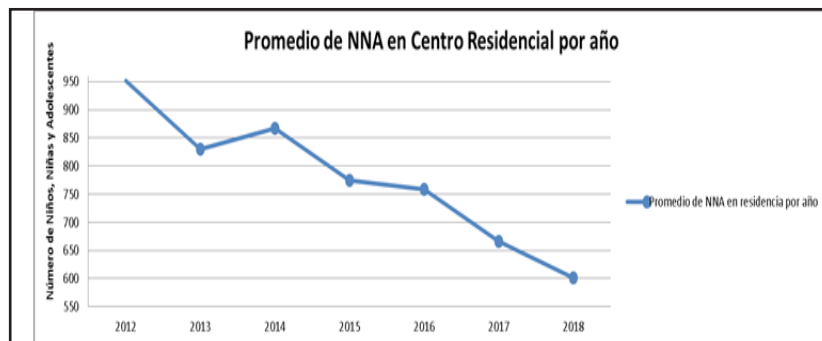
En esa línea, resaltó que dicha institución conoce tales causas respecto de diecinueve comunas del Gran Santiago, con excepción de San Miguel, Colina y Pudahuel.

Posteriormente, exhibió el siguiente recuadro sobre el total de causas proteccionales y de violencia familiar que el centro conoce anualmente, el que asciende a un 10% del universo de juicios por estas materias a nivel nacional.

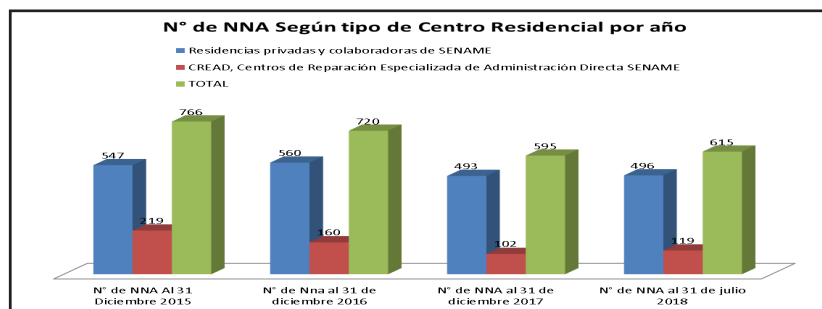
	Total de Ingresos por años						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	al 31 de julio de 2018
Causas proteccionales	7406	7983	7601	7482	8629	9128	5989
Causas VIF	13073	13636	13227	12816	13137	12507	7630
TOTAL CAUSAS	20.479	21.619	20.828	20.298	21.766	21.635	13.619

Luego, resaltó, a través de los siguientes esquemas, la baja sostenida en el número de niños en residencias, producto del trabajo realizado por el organismo del cual es coordinadora.

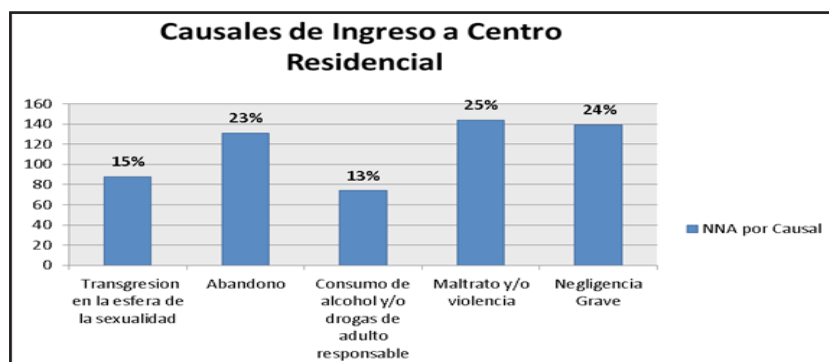




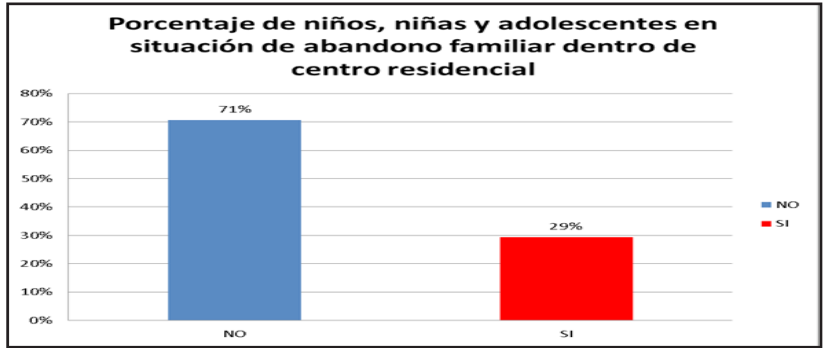
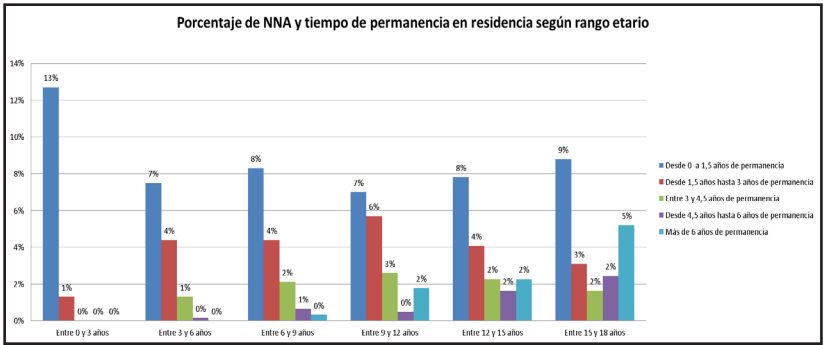
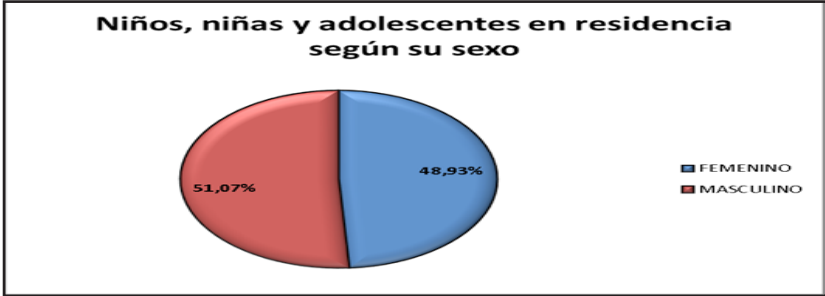
Enseguida, presentó el siguiente gráfico, mediante el cual se puede observar los niños en residencias, según el tipo de centro de la red SENAME.



Posteriormente, subrayó los porcentajes de causales por las cuales los niños son ingresados a una residencia, destacando que, en la mayoría de los casos, concurre más de una razón para su internación, o sencillamente todas las que se pasan a exhibir.



Luego, presentó las siguientes láminas asociadas al tratamiento estadístico del particular.



Porcentaje de tiempo de permanencia en relación al rango etario de los niños en centros residenciales (de un total de 615)

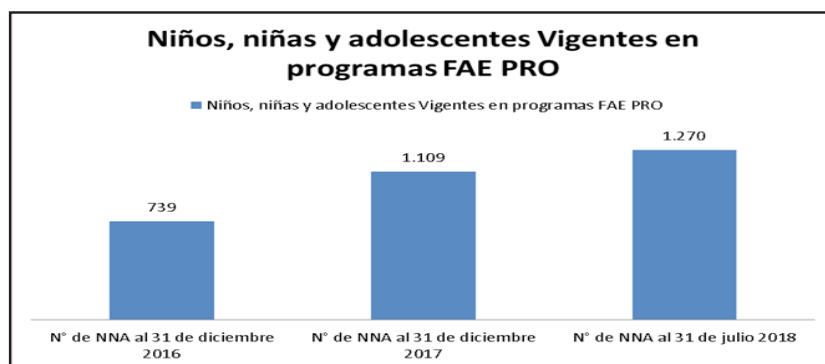
	Edad						
Tiempo de Permanencia	Entre 0 y 3 años	Entre 3 y 6 años	Entre 6 y 9 años	Entre 9 y 12 años	Entre 12 y 15 años	Entre 15 y 18 años	Total general
Desde 0 a 1,5 años de permanencia	13%	7%	8%	7%	8%	9%	52%
Desde 1,5 años hasta 3 años de permanencia	1%	4%	4%	6%	4%	3%	23%
Entre 3 y 4,5 años de permanencia	0%	1%	2%	3%	2%	2%	10%
Desde 4,5 años hasta 6 años de permanencia	0%	0%	1%	0%	2%	2%	5%
Más de 6 años de permanencia	0%	0%	0%	2%	2%	5%	10%
Total General	14%	13%	16%	18%	18%	21%	100%

Respecto de este último recuadro, precisó que la información extraída proviene de los formularios únicos generados por la Excelentísima Corte Suprema, los cuales se entrelazan con los datos existentes en los organismos de observación y cumplimiento de las medidas de protección, creados por el Acta 37 del máximo tribunal, cuyo objetivo es revisar periódicamente las mismas, tanto respecto de niños en residencias como en programas ambulatorios.

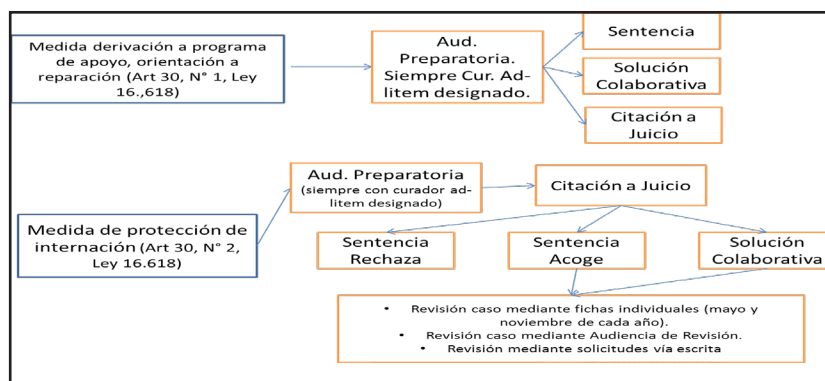
A su vez, resaltó que el 13% que se destaca es particularmente grave, porque se trata de menores de 3 años que permanecen en residencias por períodos incluso superiores a un año, lo que se verifica por problemas en el procedimiento de adopción de los mismos y déficits en el sistema de alerta temprana.

A continuación, y en lo que respecta a la derivación de los niños a familias de acogida, destacó que, afortunadamente, se ha observado un alza significativa a partir del año 2016, debiendo fortalecerse tales programas, para lo cual, por ejemplo, se pudiese utilizar, para el control respectivo, las experiencias positivas recogidas en el año 2012 por el Centro de Medidas Cautelares.

Cohérente con lo anterior, presentó el siguiente esquema reflejando la situación antes descrita.



Luego, exhibió el siguiente diagrama para explicar, en términos generales, el proceder de la entidad que representa frente a las medidas de protección que conoce.



Por último, concluyó su presentación efectuando los siguientes comentarios sobre la iniciativa en examen:

Respecto de la modificación al artículo 30 de la ley N° 16.618

1) Ordena que quien deba pronunciarse sobre el informe sea tanto el director de la resi-

dencia o su representante.

Comentario:

Es una modificación positiva, siempre y cuando se obligue a las personas que conocen de la intervención a concurrir al tribunal a explicar en detalle el plan aplicable al menor, ya que el encargado de la residencia muchas veces no tiene conocimiento de la situación real y concreta del niño.

2) Ordena que la información del plan de intervención se exponga en forma trimestral ante el tribunal, en audiencia de revisión.

Comentarios:

- El artículo 76 no contempla una audiencia, por lo que se produce una errada remisión normativa.

- Es muy positivo para la tramitación de la causa y el avance en el proceso de intervención del niño el que se realicen audiencias de revisión periódicas, ya que permite la materialización del principio de inmediación con las partes, ejerciendo un control adecuado no sólo de la medida de protección, sino que también para solucionar las controversias que se pueden suscitar entre la familia y los profesionales del hogar.

3) Impacto en la agenda del tribunal.

Comentarios:

- La agenda del tribunal, esto es, el espacio de tiempo asignado para realizar las audiencias, es un recurso sumamente escaso.

- El artículo 80 de la ley N° 19.968, que establece la obligación de revisar las medidas de protección, consagra la audiencia de revisión como algo facultativo, de modo tal que es evidente que el sistema general de tramitación de estos procesos judiciales no contempló, en su dotación, tanto de jueces, consejeros técnicos y funcionarios, audiencias de revisión en forma sistemática y obligatoria.

- Por ello es necesario medir el impacto del establecimiento de esta obligación, a fin que sea una medida abordable y eficaz.

A modo de ejemplo, en el Centro de Medidas Cautelares se tiene la información respecto de 615 niños en hogares.

Así, si la obligación es citar trimestralmente, considerando dicho total de menores, ello generaría un aproximado de 1.800 audiencias en el año, 150 audiencias al mes, 30 audiencias a la semana y 6 audiencias al día.

Estos números afectarán profundamente el agendamiento y realización de las otras actuaciones judiciales que contempla la ley, como son las audiencias preparatorias y de juicio, no siendo viables de cumplir con la dotación actual de personal.

Por otra parte, es necesario medir el impacto en las familias de comparecer periódicamente a audiencias de revisión de medidas, ya que las mismas están sujetas a citaciones en el hogar, cumplir con las visitas y con sus trabajos; por ello, no es menor el que tengan que concurrir constantemente al tribunal a audiencia.

Finalmente, es importante también medir el impacto que implica para las duplas psicosociales del hogar la asistencia periódica a audiencias judiciales.

4) Se incluye en la modificación que a esta audiencia trimestral se invitará al niño.

Comentarios:

- Es muy positivo que el niño tenga el espacio para ser escuchado por el juez. Este derecho se consagra expresamente en el artículo 79 de la ley N° 19.968.

- Sin embargo, es un derecho y no una obligación; la forma de redacción de la moción puede ser vista como una orden de comparecer a la audiencia, por lo que sería aconsejable precisarla en términos tales de esclarecer que la asistencia del niño es voluntaria.

- No hay que olvidar que, en teoría, cada menor debiese contar, al menos, con un curador ad litem, que constituye otra forma de ser oído, además de ser su representante en el

proceso judicial.

5) La modificación propone que siempre que se disponga el ingreso a residencia se deberá nombrar curador ad litem.

Comentarios:

- Es necesario, pero insuficiente.
- Es fundamental avanzar hacia la figura del abogado del niño, que garantice expresamente el derecho a contar con defensa especializada.
- Mientras se mantenga la figura del curador, es necesario tener presente que en muchos lugares de Chile no existen instituciones formadas para asumir curadurías, por lo que una exigencia en tal sentido debe ir acompañada de la obligación del Estado de proveer abogados que cumplan dicha función, de lo contrario la figura no resultaría operativa.
- Es necesario, además, introducir en la discusión acerca del rol del curador, el debate entre el interés manifiesto y el interés superior del menor.

Propuestas de mejoras al sistema de protección

a) Fortalecer la prevención por medio del mejoramiento de los programas ambulatorios actuales y la creación de programas especializados en familias de alta complejidad. Por ejemplo, mediante el despliegue de terapias multisistémicas.

b) Fortalecer y profesionalizar las Familias de Acogida Especializada (FAE).

c) Favorecer la desjudicialización a nivel normativo, robusteciendo el control de admisibilidad del artículo 54-1 de la ley N° 19.968, ya que el silogismo normativo generado por la relación de los artículos 68 del mencionado cuerpo legal, y el 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, obliga a judicializar prácticamente todo lo que ingresa a los tribunales.

Para ello, se deben evaluar modificaciones al referido artículo 54-1, permitiendo acoger de plano situaciones en las cuales se solicitan derivaciones a programas de apoyo, que no impliquen restricción de los derechos de los padres, mientras se fortalezca la institucionalidad administrativa pertinente.

Luego de las presentaciones previamente descritas, los Honorables Senadores efectuaron las siguientes preguntas y observaciones.

La Honorable Senadora señora Von Baer, manifestó su preocupación por la sobrecarga de trabajo, para los tribunales de familia, que podría significar la realización de las medidas contempladas por el proyecto de ley en estudio, lo que no se traduciría, necesariamente, en una mejora en la protección de los derechos de los niños.

Por tales razones, consultó respecto del camino más adecuado para llevar a cabo los propósitos de la iniciativa.

El Honorable Senador señor Quintana, por su parte, resaltó los positivos resultados obtenidos por el Centro de Medidas Cautelares en lo referente a la desinternación de niños en residencias, observando que debiesen crearse organismos de igual naturaleza en cada una de las regiones del país.

Posteriormente, señaló que la moción no se contrapone a los planteamientos previamente vertidos en el debate, sino que, por el contrario, precisamente persigue alcanzar las finalidades expuestas por los invitados. Ello, agregó, sin perjuicio de todas las correcciones que se requieran realizar durante la discusión en particular del proyecto.

En efecto, añadió, durante el debate del articulado de la iniciativa se deberán analizar las distintas fórmulas para evitar la sobrecarga de la judicatura de familia, sin que ello signifique que se hagan revisiones a las medidas de internación con un mayor intervalo.

A su vez, en lo concerniente a la comparecencia del profesional a cargo del tratamiento del niño a tribunales, expresó que, a su juicio, es evidente que una de las labores funda-

mentales de su rol es informar sobre la situación del menor a los órganos jurisdiccionales encargados de la protección de sus derechos, por lo que no se puede catalogar a tales actuaciones como mermas del tiempo dedicado al trato directo con el niño.

Finalmente, respecto del derecho del menor a ser oído, concordó que se debe otorgar claridad sobre el punto en la redacción final de la iniciativa, con el objetivo de resguardar que ello siempre se contemple como una facultad exclusiva del menor, sin que sea supeditado a alguna actuación del juez o de la institución en la que se encuentra interno.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, manifestó que, en su opinión, resulta preocupante el hecho de que, para evitar que el niño sufra nuevas vulneraciones a sus derechos, los tribunales consideren medidas distintas a la internación, cuando la situación efectivamente lo requiera.

Enseguida, sugirió tener en consideración la metodología de revisión de las medidas de internación que llevan a cabo los tribunales, durante la discusión en particular de la moción.

Luego, solicitó evaluar los pasos concretos a seguir para poder viabilizar materialmente el contenido contemplado por el proyecto, entendiendo que uno de los déficits que se requiere superar con urgencia es la falta de personal idóneo para tratar con los menores.

Por último, pidió el acuerdo de la Comisión para oficiar a la Excelentísima Corte Suprema a fin de requerir información relativa al número total de niños en residencias, de acuerdo con los datos manejados por el Poder Judicial.

Dicho acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Rincón y Von Baer, y señores Letelier, Quintana y Ossandón.

La Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares, señora Karen Hoyuelos, respondiendo a la pregunta formulada por la Senadora señora Von Baer, indicó que, efectivamente, la idea de la moción de establecer una audiencia especial de revisión en el tribunal, en vez de que el órgano jurisdiccional sólo reciba informes de los centros, constituye un paso importante y positivo.

Lo anterior, resaltó, sin perjuicio de que la falta de recursos constituye un obstáculo importante para cualquier mejora sustantiva en el sector.

No obstante lo mencionado, prosiguió, se deben evaluar mecanismos que permitan fijar un equilibrio entre la mayor carga de trabajo de los tribunales y la necesidad de revisión periódica de las medidas.

En tal sentido, sugirió incorporar ciertas cuestiones básicas al contenido de la iniciativa en examen, por ejemplo, el establecimiento de un plazo breve, de treinta días, para que los centros informen al tribunal del primer diagnóstico que se haga al niño, sea que se encuentre este último en una residencia o en un programa ambulatorio.

Asimismo, recomendó fijar un deber de coordinación y de información al Servicio de Registro Civil e Identificación, que permita detectar la red extensa familiar del niño a la brevedad, a fin de que cuenten con tal información los centros, el SENAME y los propios tribunales.

Por último, propuso fortalecer seriamente las capacidades laborales de los profesionales que trabajan directamente con los menores.

La Jueza de Familia, señora Gloria Negroni, por su parte, resaltó que los datos contenidos en el Informe preliminar del Comité de Derechos del Niño de la ONU sobre Chile, no se encuentran actualizados, por lo que valoró el acuerdo de la Comisión de oficiar al máximo tribunal para recabar tales antecedentes.

En efecto, precisó que mediante el Acta 37, de 2014, la Excelentísima Corte Suprema creó organismos encargados del control y seguimiento de las medidas de protección a nivel nacional, por lo que tales entidades permiten llevar una información actualizada de las cifras globales de menores en el sistema.

Por otra parte, subrayó que si las labores desarrolladas por el Centro de Medidas Cau-

telares han permitido que 1.200 niños hayan dejado las residencias, eso es indicativo que es el sistema ambulatorio el que necesita ser robustecido, el cual constantemente está en una situación compleja producto de las derivaciones que hacen los tribunales a través del artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia, a fin de evitar la internación del niño, asignándolo al centro que presente la oferta programática más idónea para subsanar su caso, independientemente que tenga o no cupos disponibles.

A su turno, en lo que respecta al fortalecimiento del rol de los profesionales que tratan con los niños, estimó que ello es fundamental para una mejora sustancial de la institucionalidad, especialmente a través del pago adecuado por sus servicios, que asegure una continuidad en los tratamientos e intervenciones del menor.

En efecto, indicó que, en la experiencia del Centro de Medidas Cautelares, las reuniones clínicas entre las duplas psicosociales a cargo del niño y los consejeros técnicos del tribunal, permiten conocer el estado del menor, sus mejoras y sus desafíos pendientes, por lo que se debe seguir avanzando en este contexto.

A su vez, en lo relativo a los extensos plazos de los niños en residencias, en donde se destacan menores a los tres años que permanecen por períodos incluso superiores a un año, manifestó que tal situación obedece a la carencia de representación jurídica adecuada, a la falta de revisión periódica de la medida y a las dificultades en el proceso de susceptibilidad de adopción del niño.

Así, indicó que la falta de protocolos de “despeje familiar”, que tienen por finalidad determinar si existen o no parientes que se encuentren en condiciones de asumir el cuidado del niño, así como de sistemas de alerta temprana de eventuales vulneraciones al menor, impiden que los menores de edad tengan una solución pronta a su déficit de protección en sus derechos.

La integrante de la Comisión de Infancia de la Asociación Nacional de Magistrados y Jueza de Familia de Valdivia, señora Pamela Lobos, sin perjuicio de valorar el acuerdo de la Comisión de oficiar a la Excelentísima Corte Suprema, manifestó que más allá de la cantidad de niños en residencias, se debiese examinar si están internados los menores que realmente necesitan una medida de esa naturaleza para la protección de sus derechos, siendo este punto uno de los reparos principales efectuados por el Informe preliminar del Comité de los Derechos del Niño para el caso de Chile, recientemente publicado.

En efecto, resaltó que los centros de cumplimiento y seguimiento de medidas de protección constituyen, básicamente, un sistema de apoyo informático, todavía en desarrollo y perfeccionamiento, por lo que puede que la información con la que cuente el máximo tribunal no sea del todo óptima en términos de calidad de datos.

Posteriormente, en lo relativo a la representación judicial del menor, señaló que la moción pretende asegurar este derecho cuando ya se encuentra afecto a una medida de internación, debiendo aquél, más bien, contar con tal garantía desde el inicio mismo del proceso.

Por último, recomendó mejorar las reglas de competencia territorial en materia de visitas a los centros en donde residen los niños, a fin de que el mismo magistrado que decreta la medida sea el encargado de verificar el estado en que se encuentra el menor, incluida su eventual susceptibilidad de adopción.

El Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados, señor Álvaro Flores, por otra parte, manifestó sus reparos al despliegue de centros de medidas cautelares en regiones, toda vez que la creación de dicha institución en Santiago, en el año 2010, generó un quiebre en la magistratura, producto de que implicó, en su opinión, una privación de atribuciones y competencias jurisdiccionales a determinados jueces de familia, quienes dejaron de tener facultades de conocimiento en materia de protección, violencia intrafamiliar, infracción de ley por parte de menores y otras asociadas.

Por tal razón, añadió, la organización que preside ha solicitado al máximo tribunal la

supresión del referido centro, por implicar, a juicio de la asociación, una infracción a la Constitución Política, en tanto haberse creado un tribunal especial mediante un auto acordado y no por ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del texto fundamental.

La Honorable Senadora señora Rincón, resaltó que, precisamente, hizo presente lo señalado por quien le antecedió en el uso de la palabra al Presidente de la Corte Suprema, subrayando que se estarían vulnerando atribuciones constitucionales privativas del Congreso Nacional por medio de la aprobación de órganos y de tribunales a través de la dictación de auto acordados.

Luego, consultó a la magistrada Hoyuelos cómo se desarrolla una audiencia de protección en el Centro de Medidas Cautelares, de qué modo se valora la prueba para determinar la internación de un niño, cuántas audiencias se llevan a cabo antes de decretar tal institucionalización y si en tales actuaciones las familias y los menores comparecen solos o con la asistencia letrada de un abogado.

La Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares, señora Karen Hoyuelos, en primer término, y en relación a lo sostenido por el Presidente de la Asociación de Magistrados, indicó que para superar los reparos expresados por este último, los que no comparte, ha solicitado formalmente a la Excelentísima Corte Suprema iniciar gestiones para la creación de un tribunal especializado que permita seguir avanzando con los resultados positivos obtenidos por la entidad que representa.

En segundo orden, y respondiendo a las preguntas formuladas por la Senadora señora Rincón, indicó que las vías procesales adoptadas varían caso a caso. Sin perjuicio de eso, señaló que, si se recibe la noticia, a través de la respectiva denuncia, de que un niño ha sido vulnerado en sus derechos, y que no existe familia responsable a cargo del menor, lo más probable es que se decrete inmediatamente su derivación a una residencia como medida cautelar, a fin de tutelar su integridad física.

No obstante lo señalado, agregó, en caso de que se trate de una medida de protección definitiva, se procede a realizar las audiencias exigidas por la ley, contando el niño, desde el inicio del procedimiento, con un curador ad litem, política que se ha mantenido uniforme desde el año 2013 a la fecha.

Por último, en lo referente al ámbito probatorio del proceso, expresó que en el mismo existe libertad de prueba, por lo que se utilizan como medios los informes de diagnóstico ambulatorio (DAM, en caso de existir), antecedentes aportados por las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), pericias, la ponderación de situaciones evidentes o hechos públicos (por ejemplo, el que el niño se encuentre en la calle sin hogar), entre otros, lo que por cierto resulta mejor apreciado por el tribunal a través del principio de inmediación existente en el procedimiento de familia.

El Honorable Senador señor Letelier, por otra parte, manifestó que existen muchas cosas en este ámbito en las cuales, en el corto plazo, no se logrará avanzar mayormente, siendo una de ellas la representación jurídica universal de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de que, eventualmente, el Ejecutivo pueda disponer de los recursos suficientes para que, al menos, se materialice tal garantía para los menores de tres años.

Por tales razones, añadió, se hace necesario avanzar en el perfeccionamiento de figuras ya existentes, de forma previa a la discusión de proyectos más integrales y con mayor financiamiento.

De ese modo, sugirió someter a votación en general la iniciativa en estudio, a fin de que luego la misma sea perfeccionada durante su discusión en particular.

- Puesto en votación en general el proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Rincón y Von Baer, y señores Letelier, Ossandón y Quintana.

La Honorable Senadora señora Von Baer, al fundar su voto, indicó que, si bien valora las

ideas matrices de la iniciativa, le preocupa la eventual frustración que puede generarse por una sobre expectativa respecto de los reales alcances del proyecto; de ahí que se requiere, a su juicio, analizar cada uno de los factores necesarios para viabilizar, en el plano concreto, las medidas contempladas por la moción.

El Honorable Senador señor Letelier, a su turno, expresó que su voto de respaldo a la iniciativa responde al hecho de que el proyecto es un avance, si bien deberá ser mejorado, en lo pertinente, en el debate en particular del mismo.

El Honorable Senador señor Quintana, en la misma línea, resaltó que su apoyo a la idea de legislar se basa en el hecho de que las visiones expuestas por los invitados se encuentran en sintonía con las directrices del proyecto, por lo que los perfeccionamientos del mismo se realizarán en la discusión en particular de la iniciativa.

La Honorable Senadora señora Rincón, en igual sentido, expresó que su voto favorable responde a que estima que durante el debate en particular se abordarán los aspectos subrayados por los expositores, los que se analizarán en su mérito.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Ossandón, indicó que su voto a favor de la idea de legislar sobre el proyecto de ley en estudio, obedece a que los fundamentos centrales del mismo son positivos, sin perjuicio de la considerable labor de perfeccionamiento que deberá desarrollarse en la discusión en particular del mismo, con el objetivo de que los contenidos de la moción sean viables de ejecutar en la práctica, para lo cual estima sustancial el apoyo técnico de los distintos actores del sector.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, os recomienda que aprobéis en general el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Modifícase el artículo 30 de la ley N° 16.618, Ley de Menores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Justicia, de 2000, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase en su inciso cuarto la expresión “para lo cual solicitará los informes que procedan al encargado del Centro u hogar respectivo”, por la siguiente: “para lo cual citará trimestralmente al director de la residencia respectiva, o a su representante, a la audiencia del artículo 76 de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, en la que deberá informar el plan individual de protección diseñado y aplicado al niño, niña o adolescente y su estado de avance, y se invitará a comparecer al niño, niña o adolescente, personalmente”.

2) Agréganse los siguientes incisos quinto y sexto:

“En la resolución que disponga la medida del número 2) precedente, el juez siempre designará un curador ad litem, de acuerdo con el artículo 19 de la ley N° 19.968.

En cualquier caso, en la audiencia de revisión de la medida, el juez decretará, de oficio, la audiencia que prescribe el artículo 79 de la ley N° 19.968.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 7 y 14 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón Irrázabal (Presidente), señoras Ximena Rincón González y Ena Von Baer Jahn, y señores Juan Pablo Letelier Morel y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2018.

(Fdo.): *Jorge Jenschke Smith, Abogado Secretario Accidental de la Comisión.*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CASTRO, SEÑORA ARAVENA Y
SEÑOR PUGH CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL SOBRE REELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES
QUE INDICA Y DURACIÓN DEL PERÍODO PRESIDENCIAL
(12.035-07)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
GENERALIDADES

El periodo presidencial en nuestro país es de 4 años a partir de la reforma constitucional del año 2005.

No obstante se hace necesario evaluar la historia de la máxima autoridad del país como de las autoridades políticas del Congreso Nacional, en cuanto a su periodo como a su posibilidad de reelección.

En la Constitución de 1823 se señalaba que “Un ciudadano con el título de Supremo Director administra el Estado con arreglo a las leyes y tiene exclusivamente el ejercicio del Poder Ejecutivo. Durará cuatro años: pudiendo reelegirse segunda vez por las dos tercias partes de sufragios.”. mientras que el artículo 36 de la misma establecía la reelección indefinida de los miembros del Senado.

Mientras que el texto vigente de la Constitución de 1833 estableció que el Presidente podía ser reelegido por un nuevo periodo en su artículo 62, vigente hasta el 8 de agosto de 1871. Este periodo a pesar de reconocérsele como la oligarquía, con una predominante figura presidencial centralista y autoritaria, no son menores los avances en materia legislativa, tales como la dictación del Código Civil y el Código de Comercio, la fundación de la Universidad de Chile y la ley de instrucción primaria, donde por primera vez se asegura la gratuidad en nuestro país, además de un notable avance en obras públicas relacionadas con caminos, puertos y vías ferroviarias. A su vez dicho texto constitucional establecía que los parlamentarios podía ser reelegidos indefinidamente en sus artículos 22 y 25.

El texto constitucional de 1925, fijó el periodo presidencial en 6 años sin posibilidad de reelección en su artículo 62, no refiriéndose a la posibilidad de reelección de los parlamentarios.

Inicialmente en la Constitución de 1980 la duración del mandato presidencial de ocho años sin reelección fue establecido por la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, la que estimó que este término era conveniente para permitir una mayor estabilidad política, lograr mayor eficacia en la acción de gobierno y no interrumpir el desarrollo de los planes presidenciales con campañas electorales que necesariamente suponen una inevitable paralización de la actividad política en su faz arquitectónica. Se estimó que un mandato de ocho años podía dar al Ejecutivo un tiempo suficiente “para llevar adelante un programa de gobierno y desarrollar las acciones necesarias para transformar su gestión en un éxito”¹.

Periodo que fue modificado de forma apresurada en marzo del año 1994 por medio de la ley de reforma constitucional N° 19.295, estableciendo una duración del periodo de 6 años. Sin embargo, hasta la fecha, tanto la duración como la re-elegibilidad de los parlamentarios ha permanecido inmutable.

Descritos estos antecedentes, no podemos señalar con certeza que exista una decisión histórica en nuestro país que determine la duración del periodo presidencial o que limite la reelección de los representantes en el Congreso Nacional.

Alcaldes, concejales y consejeros regionales, estos últimos a partir del año 2013 son

otras autoridades electas directamente por la ciudadanía, que no tienen límite alguno en relación a la posibilidad de ser reelegidos en su cargo indefinidamente.

Estas autoridades, especialmente los alcaldes requieren de tiempo para llevar a cabo sus planes y políticas, mientras que en los organismos deliberativos y con algunas atribuciones de fiscalización es necesario contar con una limitación también en su reelección.

Este asunto sido debatido por varias iniciativas, siendo pudo por la contingencia en el debate público con gran intensidad el año 2015, cuando se derivaron a la Comisión Especial Encargada de Conocer Proyectos Relativos a Probidad y Transparencia, los boletines N^{os} 4.115-07, 4.499-07, 8.221-07, 7.888-07, 4.701-07 y 4.891-07, refundidos, las cuales no han tenido movimiento evidente desde el 2 de junio de 2015. Siendo el principal debate cual periodo se considerará como el primero, especialmente planteándose por parte de los legisladores en ejercicio.

En el pasado 16 de mayo, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de resolución N^o 49, solicitando al Ejecutivo, poner entre sus prioridades la limitación a la reelección de las autoridades, especialmente del Congreso Nacional, dicha solicitud fue aprobada unánimemente por 99 Diputados.

Uno de los principales argumentos apunta a la pérdida de la confianza por parte de la ciudadanía, que se ha visto incrementada por casos de corrupción que vinculan a parlamentarios y otras autoridades.

Recientemente se ha aprobado por este Congreso la elección directa de la autoridad regional, el Gobernador Regional, constante en el artículo 111 de la Constitución en su inciso tercero que “El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa (...) Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.”.

El fundamento de limitar la re-elegibilidad del Gobernador Regional en su momento fue la generación de caudillismos locales, la utilización de cargos con fines político-electorales, los cuales merecen un especial cuidado y tratamiento, en contra se manifestaron señalando que los puestos electos popularmente no debiesen tener límites en cuanto a su reelección.

Cabe señalar que la reelección de las autoridades de órganos unipersonales permite un control ciudadano, de esta manera en la propuesta del presente proyecto nos encontramos con un debate público sobre la gestión presidencial, regional o municipal.

DEBATE INTEGRAL

Se hace necesario un debate integral, alejado de la contingencia, pero que incluya en un mismo texto reformador a todas las autoridades electas por la ciudadanía de forma directa, en el que se despejen las suspicacias sociales y sobre todo que no se vea envuelta la presente discusión en medio de campañas electorales, que dicho sea de paso cambian el enfoque de la discusión.

El debate debe tener como foco, por un lado la necesaria rotación que limita la influencia corruptora del poder, pero también debe tener relevancia la estabilidad y el reconocimiento a la experiencia. Pero sobre todo la posibilidad de que los ciudadanos puedan verse incentivados a la participación activa en el sistema político y en la administración del Estado.

En conclusión, avanzar en la materia de forma urgente y sin consideración a urgencias de cara a las elecciones, evitará que la difamación pública del ejercicio del poder sea aprovechado de forma populista.

PRESIDENCIALISMO

Los factores a considerar al decidir sobre el particular son diversos, pero el criterio más atendible se refiere a la ejecución de políticas públicas, donde evidentemente se produce consenso en que un periodo de 4 años es insuficiente. En este sentido recientes iniciativas

planteadas por parlamentarios sugiere un periodo de 6 años²

Pero también es necesario atender la historia reciente de nuestro país, donde los últimos Mandatarios, han tenido la posibilidad de ser reelectos después de un periodo intermedio en que gobernó el otro, nos referimos a la ex Presidenta de la República Michelle Bachelet y al actual Presidente Sebastián Piñera. Lo que se ha podido apreciar, al nivel legislativo, la reactivación de iniciativas presentadas durante su anterior ejercicio. Pero también el reimpulso de políticas públicas que se vienen suspendidas en uno y otro periodo.

También se hace necesario tener en consideración nuestro sistema institucional, un presidencialismo reforzado, debe contar también con sobrepesos de poder.

Como señala Alan Bronffman, a juzgar por los resultados del proceso legislativo, es el Presidente de la República quien exhibe mayor influencia en la construcción de la agenda legislativa. Así, en el período 1990-2010, si bien el 75% de los proyectos de ley ingresados a trámite parlamentario corresponden a mociones y el 25% a mensajes, en el total de leyes publicado en el mismo periodo, es posible comprobar que el 75% corresponde a leyes que han tenido su origen en mensajes y solo el 25% a leyes originadas en mociones. En armonía con lo planteado antes, los números del período no solo revelan la primacía presidencial, sino también que un número importante de mociones parlamentarias no reciben debate ni pronunciamiento de las cámaras o sus comisiones.

No obstante, la mayoría parlamentaria puede sumir un control sobre la agenda pues la Ley Orgánica del Congreso Nacional, no establece consecuencias para el no cumplimiento de las urgencias que se contemplan en el mismo cuerpo legal.

De modo que el argumento de un presidencialismo extremo se ve desnaturalizado, cuando no se cuenta con el respaldo o mayoría parlamentaria, dicho sea de paso, este asunto es abordado por el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador señor Allamand, que modifica diversos artículos de la Constitución Política para establecer un régimen semi presidencial de gobierno, boletín 10.607-07, siendo un debate que debe darse en su oportunidad.

INCUMBENCIA Y REELECCIÓN

En relación a los candidatos que buscan su reelección, llamados “incumbentes” estos parten de una mejor posición que los “desafiantes”, pues su posición les otorga mayor visibilidad mediática, su trabajo es eminentemente político, cuentan estadísticamente con mayores recursos para enfrentar las campañas, y en los números concretos el 76% de quienes buscaron la reelección a la Cámara de Diputados (80 de 120 Diputados), lo logró, mientras que en el Senado el 58% de los 15 que buscaron la reelección logró su objetivo³, en las elecciones locales las cifras no son diferentes, 7 de cada 10 incumbentes logra su objetivo.

Sin embargo, creemos que los límites a la reelección no deben ser absolutos, porque es finalmente la sociedad a través del ejercicio democrático quien está en primer lugar llamada a evaluar a las autoridades en las elecciones, pero dicha evaluación puede verse entorpecida por el ejercicio de cargos mediante caudillismos y otros estilos que llevan a la consagración de puestos por décadas, lo cual no colabora con la visión adecuada que el ciudadano debería tener de sus autoridades.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

1.– El artículo 25 de la Constitución permitirá la reelección de Presidente de la República por un nuevo periodo de 4 años.

2.– El artículo 51 permitirá la reelección de los miembros de la Cámara de Diputados y del Senado, en dos oportunidades en el caso de los primeros y una oportunidad en el caso de los senadores, tomando en consideración la duración de dicha magistratura.

3.– En el caso los Consejeros Regionales, proponemos modificación a al artículo 113

para limitar su reelección.

4.– Del mismo modo proponemos modificar los artículo 118 y 119 para limitar la reelección de alcaldes y concejales.

5.– Finalmente se propone una solución en cuanto al periodo que se considerará como el primero, además se limita la posibilidad de reelección para quien ejerza el cargo de Presidente de la República al momento de publicarse la reforma. Rigiendo de forma inmediata para diputados, senadores y consejeros regionales en ejercicio, siendo el actual considerado como primer periodo, y a partir de la siguiente elección para las autoridades comunales, que considerará como primer periodo el que comenzará en el año 2020.

Así las cosas unificaremos el sistema de re-elegibilidad de las autoridades nacionales, regionales y locales. Haciendo una diferencia entre organismos colegiados y unipersonales, siguiendo el criterio utilizado en la última reforma constitucional que establece la elección directa del gobernado regional en la posibilidad de una reelección.

De este modo el Presidente de la República podrá durar en su cargo hasta 8 años, al igual que el Gobernador Regional y los Alcaldes, mientras que los integrantes de órganos colegiados, tales como diputados, concejales y consejeros regionales hasta 12 años y los senadores hasta 16 años.

En razón de lo expuesto sometemos a discusión de este Honorable Senado el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1.– Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1.– Sustitúyase el inciso segundo del artículo 25, por el siguiente:

El Presidente de la República durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

2.– Agrégase al inciso segundo de del artículo 51, entre la palabra “cargos” y el punto “.” la expresión “hasta por dos periodos consecutivos en el caso de los diputados y solo en una oportunidad en el caso de los senadores”.

3.– Agrégase al inciso segundo del artículo 113 la siguiente frase final, a continuación de la palabra reelegidos, del siguiente tenor: “hasta por dos períodos consecutivos.”

4.– Sustitúyase en el artículo 119 la frase “Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos” por la siguiente: “Tanto el alcalde como los concejales durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente en el caso del alcalde y hasta por dos periodos consecutivos en el caso de los concejales”.

5.– Agrégase una nueva disposición transitoria:

“Disposición transitoria. La modificación introducida al artículo 25 inciso segundo, respecto de la reelección del Presidente de la República tendrá aplicación a partir del periodo presidencial siguiente a la publicación de esta reforma. En el caso de los alcaldes y concejales se considerará como primer periodo, para los efectos de la modificación al artículo 119, aquel que comience el año 2020. En el caso de la modificación del artículo 51 inciso segundo tendrán aplicación a partir del siguiente periodo legislativo, considerándose como primer periodo para efectos de cálculo el actual.”

(Fdo.): *Juan Castro Prieto, Senador.*– *Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.*– *Kenneth Pugh Olavarría, Senador.*

¹ Sesión 355 de 20 de abril de 1978. Sólo los comisionados sr. Carmona y sra. Bulnes fueron partidarios de un período de cinco años con reelección, cit. por *Duración de Mandato Presidencial, Reección, y Simultaneidad de Elecciones Presidencial y Parlamentarios* Ana María García Barzelatto. *Ius et Praxis*, 2009 (pág. 549-559)

² Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Harboe, señora Rincón y señores Elizalde, Lagos y Quintana, que aumenta la duración del período presidencial. Boletín N° 11.830-07

³ Información disponible en www.servel.cl

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR CHAHUÁN CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO AERONÁUTICO CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN QUE SEÑALA PARA LOS COMANDANTES DE AERONAVES EN CASOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS
(12.036-02)

Exposición de motivos.

La legislación aeronáutica nacional no contempla disposiciones específicas para aplicar en caso de que se produzcan emergencias médicas a bordo de las aeronaves, que afecten a sus pasajeros, debiendo aplicarse en tales casos las normas reglamentarias emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que regulan las atribuciones del comandante de la aeronave y la tripulación de vuelo.

En este orden de ideas, cabe señalar que dicha Dirección ha dictado normas que se deben aplicar en los casos de transporte de personas enfermas, para lo cual obliga a su tripulación a contar con conocimiento de primeros auxilios, lo que incluye el empleo de botiquines instalados a bordo y la aplicación de técnicas de reanimación cardiopulmonar básica del adulto y pediatría conforme a la legislación médica vigente.

Asimismo, la normativa técnica del órgano regulador aeronáutico establece como contenidos obligatorios de la instrucción de los tripulantes, el entrenamiento en enfermedades, heridas u otras situaciones inusuales que le ocurran a los pasajeros o a los miembros de la tripulación, incluyendo la familiarización con los botiquines de primeros auxilios, como asimismo la operación de un desfibrilador externo automático con el que deben contar las aeronaves comerciales y que debe estar ubicado en un lugar visible.

De acuerdo al artículo 65 del Código Aeronáutico, la única y máxima autoridad de una aeronave es su comandante, quien “es el encargado de la dirección de la aeronave y principal responsable de su conducción segura de acuerdo con las regulaciones de circulación aérea y el manual de operaciones de vuelo del explotador. Tiene potestad disciplinaria sobre la tripulación, autoridad sobre los pasajeros y el control total sobre la aeronave y la carga transportada. El ejercicio de las funciones del comandante comienza desde que se inicia la preparación del vuelo, y finaliza cuando este concluye. En caso de interrupción anormal del vuelo, ejercerá sus funciones hasta que la tripulación, los pasajeros y la carga estén en lugar seguro o bajo la responsabilidad de representantes del explotador o de las autoridades aeronáuticas, según el caso. Toda persona a bordo está obligada a acatar las instrucciones y órdenes que imparta el comandante para la seguridad, correcta operación, orden e higiene de la aeronave. La autoridad del comandante no se suspenderá en los puntos intermedios o escalas de una operación de vuelo ni en caso de accidente, incidente o cualquiera otra contingencia que, como el apoderamiento ilícito, pueda afectar a la aeronave.”

Por otra parte, el artículo 68 del mismo texto legal, prescribe que “el comandante de la aeronave podrá:

- a) Desembarcar tripulantes, pasajeros y carga, en una escala intermedia, por motivos que puedan afectar el orden o la seguridad en la aeronave;
- b) Arrojar cualquier objeto de a bordo, cuando sea necesario para la seguridad del vuelo, y
- c) No iniciar o interrumpir el vuelo cuando, a su juicio, esté en peligro la seguridad del mismo, debiendo comunicar su decisión de inmediato a la autoridad competente del lugar donde se encuentre, y al explotador.”

De acuerdo a lo transcrito precedentemente, es facultativo para los comandantes de

aeronave, desembarcar pasajeros en una escala intermedia, siempre y cuando ello esté motivado por razones de orden o seguridad en la aeronave, pero no se contempla el caso de emergencia médica grave que afecte a pasajeros o tripulantes.

Estimamos que en el caso de una emergencia médica de carácter grave que le sobrevenga a un pasajero a bordo de una aeronave o a un tripulante, y que así haya sido constatada por la tripulación de la misma, el comandante debe estar obligado a aterrizar en el aeropuerto o aeródromo más próximo a su ruta de vuelo.

Para tal efecto, se requiere modificar el artículo 67 del mencionado código, que enumera las obligaciones del comandante, a fin de agregar esta obligación, en los casos de emergencia médica grave, como se ha mencionado precedentemente.

En tal virtud, someto a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese el artículo 67 del Código Aeronáutico, agregando un literal j), del siguiente tenor:

“j) Disponer el aterrizaje de emergencia de la aeronave en el aeropuerto o aeródromo más cercano a su ruta de vuelo, en el caso de una emergencia médica grave que afecte a uno o más pasajeros o tripulantes y que así sea comprobado por la tripulación, y que requiera de atención especializada.”

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.

5

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE Y MUÑOZ Y SEÑORES
LATORRE Y NAVARRO CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY
QUE INCORPORA CRITERIOS ESTRUCTOS PARA OTORGAR BENEFICIOS
A CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD
(12.037-07)**

I. Antecedentes.

Es necesario que la regulación de los beneficios por crímenes de lesa humanidad o genocidio, sean más estrictos que los delitos comunes. Estos delitos son definidos como “la comisión como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y con conocimiento de dicho ataque” y “los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”¹.

Esto delitos se diferencian de los delitos comunes, ya que si bien protegen bienes jurídicos personalísimos, estos se convierten en supraindividuales al existir ataques sistemáticos de estos, siendo pluriofensivos, resguardando consigo la existencia de ciertos grupos humanos, ya sea por motivos étnico, raciales, religiosos o políticos. Es así, como se entiende que estos delitos son un atentado contra la comunidad internacional y la humanidad en su conjunto.²

Al tener dichas características, se justifica que estos delitos tengan un tratamiento dis-

tinto a los delitos comunes regulados en la legislación de un país. Una de estas es la imprescriptibilidad, si bien, la regla general es que los delitos prescriban, “La excepción a esta regla está configurada por aquellos hechos que, por su entidad y significación para la comunidad humana, no dejan de ser vivenciados como gravísimos por el transcurso del tiempo ni por sus protagonistas ni por los afectados ni, en fin, por la sociedad toda. Más aún, cuando tales delitos son perpetrados en el seno de un aparato organizado de poder (paradigmáticamente, la estructura estatal), sus autores actúan contando con la impunidad de tales ilícitos, la que se expresa, en el caso de la prescripción, como omisión de la persecución penal por parte del mismo aparato de poder cuyos miembros cometieron los delitos. Este es el fundamento de justicia política de las disposiciones convencionales en el ámbito internacional que establecen la imprescriptibilidad de ciertos crímenes gravísimos, normas que, sin embargo, no se encuentran vigentes en el ordenamiento jurídico chileno”³. Además, estos delitos son inamnistiables.

Hay que recordar que la jurisprudencia chilena tuvo un largo proceso para que se pueda acceder a aplicar justicia a los casos de violación a los derechos humanos practicadas por la dictadura entre 1973 y 1990. En un primer momento, los tribunales aplicaban el decreto de autoamnistía de 1978, dictado por los militares. Posteriormente, comenzó a decretarse la prescripción de estos delitos por el lapso de tiempo transcurrido desde su perpetración, hasta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló en contra de Chile en el año 2006, en el conocido caso “Almonacid y otros vs Chile”, resolvió que nuestro país debía aplicar los principios de Nuremberg para estos delitos, lo cual determinó que se abrieran diversas investigaciones al respecto, señalando que “[...] los Estados no pueden sustraerse del deber de investigar, determinar y sancionar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad aplicando leyes de amnistía u otro tipo de normativa interna. Consecuentemente, los crímenes de lesa humanidad son delitos por los que no se puede conceder amnistía”.

A pesar de que en la última década se han sancionado a diversas personas por la Comisión de estos hechos, las penas son bajas de acuerdo a la entidad del daño ocasionado en virtud del delito, vulnerando con ello el principio de proporcionalidad, lo cual a las luces del derecho internacional puede crear situaciones de impunidad, que es un riesgo de propiciar la repetición crónica de estos delitos en el futuro.

De acuerdo a lo anterior, es que nuestra legislación debe regular el otorgamiento de beneficios en estos delitos de manera distinta al resto de los delitos para combatir la impunidad, como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos que el “otorgamiento indebido” de beneficios pueda crear situaciones de impunidad⁴, por lo cual los Estados deben abstenerse de recurrir a figuras que supriman los efectos de la condena.⁵

Para esto, a través de esta moción, queremos incluir los criterios establecidos por la jurisprudencia internacional, incorporando los estándares postulados por el Estatuto Roma, el cual plantea requisitos estrictos para la procedencia de la reducción de la pena, pero que son el piso mínimo para regular cualquier tipo de beneficios a condenados por delitos de lesa humanidad. Es así como el artículo 110 párrafo 3) del Estatuto de Roma, señala que procederá:

“Cuando el recluso ha cumplido las dos terceras partes de la pena o 25 años de prisión en caso de cadena perpetua, la Corte examinará la pena para determinar si ésta puede reducirse. El examen no se llevará a cabo antes de cumplidos esos plazos”.

Agrega, en su párrafo 4), lo siguiente:

“Al proceder al examen con arreglo al párrafo 3, la Corte podrá reducir la pena si considera que concurren uno o más de los siguientes factores:

- a) Si el recluso ha manifestado desde el principio y de manera continúa su voluntad de cooperar con la Corte en sus investigaciones y enjuiciamientos;
- b) Si el recluso ha facilitado de manera espontánea la ejecución de las decisiones y órde-

nes de la Corte en otros casos, en particular ayudando a ésta en la localización de los bienes sobre los que recaigan las multas, las órdenes de decomiso o de reparación que puedan usarse en beneficio de las víctimas; o

c) Otros factores indicados en las Reglas de Procedimiento y Prueba que permitan determinar un cambio en las circunstancias suficientemente claro e importante como para justificar la reducción de la pena”.

El Reglamento del Estatuto de Roma, agrega en su regla 223, criterios para la reducción de la pena: como lo es la conducta del condenado durante su detención, que revele una disociación de su crimen; su posibilidad de reinserción; si la liberación anticipada crea inestabilidad al país; medidas que haya tomado el condenado en beneficio de las víctimas y las circunstancias individuales del condenado, como su deterioro de salud.

El proyecto de ley presentado por la ex presidenta Bachelet, hoy Alta Comisionada en Derechos de la ONU (Boletín 11.569-07), se inspiró en dichos principios.

II.Objetivo.

Incorporar en los delitos establecidos en la ley N° 20.357, los criterios y estándares internacionales para beneficios y reducción de la pena, para esto proponemos:

1) Reformar la ley 20.357 para contemplar los beneficios en dicha norma, de forma similar a la del Código Penal relativas al presidio perpetuo calificado, contemplando a los condenados por esta ley y por crímenes y simples delitos que, en conformidad al Derecho Internacional, constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad y de guerra. Para ello, se postula:

a) Para que proceda la libertad condicional, deben haber cumplido cuatro quintos de la pena, haber cooperado, mostrar arrepentimiento público y haber sido rehabilitado.

b) Se prohíbe cualquier tipo de beneficio penitenciario que involucre su libertad, salvo haya entregado antecedentes de delitos de la misma naturaleza.

c) Se prohíben respecto a estos delitos amnistías o indultos, ya sea general o particular.

2) Se modifica la ley 18.216 que regula las penas sustitutivas, prohibiendo su aplicación respecto a estos delitos.

3) Se prohíbe a los condenados por estos delitos, acogerse al beneficio de la ley 19.856 la reducción de la pena, la prohibición.

POR ESTO, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE

PROYECTO DE LEY

ARTICULO PRIMERO. Para crear en la Ley N° 20.357, un nuevo artículo 42 del siguiente tenor:

“Art. 42. Quienes hubieran sido condenados por alguno de los delitos contemplados en esta ley o por crímenes y simples delitos que, en conformidad al Derecho Internacional, constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad y de guerra, se regirán por las siguientes reglas:

1° No se les podrá conceder libertad condicional, sino cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Hayan transcurrido cuatro quintos del total de la condena de privación de libertad efectiva,

b) Que hayan entregado antecedentes serios y efectivos que conduzcan al esclarecimiento de los hechos por los cuales fue condenado o de otros delitos de la misma naturaleza, permitiendo la identificación de sus responsables o ayude a la localización de las víctimas, cuando correspondiere,

c) Manifieste conciencia del ilícito, mostrando su arrepentimiento público respecto al mal causado a las víctimas;

d) Que existan antecedentes fundados que el condenado se ha rehabilitado.

2° El condenado no tendrá ninguno de los beneficios que contemple la ley o reglamento de establecimientos penitenciarios, que importe su puesta en libertad, aún en forma transitoria, salvo hayan entregado antecedentes serios respecto a delitos de la misma naturaleza;

3° No procederá la amnistía ni indultos generales ni particulares respecto a estos condenados.

ARTICULO SEGUNDO.– Agréguese en la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, en el artículo 1°, inciso segundo, luego del punto y coma (;) que procede al número “17.798” la frase:

“en los crímenes o simples delitos sancionados en la ley N° 20.357 o por crímenes y simples delitos que, en conformidad al Derecho Internacional, constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad y de guerra”

ARTICULO TERCERO.– Agregase en la ley N° 19.856, que crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta, una letra g) en el artículo 17:

“A los condenados por los delitos de la Ley N° 20.357”

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.

1 Estatuto de Roma

2 Gil, Alicia “crímenes contra la Humanidad.”

3 María Inés Horvitz “Amnistía y Prescripción en Causas sobre Violación de Derechos Humanos en Chile”

4 Corte IDH. Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de marzo de 2005.

5 Corte IDH Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta vs. Perú Supervisión de cumplimiento de sentencia, Obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar.

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑOR SANDOVAL; SEÑORAS ARAVENA, GOIC, ÓRDENES, PROVOSTE Y VON BAER, Y SEÑORES BIANCHI, CASTRO, DURANA, DE URRESTI, ELIZALDE, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GUILLIER, HUENCHUMILLA, KAST, MOREIRA, OSSANDÓN, PÉREZ VARELA, PIZARRO, PROHENS, PUGH Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DEL MAL DE ALZHEIMER EN NUESTRO PAÍS
(S 2.010-12)

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de nuestra Constitución Política prescribe expresamente que “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece” De acuerdo a esta disposición constitucional los órganos de la administración tienen el deber de fomentar el bien común, promoviendo los mecanismos necesarios a objeto que la comunidad pueda alcanzar sus fines específicos.

2. Que, en este sentido, la población representada por los adultos mayores en nuestro país ha aumentado fuertemente en las últimas décadas. El incremento de la esperanza de vida, ha generado nuevos desafíos que requieren del esfuerzo de toda la comunidad y sus autoridades. Así las cosas, de acuerdo a las proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), se proyecta que para el año 2019 existan cerca de 3 millones de personas pertenecientes a la tercera edad y para los próximos años se espera que los adultos mayores sean más del 20% de la población dado al incremento en la esperanza de vida y la baja natalidad de nuestro país.

3. Que, en efecto, el incremento de este segmento de la población implica el reordenamiento de políticas, planes y programas en prácticamente todas las áreas públicas, principalmente en materia de pensiones, salud, medioambiente, turismo, vivienda, trabajo, entre otras. Asuntos que requieren de consensos políticos y sociales en aras a alcanzar mejores condiciones de vida de estas personas.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, las políticas públicas, antes descritas se inscriben en el principio consagrado en el artículo 1° inciso 5 de nuestro texto constitucional, según el cual “es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”

5. Que, precisamente uno de los asuntos que más aqueja a nuestros adultos mayores, pertenecientes a la tercera y cuarta edad, es el padecimiento de graves enfermedades entre las que sobresale el denominado mal de Alzheimer.

6. Que, la Organización Panamericana de la Salud señala que el 55 por ciento de las enfermedades vinculadas a la demencia corresponde al Alzheimer, lo que implica una alta prevalencia de esta enfermedad en nuestro país. A su vez, la enfermedad de Alzheimer afecta al 3,57% de los hogares chilenos, lo que se traduce en 180.000 hogares con al menos

un familiar enfermo.

7. Que, en Chile, no existe un programa estructurado a nivel sanitario para la atención de pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, tampoco se han desarrollado estrategias para capacitar y apoyar a los cuidadores de estos pacientes y no existe una legislación que proteja a los pacientes en la medida que van perdiendo sus capacidades cognitivas.

8. Que, la prevalencia del Alzheimer en nuestro país ha avanzado considerablemente; de esta forma, si en 1990 era la 29° causa de muerte en Chile, hoy ya es la tercera. Su tasa de mortalidad pasó de 8,2 por cada 100 mil personas a 17,8 y el costo de tratar a un paciente supera los \$ 11 millones al año. Pese a ello, no está incluido en el GES.

9. Que, esta clase de demencia, así como otras, provoca un creciente aislamiento de la persona no sólo en sus relaciones cotidianas sino también afectivas, a partir de un progresivo deterioro cognitivo, lo que evidentemente se hace menester la incorporación en nuestro país de políticas públicas que promueva el acompañamiento y cuidado, principalmente por parte de sus familiares.

10. Que, asimismo, el aumento de esta afección en nuestro país, requiere de las mejores condiciones en la atención y tratamiento, por lo que sin dudas constituiría un paso adelante que esta enfermedad sea incorporada al plan de garantías explícitas de salud, con la finalidad de que nuestros adultos mayores que la padecen puedan ser atendidos bajo condiciones de mayor dignidad. Que, actualmente el GES cubre las siguientes enfermedades en materia de salud mental: consumo de alcohol y drogas, depresión, esquizofrenia y trastorno bipolar, dejando de lado de este grupo de enfermedades a la demencia senil o el Alzheimer.

11. Que, según el estudio “The Cost of Dementia in an Unequal Country: The Case of Chile” publicado en marzo de 2017 en la revista Plos ONE, el valor anual de cuidado por demencia en Chile supera los \$ 11 millones (costo promedio anual de US\$ 17.559). Ese monto es menor al de países de altos ingresos, donde llega a US\$ 39.595, pero aun así es elevado para la realidad nacional, indica Andrea Slachevsky, neuróloga clínica de la Corporación Profesional de Alzheimer y Otras Demencias (Coprad), una de las autoras del estudio.

12. Que, en este sentido, el tratado internacional sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores, nos deja varias tareas como autoridades y legisladores, la primera posibilitar una legislación que se adecue a los requerimientos de este sector de nuestra población, otorgándoles no sólo prestaciones materiales, sino que también de una cultura del buen trato, pero también colaborar con el gobierno en el diseño e implementación de mecanismos legales o reglamentarios destinados a acompañar a nuestros adultos mayores, particularmente promoviendo el surgimiento de más especialistas en geriatría, asegurando, además, una mejor atención de salud

13. Que, de acuerdo a lo indicado los parlamentarios firmantes de esta iniciativa estamos contestes en orden a fomentar mejores condiciones para nuestros adultos mayores y, en este sentido, solicitamos el apoyo del ejecutivo en este esfuerzo, que esperamos se plasmen en la realidad; máxime si se piensa que a nivel de geriatría está aumentando el número de pacientes más ancianos.

14. Que, de acuerdo a lo anterior, si hace 30 años los adultos mayores más ancianos eran de 70 años de edad, en la actualidad el promedio es de 80 a 90 años, por lo que urge la implementación de políticas públicas que promuevan una mayor cantidad de profesionales vinculados a la geriatría.

15. Que, ante este progresivo aumento del número de pacientes adultos mayores, no debemos olvidar la escasez de médicos geriatras, especialistas en las condiciones especiales por las que atraviesan los adultos mayores, elementos cada vez de mayor complejidad, desde el punto de vista de la medicina.

POR TANTO DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EL H. SENADO ACUERDA:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República para que en conjunto con el Ministerio de Salud, promueva la incorporación del mal de Alzheimer en las patologías pertenecientes al plan de Garantías Explícitas de salud a objeto de otorgarles mejores condiciones de atención a nuestros adultos mayor pertenecientes a la tercera y cuarta edad acordes con su dignidad y buen trato, principios recogidos por el tratado internacional sobre derechos humanos de las personas mayores, recientemente ratificado por nuestro país.

Además solicitamos a S.E. el desarrollo de medidas legales y administrativas tendientes a incentivar e incrementar la dotación de profesionales de la geriatría en los establecimientos hospitalarios de todo nuestro país, lo anterior a través del incremento en el otorgamiento de becas para esta rama de la medicina.

(Fdo.): David Sandoval Plaza, Senador.— Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.— Carolina Goic Borojevic, Senadora.— Ximena Ordenes Neira, Senadora.— Yasna Provoste Campillay, Senadora.— Ena von Baer Jahn, Senadora.— Carlos Bianchi Chelech, Senador.— Juan Castro Prieto, Senador.— José Miguel Durana Semir, Senador.— Alfonso de Urresti Longton, Senador.— Alvaro Elizalde Soto, Senador.— Rodrigo Galilea Vial, Senador.— José García Ruminot, Senador.— Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.— Alejandro Guillier Álvarez, Senador.— Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.— Felipe Kast Sommerhoff, Senador.— Iván Moreira Barros, Senador.— Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Senador.— Víctor Pérez Varela, Senador.— Jorge Pizarro Soto, Senador.— Rafael Prohens Espinosa, Senador.— Kenneth Pugh Olavarria, Senador.— Jorge Soria Quiroga, Senador.

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑORAS EBENSBERGER, GOIC, ÓRDENES, PROVOSTE, RINCÓN, VAN RYSELBERGHE Y VON BAER Y SEÑORES ALLAMAND, ARAYA, BIANCHI, CASTRO, COLOMA, DURANA, DE URRESTI, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GIRARDI, HARBOE, INSULZA, LAGOS, LETELIER, MONTES, OSSANDÓN, PIZARRO, PROHENS, PUGH, QUINTANA, QUINTEROS, SANDOVAL Y SORIA POR EL QUE INSTAN A PROFUNDIZAR LAS BUENAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE NUESTRO PAÍS Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EN EL PERÍODO QUE PRECEDE A LA CELEBRACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE AMBOS PAÍSES
(S 2.011-12)

Considerando:

1° Que nuestro país fue el primero en América del Sur en reconocer y establecer relaciones diplomáticas con la República Popular China y, apoyando su inserción en la comunidad internacional, apoyó su ingreso a la Organización Mundial de Comercio, llegando a ser el primer país fuera de Asia con el cual la nación China suscribió un Tratado de libre Comercio;

2° Que este trabajo mancomunado en pro del libre comercio ha fortalecido y enriquecido el diálogo político entre ambas naciones, que ha dado lugar a la creación del Comité de Diálogo Político entre los Congresos de ambos países con el objeto de crear puntos de encuentro e incrementar la confianza política entre nuestras naciones;

3° Que el próximo año, Chile será anfitrión de la reunión del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), y, como tal, de la República Popular China, con la cual, además, en 2020 celebraremos el quincuagésimo aniversario del establecimiento formal de relaciones diplomáticas, cuyos efectos han resultado en un impacto altamente positivos para la economía chilena;

4° Que todo esto ha redundado en que la República Popular China sea, actualmente, nuestro principal socio comercial, incrementándose sostenidamente el nivel de inversiones chinas en Chile en los más diversos sectores;

5° Que nuestra ubicación geopolítica en la cuenca del Pacífico, nos permitirá ser la puerta de entrada de la que hoy es la principal economía del mundo a América Latina, con el desarrollo de importantes proyectos de infraestructura, y;

6° Que la importancia del comercio bilateral en la política comercial de Chile y la apertura de relaciones bilaterales en sectores emergentes como el desarrollo de capital humano, la innovación y la competitividad, hacen que los vínculos con la República Popular China sean de la mayor importancia para nuestro país y constituyan una parte primordial de nuestra agenda internacional;

Este Honorable Senado acuerda:

Acercándose la celebración del Quincuagésimo Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre nuestro país y la República Popular China, velar porque en este período que precede a dicha conmemoración, se profundicen las buenas relaciones entre ambas naciones, tal como ha sido a lo largo de toda nuestra historia.

(Fdo.): Luz Ebensperger Orrego, Senadora.— Carolina Goic Borojevic, Senadora.— Ximena Ordenes Neira, Senadora.— Yasna Provoste Campillay, Senadora.— Ximena Rincón González, Senadora.— Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.— Ena von Baer

Jahn, Senadora.– Andrés Allamand Zavala, Senador.– Pedro Araya Guerrero, Senador.– Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Juan Castro Prieto, Senador.– Juan Antonio Coloma Correa, Senador.– José Miguel Durana Semir, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– Rodrigo Galilea Vial, Senador.– José García Ruminot, Senador. – Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Carlos Montes Cisternas, Senador. – Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Senador.– Jorge Pizarro Soto, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.– Kenneth Pugh Olavarría, Senador.– Jaime Quintana Leal, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– David Sandoval Plaza, Senador.– Jorge Soria Quiroga, Senador.

8

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑOR QUINTEROS; SEÑORAS GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES Y PROVOSTE, Y SEÑORES ARAYA, CASTRO, CHAHUÁN, DE URRESTI, ELIZALDE, GALILEA, GIRARDI, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LETELIER, MOREIRA, NAVARRO, OSSANDÓN, PIZARRO, PROHENS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, EFECTÚE UN ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA, CON SU CORRESPONDIENTE SUBSECRETARÍA, O BIEN, SE IMPLEMENTE UNA DIVISIÓN ESPECIAL DENTRO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA NUEVA POLÍTICA DE ESTADO QUE FORTALEZCA LA SALUD BUCAL EN NUESTRO PAÍS
(S 2.012-12)

1.– La odontología es la ciencia de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático, que incluye los dientes, las encías, el tejido periodontal, el maxilar superior, el maxilar inferior y la articulación temporomandibular,

2.– El escenario actual de la salud bucal de los chilenos nos presenta cifras bastante reveladoras. El 70% de la población chilena entre 65 y 74 años presenta un desdentamiento. El 64% de los encuestados señala que hace más de un año no visita el dentista, y se revela también que a menor años de estudios, más problemas de salud oral.

3.– Dentro de nuestro sistema de salud, la odontología y la salud bucal de los chilenos se ha visto disminuida a lo largo de la historia, toda vez que nunca se ha considerado como un factor relevante en contraposición con lo que sucede con la medicina, que si tiene una preponderancia tanto a nivel gubernamental como no gubernamental.

4.– Hemos sido testigos de la falta de una Política de Estado, que considere a la salud bucal como un factor importante en la vida de las personas.

5.– En nuestra Constitución se establece en el artículo 1° inciso segundo señala que “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”.

6.– A nivel de Ministerio de Salud, la odontología siempre ha tenido un nivel poco relevante dentro de la cartera, y si bien se establece que es una prioridad dentro del Ministerio, esta sólo se traduce en un “Departamento de Salud” dentro de la Subsecretaría de Salud Pública, lo cual le resta valor y lo equipara a una enfermedad más. Por ejemplo, otros departamentos dentro de la misma subsecretaría son: departamentos de enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, programa de prevención y control de VIH, Vacunas e inmunización, Manejo integral del cáncer, entre otras.

7.– Es necesario cambiar el paradigma para que la odontología sea tratada tal como es, como una ciencia aparte de la medicina, que tiene sus propias enfermedades como las caries, maloclusión, enfermedad periodontal, y enfermedades bucomaxilofaciales en general.

En este nuevo paradigma se hace urgente la implementación de una Dirección Nacional de Salud Bucal con su respectiva Sub Secretaría en la medida que sea posible o bien, elevar el estándar que posee actualmente nivel ministerial y contar con una división propia dentro de la Subsecretaría de Salud Pública. Esto para que exista una asignación de recursos más equitativa y que responda a las necesidades reales del control y prevención de la salud bucal.

8.– Instamos por último al Ministro de Salud, que analice la petición que se hace a través del presente proyecto de acuerdo y considere por tanto que la salud dental de las chilenas y chilenos debiese ser una prioridad del Estado, y que el cambio ministerial que se propone iría en la lógica de una nueva Política de Estado de Salud Bucal, para el beneficio de todos y de todas.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Senado conviene el siguiente “Proyecto de Acuerdo”:

Para solicitar al Sr. Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, y al Sr. Ministro de Salud, Emilio Santelices Cuevas, que se realice un estudio para la implementación de una Dirección Nacional de Odontología con su correspondiente Sub-Secretaría o bien elevar el estándar que posee actualmente a nivel ministerial y contar con una división propia dentro de la Subsecretaría de Salud Pública.

(Fdo.): Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– Carolina Goic Boroevic, Senadora.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Ximena Ordenes Neira, Senadora.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Pedro Araya Guerrero, Senador.– Juan Castro Prieto, Senador.– Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– Rodrigo Galilea Vial, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.– José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Iván Moreira Barros, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.– Manuel José Ossandón Irrázabal, Senador.– Jorge Pizarro Soto, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.– Jorge Soria Quiroga, Senador.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
APRUEBA EL CONVENIO DE MINAMATA, SOBRE EL MERCURIO, SUSCRITO
EN KUMAMOTO, JAPÓN, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013
(12.031-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 13 de agosto de 2018.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 21 de agosto de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Minería, el Ministro, Baldo Prokurica; el Jefe de Gabinete, señor Javier Coopman; la Asesora, señora Carmen Castañaza, y la Jefa de Comunicaciones, señora Ana Millanao.

También concurrieron, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director General (s) de Asuntos Jurídicos, señor Álvaro Arévalo, y el jefe del Departamento de la Agenda Química de la Dirección de Medio Ambiente, señor Osvaldo Álvarez.

Además, estuvieron presentes en la sesión, de la Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señores Cristián Barrera y Fredy Vásquez. De la oficina del Senador Insulza, los asesores señor Nicolás Godoy y señora Ginette Joignant. De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, el asesor legislativo, señor José Tomás Hughes.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.— Antecedentes Jurídicos.— Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

b) Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, promulgada por decreto supremo N° 90, de 30 de mayo de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 7 de marzo de 2011.

b) Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico, promulgada por decreto supremo N° 28, de 30 de julio de 2013, del Ministerio del Medio

Ambiente, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 2013.

b) Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, promulgada por decreto supremo N° 13, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial del 23 de junio de 2011.

2.– Mensaje de S.E. el Presidente de la República.– El Ejecutivo señala que el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, fue suscrito en la ciudad de Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Agrega que el mercurio es un elemento químico de preocupación mundial, debido a su capacidad para ser transportado a larga distancia en la atmósfera, su persistencia en el medio ambiente, su propiedad de bioacumulación en los ecosistemas y sus efectos tóxicos en la salud de las personas y el medio ambiente.

El Mensaje señala que se trata de un metal sumamente nocivo para el entorno y la salud humana, una vez que es liberado al ambiente existiendo dos grupos especialmente vulnerables a sus efectos. Primero, los fetos, ya que la exposición intrauterina a metilmercurio, por consumo materno de pescados o mariscos contaminados, puede dañar el cerebro y el sistema nervioso en pleno crecimiento, con la consiguiente afectación a las capacidades de desarrollo cognitivo, la memoria, la capacidad de concentración, el lenguaje y las aptitudes motoras y espacio-visuales finas del feto. El segundo grupo, es el de las personas expuestas de forma sistemática a niveles elevados de mercurio, como, por ejemplo, mineros artesanales de oro. Añade que la inhalación de vapor de mercurio puede tener consecuencias perjudiciales para los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, los pulmones y riñones, con consecuencias a veces fatales.

En cuanto a los impactos al medio ambiente, el Ejecutivo advierte que el mercurio puede contaminar los suelos y afectar la calidad de las aguas marinas y continentales. Precisa que al verter mercurio en las aguas, éste se transforma en metilmercurio, el que presenta una alta toxicidad y se acumula en los tejidos grasos de los peces, como el atún, la albacora o el jurel, pudiendo incluso afectar a quienes los consumen.

Agrega que, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, en la década del 2.000, la comunidad internacional desarrolló un proceso de consulta, negociación y acuerdos. Expresa que tras la evidencia científica constatada del riesgo por contaminación de mercurio, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) alentó a los gobiernos a que trabajaran en reducir las emisiones y liberaciones de mercurio. Añade que al estimarse que las medidas voluntarias que se habían adoptado no eran suficientes, en el año 2.009 se acordó elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre este metal.

El Mensaje señala que, luego de cinco rondas de negociación, en las que participaron gobiernos, organismos internacionales, organizaciones ciudadanas, expertos y entidades especializadas, el 10 de octubre de 2013, noventa y dos países, entre ellos Chile, firmaron en la ciudad de Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que debe su nombre a la ciudad japonesa donde, en los años cincuenta, las comunidades locales sufrieron los efectos del envenenamiento por el mercurio que contaminaba las aguas residuales industriales.

Indica que el pasado 16 de agosto del año 2017 entró en vigor el Convenio, ya que se cumplieron las condiciones previstas para ello, esto es, el transcurso de noventa días después de la fecha de depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. La primera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, se realizó en Ginebra, Suiza, del 23 al 29 de septiembre del año 2017. Añade que, al día de hoy, la han firmado 128 países y cuenta con 95 ratificaciones¹.

Luego, el Mensaje señala que Chile cuenta con un diagnóstico sobre las fuentes que emiten y/o liberan mercurio al agua, aire y suelo el cual se contiene en el documento denominado Evaluación Inicial del Convenio de Minamata y Desarrollo del Inventario Nacional de Emisiones y Liberaciones de Mercurio en Chile, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente. A este respecto, los resultados del estudio señalado indican que el mercurio está presente en una gran variedad de productos que, aunque no se producen en Chile, son importados y utilizados en el país, tales como ampolletas, lámparas, barómetros, manómetros, termómetros, cosméticos, productos farmacéuticos como amalgamas dentales, entre otros.

Agrega que, al respecto, el Ministerio de Salud ha considerado de suma relevancia reducir o, en lo posible, eliminar la utilización de algunos de estos productos, implementándose por ejemplo, el programa Hospitales Libres de Mercurio, que pretende eliminar los instrumentales médicos que contengan mercurio, especialmente los termómetros.

Por otra parte, expresa que algunas actividades mineras, como la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, producción de cobre, y la producción de energía eléctrica mediante el uso de combustibles fósiles como carbón implican la emisión de mercurio. Sin embargo, el país ya ha adoptado acciones para reducir el uso de mercurio en esas áreas, como la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, contenida en el decreto N° 90, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico, contenida en el decreto supremo N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; y, la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, contenida en el decreto N° 13, de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, entre otras.

A lo anterior se suma una serie de normativas y regulaciones a nivel nacional asociadas a la gestión y distintos usos del mercurio, las que se encuentran dispersas en diversos cuerpos normativos relativos a áreas tan diversas como residuos, cosméticos o alimentos. En el mismo sentido, menciona que este Convenio viene a complementar la gestión y regulación de otros instrumentos internacionales vigentes y ratificados por Chile, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos y su eliminación y el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

Agrega que otras iniciativas públicas que contribuyen, directa o indirectamente, a hacer frente a los efectos del mercurio en la salud humana y el medio ambiente son el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); el Desarrollo del Inventario y Plan de Gestión de Riesgos para el Mercurio; la Gestión de Sitios con Potencial Presencia de Contaminantes; el Catastro Nacional de Relaves; el Programa de Observación del Ambiente Litoral; y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Pequeña Minería, entre muchas otras.

A continuación, el Mensaje señala que el objetivo central del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Con esto, se busca la reducción del riesgo a la salud humana y al medio ambiente. Añade que, para ello, el Convenio hace un seguimiento al ciclo de vida del mercurio desde su extracción hasta su disposición como residuo para ayudar a los países a la adopción de las mejores prácticas y alternativas más seguras en su manejo. En ese sentido, aborda aspectos tales como: suministro y comercio, extracción de oro artesanal y en pequeña escala, productos con mercurio añadido, procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y suelo, almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancía, residuos de mercurio y sitios contaminados.

Entre otras cosas, prosigue el Ejecutivo, el Convenio establece distintos cronogramas para adoptar diversas medidas respecto de este metal. Esas medidas van desde la prohibición absoluta de producir, importar o exportar productos con mercurio añadido, hasta regular su uso promoviendo las mejores prácticas ambientales o exigiendo informar a la Conferencia de las Partes, pasando por la exigencia de implementar planes nacionales de acción.

Por último, señala que este Convenio constituye un marco para las acciones de carácter internacional y nacional frente a este problema de carácter global, y supone un hito en los esfuerzos internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente.

El Mensaje indica que las acciones descritas anteriormente reflejan una constante preocupación respecto del tema del mercurio a nivel internacional y en el país, tanto de parte del Estado, como de la ciudadanía y del sector privado. Asimismo, las actividades reseñadas le han permitido al país anticiparse a la ratificación del Convenio, su implementación y cumplimiento.

Agrega que, en la perspectiva de la futura aplicación de este Convenio en el país, ya se está trabajando en el desarrollo de un plan de acción, que incluirá las principales iniciativas que Chile deberá implementar para cumplir los compromisos futuros que el Convenio demanda. Añade que en este contexto, se evaluará la necesidad de contar con nuevas disposiciones legales y reglamentarias asociadas a prohibiciones y regulaciones del uso de mercurio, así como el establecimiento de normas.

Además, menciona que en diciembre de 2017 finalizó la implementación en Chile del proyecto UNEP/GEF “Desarrollo de la Evaluación Inicial del Convenio de Minamata en I América Latina y el Caribe”, el cual entregó importantes insumos para la etapa de implementación del Convenio.

En síntesis, Chile, como país signatario del Convenio, ya se encuentra en buenas condiciones para su implementación interna, dado que cuenta con normativas y regulaciones asociadas a la gestión y distintos usos del mercurio, que van en línea con lo planteado por el Convenio y, adicionalmente, se han seguido dando pasos completamente coherentes con el contenido y obligaciones que determina este Convenio. Destaca que la ratificación por parte de Chile: i) impulsará el perfeccionamiento de nuestros diagnósticos y acciones internas; ii) fomentará mejores niveles de protección del medio ambiente y de la salud humana; iii) contribuirá al perfeccionamiento de nuestra regulación y al fortalecimiento de las capacidades de nuestras instituciones para enfrentar este fenómeno; y iv) permitirá que Chile participe de modo activo en las futuras negociaciones, acuerdos y regulaciones que se establezcan al interior del Convenio.

Asimismo, y según lo señalado en el artículo 3 del Convenio, las Partes deben tomar medidas para regular de manera más estricta el comercio de mercurio tanto con aquellos países que integran el Convenio, como con aquellos que no. Añade que, de esta forma, las disposiciones del Convenio sobre comercio internacional de mercurio se aplican tanto al comercio entre los Estados Parte como al de un Estado Parte con otro país que no participa del Convenio. Ello implica que cualquier país activo en el comercio internacional será sujeto de estas disposiciones por el solo hecho de realizar intercambios comerciales con un Estado Parte del Convenio, aunque él mismo no lo sea. Chile, como un país abierto al mundo, y plenamente inserto en las tendencias globales del comercio y de las regulaciones más modernas, comparte los objetivos del Convenio y debe sumarse a estos esfuerzos mancomunados por controlar y eliminar esta fuente de contaminación.

Destaca el Ejecutivo que la ratificación por parte de nuestro país de este Convenio facilita la disposición de herramientas para el perfeccionamiento de nuestra institucionalidad, a la vez que entrega un potente mensaje a la comunidad internacional respecto del compromiso de Chile con la protección de la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, su

ratificación otorgará a nuestro país el derecho a voto y a participar e influir activamente en la toma de decisiones que se adopten en las Conferencias de Las Partes y en los órganos subsidiarios del Convenio, permitiendo a Chile estar en una mejor posición para salvaguardar sus intereses y continuar en el camino del desarrollo con sustentabilidad.

3.– El Acuerdo consta de 35 artículos y cinco anexos, que se reseñan a continuación.

Los dos primeros artículos funcionan como disposiciones generales y establecen el objetivo del convenio y las definiciones, mientras que los siguientes tres se refieren a las fuentes de suministro de comercio de mercurio, a los productos con mercurio añadido y a los procesos en que este metal es utilizado. Luego, el artículo 6 se refiere a las exenciones que puede solicitar una Parte.

Los artículos 7 al 12 contienen regulación sustantiva sobre distintas materias, tales como extracción de oro artesanal y en pequeña escala (por tratarse de un proceso donde suele usarse mercurio); emisiones y liberaciones de mercurio; almacenamiento provisional de este mineral; desechos de mercurio y sitios contaminados.

Los artículos 13 al 15 son normas que promueven la operatividad del Convenio, alusivas a recursos y mecanismos financieros, a la creación de capacidad y asistencia técnica y al Comité de Aplicación y Cumplimiento.

El artículo 16 se refiere a aspectos relacionados con la salud y el 17, al intercambio de información.

El artículo 18 plantea la importancia de promover y facilitar acceso a la información, sensibilización y formación de la ciudadanía.

El artículo 19 promueve acciones de cooperación para mejorar y desarrollar la investigación y la vigilancia del mercurio.

El artículo 20 faculta a las Partes a elaborar y ejecutar un plan de aplicación para cumplir las disposiciones del Convenio y el 21 obliga a las Partes a informar a la Secretaría respecto de las medidas adoptadas para aplicar este Convenio.

El artículo 22 regula la evaluación que debe hacerse de la eficacia del Convenio, el 23 establece la Conferencia de las Partes y el 24, la secretaria.

El artículo 25 se pronuncia sobre la solución de controversias. El artículo 26 establece las reglas para realizar enmiendas al Convenio y, el 27, aquellas para aprobar y enmendar los anexos.

El artículo 28 regula el derecho a voto. El artículo 29 se refiere al plazo en que el Convenio estará abierto para ser firmado.

El artículo 30 trata sobre la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión del Convenio y el artículo 31 fija un plazo para la entrada en vigor.

El artículo 32 impide la formulación de reservas.

El 33 regula las denuncias del Convenio.

El artículo 34 designa al Secretario General de las Naciones Unidas como Depositario del instrumento y el artículo 35 establece la autenticidad de los textos en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso (las lenguas oficiales del sistema de Naciones Unidas).

Los 4 primeros anexos, por su parte, precisan la regulación relativa a los productos con mercurio añadido (anexo A); a los procesos de fabricación en los que se utiliza este mineral o compuestos del mismo (anexo 3); a la extracción de oro artesanal y en pequeña escala (anexo C); y a las emisiones de mercurio (anexo D).

Finalmente, el último anexo (E) profundiza en los procedimientos de arbitraje y conciliación como mecanismos de solución de controversias.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza, colocó en discusión el proyecto.

El Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica, informó que el Convenio de Minamata debe su denominación a la ciudad japonesa del mismo nombre, localidad donde la comunidad local sufrió, durante la década de los años cincuenta, los efectos del envenenamiento por mercurio. Añadió que dicha situación se produjo por una empresa que vertió residuos industriales a la bahía, lo cual generó severos daños a los habitantes locales por consumo de productos del mar contaminados con mercurio.

Agregó que dicho vertimiento fue generado por plantas químicas ubicadas en la costa, lo cual afectó la fauna y flora marina. Añadió que esto trajo como consecuencia que la población contrajera enfermedades debido al consumo de peces y mariscos contaminados.

Señaló que, en el año 2002, la Organización de Naciones Unidas (ONU) dio a conocer un informe de evaluación mundial del mercurio. Luego, en el 2009 el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) instó a los gobiernos a trabajar en reducir las emisiones y liberaciones de mercurio. Hizo presente que la ONU, al estimar que las medidas voluntarias que se habían adoptado no eran suficientes, acordó ese mismo año elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre este metal.

Manifestó que este convenio constituye la primera instancia internacional elaborada para enfrentar la contaminación por mercurio y tiene por objeto proteger la salud humana y el medioambiente de estas emisiones.

Agregó que el acuerdo ha sido ratificado por noventa y cinco países de un total de ciento veintiocho que lo han firmado y su primera conferencia se realizó en septiembre de 2017, mientras que la segunda está agendada para noviembre de este año.

Subrayó que, entre los aspectos más destacados del Convenio de Minamata, se encuentra la prohibición de nuevas minas de mercurio, la eliminación gradual de las ya existentes, la reducción de su uso en una serie de productos y procesos, la promoción de medidas de control de emisiones a la atmósfera y las liberaciones al agua y al suelo. Del mismo modo, informó que plantea el almacenamiento provisional ambientalmente racional de este metal como mercancía y su eliminación una vez que se convierta en residuo.

Sobre lo anterior, hizo presente que Chile suscribió este instrumento en octubre de 2013, en una conferencia diplomática en la cual participaron otros ciento cuarenta gobiernos que también firmaron el convenio. Añadió que este acuerdo entró en vigor en agosto de 2017 y nuestro país aún no lo ha ratificado, siendo agosto del 2018 la fecha límite para que nuestro país deposite el documento ratificado en Naciones Unidas, en Nueva York, es decir, noventa días antes de la Conferencia de las Partes.

Advirtió que, entre las consecuencias de que Chile no deposite dicho convenio ratificado por el Congreso Nacional, se encuentra la posibilidad de quedar fuera del grupo técnico de la Asamblea General que se realizará entre el 19 y 23 de noviembre de 2018, instancia en la cual se definirá la norma técnica y el umbral de uso del tratamiento del mercurio en la minería.

A continuación, el Honorable Senador señor Ossandón consultó si habrá un plan de ayuda a pequeños mineros.

El Ministro de Minería, señor Prokurica, respondió que, de acuerdo a cifras proporcionadas por la Empresa Nacional de Minería, existen once productores que entregan oro a dicha compañía estatal. Agregó que, precisamente por eso es tan importante aprobar el proyecto, ya que les permitirá participar en la Conferencia donde se establecerán las medidas de reducción y mitigación.

Por su parte, el Honorable Senador señor Insulza manifestó estar de acuerdo con este convenio, en especial, porque prefiere estar presente, como país, en la Conferencia donde se discutirán las nuevas normas sobre la materia.

El Director General (s) de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, señor Álvaro Arévalo, señaló que es relevante una pronta aprobación del convenio para poder participar en dicha reunión.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.”.

Acordado en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irrázabal.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

Í Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Benín, Bélgica, Bolivia, Botsuana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, EE.UU., Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Francia, Gabán, Gambia, Gana, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Lao, Lesoto, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Saint Cristóbal y Nieves, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Singapur, Sri Lanka, Suazilandia, Suecia, Suiza, Surinam, Tailandia, Togo, Uruguay, Unión Europea, Vietnam y Zambia.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL
CONVENIO DE MINAMATA, SOBRE EL MERCURIO, SUSCRITO EN
KUMAMOTO, JAPÓN, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013
(12.031-10)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión consideró la iniciativa asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

Del Ministerio de Minería, el Ministro, señor Baldo Prokurica; el Jefe de Gabinete, señor Javier Coopman, y la asesora jurídica, señora Carmen Castañaza.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento Agenda Química, señor Osvaldo Álvarez, y el Subdirector Jurídico, señor Álvaro Arévalo.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

DISCUSIÓN

El Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica, informó que el Convenio de Minamata debe su denominación a la ciudad japonesa del mismo nombre, que se vio afectada en el pasado por la contaminación industrial de mercurio vertido en sus ríos, que infectó primero a peces y mariscos y, más tarde, causó enfermedades en la población humana.

El Convenio, añadió, fue adoptado el año 2013 a instancias de 240 gobiernos, y hasta la fecha han sido 128 los países que lo han suscrito, de los cuales 94 lo han ratificado. Entre estos últimos, indicó, se encuentra la mayoría de los países mineros del mundo, como Perú, Canadá, México o Argentina, por ejemplo.

En lo que importa a sus implicancias presupuestarias, expresó que, tal cual lo señala el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos sobre el particular, el mayor gasto fiscal que irrogue durante su primer año presupuestario de vigencia será financiado con cargo a las partidas presupuestarias de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medioambiente y Minería. Dicho gasto, además, podrá ser suplementado por el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, en tanto, se estará a lo que consideren las respectivas leyes de presupuestos.

Por otra parte, destacó que, en lo sucesivo, debiera esperarse que los pequeños productores de oro de nuestro país transiten hacia nuevas tecnologías, con miras a evitar la utilización de mercurio y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre emisión de fundiciones.

Finalmente, consignó que el riesgo de dilatar la ratificación del Convenio radica en que los países que forman parte de él puedan adoptar, sin el concurso de Chile, decisiones sobre la limitación al uso del mercurio en distintas áreas.

El Honorable Senador señor Letelier consultó si los presupuestos previstos por el Ejecutivo consideran medidas de apoyo a la reconversión tecnológica de la minería artesanal de oro.

El señor Ministro manifestó que el Ejecutivo, efectivamente, ha contemplado una serie de medidas en tal sentido. Todas ellas, sin embargo, están supeditadas a lo que en definitiva se acuerde entre las partes del Convenio de Minamata, pues solo allí serán fijados las condiciones y plazos para el tratamiento y reducción del uso de mercurio.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 16 de agosto de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, en la década del 2.000, la Comunidad Internacional desarrolló un proceso de consulta, negociación y acuerdos. Tras la evidencia científica constatada del riesgo por contaminación de mercurio, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) alentó a los gobiernos a que trabajaran en reducir las emisiones y liberaciones de mercurio.

El 10 de octubre de 2013, noventa y dos países, entre ellos Chile, firmaron en la ciudad de Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que debe su nombre a la ciudad japonesa donde, en los años '50 las comunidades locales sufrieron los efectos el envenenamiento por el mercurio que contaminaba las aguas residuales industriales.

El convenio hace un seguimiento al ciclo de vida del mercurio para ayudar a los países a la adopción de las mejores prácticas y alternativas más seguras en su manejo. En este sentido, aborda aspectos tales como: suministro y comercio, extracción de oro artesanal y en pequeña escala, productos con mercurio añadido, procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y suelo, almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancía, residuos de mercurio y contaminados.

II. Efectos del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

1. El proyecto contempla un pago anual de la membresía para participar del convenio de M\$11.600 al año. Este costo se presenta como gasto permanente desde el año 1.

2. Para reunión en Ginebra de la Conferencia de las Partes se considera la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería, lo que implicaría costos anuales por traslado y viáticos de M\$9.680 en los años 1, 3 y 5.

3. Por el concepto de traslados y viáticos para asistencia a reuniones preparatorias del Grupo de América Latina y el Caribe ante las Naciones Unidas (GRULAC) se estiman costos anuales de M\$3.850 para los años 1, 3 y 5. Esta contará con la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería.

4. Se considera un costo único para el año 2, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente a M\$13.000 para desarrollar un curso online sobre efectos a la salud y al medio ambiente de la exposición al mercurio, esto con el fin de educar a estudiantes, profesores y trabajadores.

5. Con la finalidad de establecer factores de concentración nacionales de mercurio para

actualizar el inventario nacional de liberaciones y emisiones de mercurio al aire, agua y suelo se estima un costo único para el año 3 de M\$19.350, costo del cual estará a cargo el Ministerio del Medio Ambiente.

6. Para implementar un plan de acción para reducir y eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio en la minería artesanal y a pequeña escala del oro se utilizan los siguientes supuestos:

a. Para eliminar la tecnología de amalgama con mercurio se identifican 18 plantas de extracción de mercurio en minería artesanal, las cuales tendrían tres unidades productivas o trapiches. Se estima que una de las tecnologías más validadas es la del concentrador gravitacional tipo Knelson, que tienen un costo aproximado de M\$3.500 y por lo tanto se necesitaría un total de 54 equipos. El costo total correspondería a M\$173.070 y se correspondería a un costo único gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$34.614 desde el año 1 al año 5.

b. El segundo punto corresponde a la capacitación de mineros artesanales para el uso de la maquinaria nueva. De acuerdo a estimaciones de ENAMI existen 135 mineros catastrados como mineros artesanales de oro a nivel país. Se estima una capacitación de 6 meses con un costo total para cada minero de M\$2.666. Esto representa un costo total de M\$359.910, el cual será gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$71.982 desde el año 1 al año 5.

7. Con respecto al costo de implementar un plan de acción para la formulación de estrategias para prevenir el desvío de mercurio o compuestos de mercurio para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala se estima que debiera existir un programa de fiscalización a cargo del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Este debiera contar con 4 fiscalizadores grado 11,2 en la Región de Atacama y 2 en la Región Coquimbo, sumando un costo total anual de M\$88.800. Este costo comienza a regir desde el año 3 en adelante.

El detalle de los costos se puede analizar en el siguiente cuadro:

		Gasto Fiscal del Proyecto de Ley (Miles de Pesos de 2018)					Régimen
Ministerio	Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Ministerio del Medio Ambiente	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
	Curso Online Efectos a la Salud y Medio Ambiente		\$13.000				
Actualización Inventario Mercurio				\$19.350			
SUBTOTAL Ministerio del Medio Ambiente		\$4.510	\$13.000	\$23.860	\$0	\$4.510	\$0
Ministerio de Minería	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
	Concentrador Gravitacional	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614	
	Capacitación	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982	
	Plan de acción estrategias			\$88.800	\$88.800	\$88.800	\$88.800
SUBTOTAL Ministerio de Minería		\$111.106	\$106.596	\$199.906	\$195.396	\$199.906	\$88.800
Ministerio de Relaciones Exteriores	Membresía Anual Convenio	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
SUBTOTAL Ministerio de Relaciones Exteriores		\$16.110	\$11.600	\$16.110	\$11.600	\$16.110	\$11.600
TOTAL		\$131.726	\$131.196	\$239.876	\$206.996	\$220.526	\$100.400

De acuerdo con lo anterior, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a las reasignaciones presupuestarias de los Ministerios anteriormente mencionados. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.”

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de

proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.”.

Acordado en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Tuminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

